



**Gobierno  
de La Rioja**



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

## **EVALUACION SUMATIVA SOBRE LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

**PEPAC LA RIOJA 2023-2027**



## **Índice**

<b>1.</b>	<b>Introducción .....</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>Objetivo de la evaluación .....</b>	<b>4</b>
<b>3.</b>	<b>Metodología .....</b>	<b>5</b>
<b>4.</b>	<b>Contexto del procedimiento de gestión, seguimiento y control del PEPAC en La Rioja</b>	<b>6</b>
4.1.	Gobernanza del PEPAC en España.....	6
4.2.	Gobernanza Regional del PEPAC: La Rioja .....	7
4.3.	Procedimiento de gestión de las Intervenciones SIGC .....	10
4.4.	Procedimiento de gestión de Intervenciones No SIGC.....	18
4.4.1.	Intervenciones de subvención con bases reguladoras o real decreto.....	18
4.4.2.	Intervenciones por contratación pública .....	30
5.	<b>Simplificación administrativa prevista en el PEPAC .....</b>	<b>34</b>
6.	<b>Resultados de la evaluación.....</b>	<b>36</b>
6.1.	<b>Pregunta de evaluación 1 .....</b>	<b>36</b>
6.2.	<b>Pregunta de evaluación 2 .....</b>	<b>54</b>
6.3.	<b>Pregunta de evaluación 3 .....</b>	<b>71</b>
6.4.	<b>Pregunta de evaluación 4 .....</b>	<b>73</b>
7.	<b>Conclusiones y recomendaciones .....</b>	<b>81</b>

## 1. Introducción

El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) 1305/2013 y (UE) 1307/2013, considera que en el Plan Estratégico de la PAC se debe prestar una atención especial a la simplificación.

Para ello, establece, en el artículo 6 que los Estados miembros, con el apoyo de la Comisión Europea, “*adoptarán las medidas oportunas para reducir la carga administrativa y garantizar la simplificación en la ejecución de la PAC*” para alcanzar los objetivos generales y específicos de la PAC, además del objetivo transversal.

También considera, en el artículo 109, que la estrategia de intervención debe incluir “*una explicación sobre cómo las intervenciones y los elementos comunes a varias intervenciones contribuyen a la simplificación para los beneficiarios finales y a la reducción de la carga administrativa*” y prevé en el artículo 124 que el Comité de seguimiento examine “*cualquier cuestión que afecte al rendimiento del plan estratégico de la PAC y las medidas adoptadas para resolverla, incluidos los avances hacia la simplificación y la reducción de la carga administrativa para los beneficiarios finales*”.

Por su parte, el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) establece, en el apartado 3.9 las condiciones de simplificación y reducción de la carga administrativa que se tendrán en cuenta para la implementación de las intervenciones de la PAC y el impulso a los objetivos de la misma.

Por otra parte, el Reglamento de ejecución (UE) 2022/1475, de la Comisión, de 6 de septiembre de 2022, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la evaluación de los planes estratégicos de la PAC y al suministro de información para el seguimiento y la evaluación, establece en el apartado 3 del artículo 1, sobre la valoración de los criterios de evaluación, que al evaluar la eficiencia de sus planes estratégicos de la PAC, los Estados miembros analizarán si los efectos o beneficios de dichos planes se han logrado a un coste razonable y evaluarán la simplificación tanto para los beneficiarios como para la Administración, prestando especial atención a los costes administrativos y al uso de herramientas digitales y satélites.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Plan de evaluación del PEPAC prevé la evaluación temática sobre la simplificación para las personas/entidades beneficiarias y la Administración. Esta evaluación tendrá un carácter sumativo, lo que implica que evalúa tanto el equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC, como los equipos evaluadores de las autoridades regionales de gestión.

## 2. Objetivo de la evaluación

El objetivo del presente documento es evaluar a nivel regional, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la simplificación administrativa a nivel de procesos, para la implementación del PEPAC durante el periodo 2023 – 2027, dentro del marco de las directrices y orientaciones para el desarrollo de las evaluaciones sumativas y agregables, con el fin de obtener y reforzar las conclusiones a nivel nacional.

El Plan de evaluación del PEPAC prevé un doble ejercicio de evaluación en relación a la simplificación administrativa. En 2025 se debe llevar a cabo una evaluación de procesos de la simplificación administrativa donde se analice en qué medida se han diseñado y previsto elementos que simplifiquen la solicitud y gestión de las ayudas de la PAC. Los aspectos a analizar son: el diseño normativo, la revisión de los procedimientos de gestión, el impulso de herramientas digitales, la vertebración de la Gobernanza y el coste-beneficio en la implementación de las ayudas de la PAC.

En 2027 se repetirá este ejercicio de evaluación de la simplificación administrativa, para comprobar en qué medida los elementos mencionados en el párrafo anterior han funcionado en la aplicación del PEPAC e identificar aquellos que están limitando el alcance de los logros.

Por último, es necesario recordar que la normativa comunitaria establece que la simplificación se ha de evaluar desde el punto de vista de las personas beneficiarias de la PAC y desde la perspectiva de la propia Administración, que es la encargada de la gestión de las intervenciones en las que se materializa la política para alcanzar los objetivos definidos.

### 3. Metodología

Tal y como se recoge en la normativa comunitaria, la simplificación se ha de evaluar desde el punto de vista de los beneficiarios de la PAC en sentido amplio y de la propia Administración.

Por ello, las técnicas que se han llevado a cabo en la evaluación son las siguientes:

- Análisis de la normativa de aplicación para entender los detalles de los procedimientos y las posibles referencias a la simplificación en los mismos: Reglamentos comunitarios, Reales Decretos, bases reguladoras, convocatorias, documento del PEPAC.
- Análisis de documentación relacionada con la evaluación: se ha revisado la matriz de evaluación y las orientaciones propuestas por la Autoridad de gestión del PEPAC para adaptarla al contexto regional de La Rioja. También se han estudiado otros documentos de ámbito comunitario relacionados con la simplificación administrativa en el marco de las ayudas PAC.
- Análisis de documentos relacionados con la gestión de las intervenciones: fichas de las intervenciones, circulares de coordinación, manuales de procedimiento y otros documentos de utilidad.
- Análisis cuantitativo de datos contenidos en fuentes de datos, en caso de que existan: informaciones de controles, notificaciones, etc.

A su vez, y para disponer de una visión completa y rigurosa del calado de la simplificación en la implementación del PEPAC en La Rioja, resulta esencial recabar la visión de los agentes involucrados. Por ello se han llevado a cabo:

- Entrevistas a los distintos representantes de la Administración que participan en los procesos de gestión de las ayudas: la Autoridad de gestión regional, distintos representantes de los servicios gestores, así como a los responsables del REA-CUE.
- Entrevistas a una selección de las entidades colaboradoras, teniendo en cuenta el esencial papel que juegan las mismas en el apoyo a las solicitudes de ayudas y su tramitación posterior.
- Por último, y como punto esencial de la evaluación, se ha querido recoger la opinión de las personas o entidades beneficiarias de las ayudas de la PAC, a través de una encuesta telemática con preguntas cerradas en su gran mayoría, para poder disponer de información sistematizada y contrastable que aporte solidez a las conclusiones de la evaluación y a su vez contribuya a atender el principio de participación en el desarrollo de las evaluaciones de la PAC.

## 4. Contexto del procedimiento de gestión, seguimiento y control del PEPAC en La Rioja

En primer lugar, y teniendo en consideración que la PAC se articula en España a través de un único plan (PEPAC), antes de profundizar con los procesos de gestión y ejecución del PEPAC en La Rioja, se considera de interés exponer unas breves pinceladas del sistema de gobernanza y coordinación del plan estratégico de la PAC en España.

### 4.1. Gobernanza del PEPAC en España

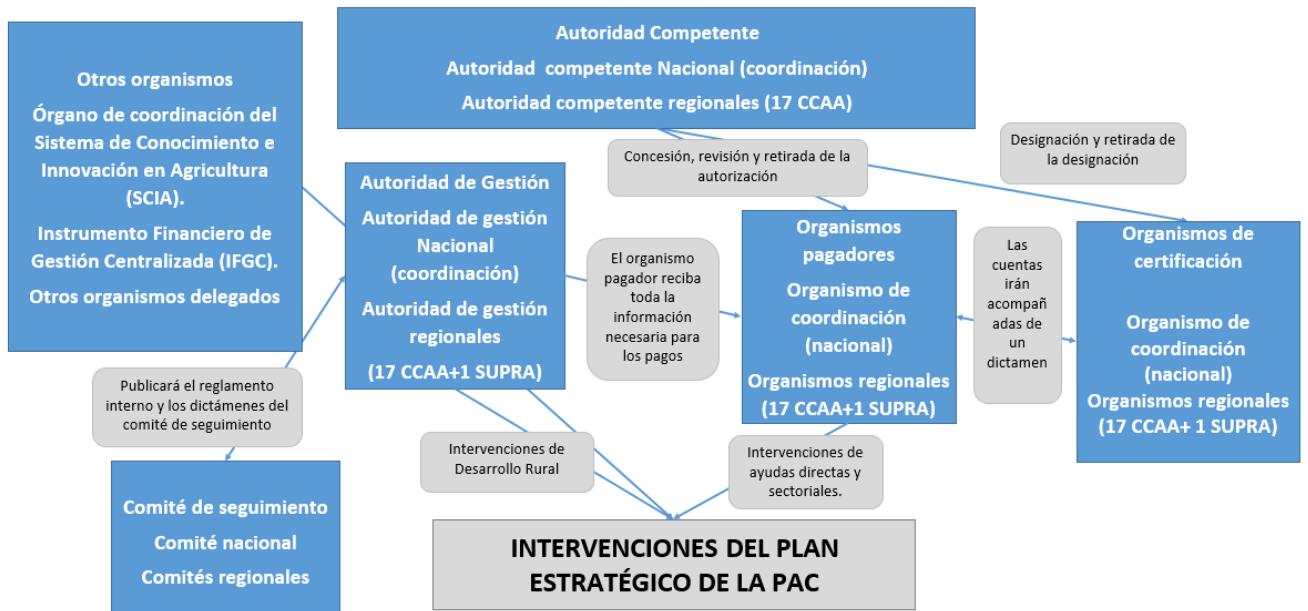
En el **Reglamento (UE 2021/2116)** de 2 de diciembre de 2021 define en su capítulo II los **organismos de gobernanza** del plan estratégico de la PAC. Los cuales son la **autoridad competente**, los **organismos pagadores** (en el caso de España uno por región) y organismos de certificación (se puede asignar más de un organismo de certificación, pero el **organismo de certificación** público a nivel nacional será responsable de la coordinación).

A su vez, el **Reglamento (UE 2021/2115)**, de 2 de diciembre de 2021 detalla en su Título VI la **coordinación y gobernanza** del Plan Estratégico de la PAC, y establece a la **autoridad de gestión** como la responsable de gestionar y ejecutar el Plan Estratégico de la PAC de forma eficiente, eficaz y correcta. Así mismo, también se establece la creación del **comité de seguimiento** que examinará todas las cuestiones que afecten al progreso del plan estratégico de la PAC en la consecución de sus metas.

El **Real Decreto 1046/2022**, de 27 de diciembre, regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y FEADER.

En el esquema a continuación (Figura 1) se recogen los principales órganos de gobierno del Plan estratégico de la PAC en España.<sup>1</sup>

Figura 1. Esquema sobre los principales órganos de gobierno del Plan Estratégico de la PAC en España.



Fuente: Elaboración propia a partir del Reglamento (UE) 2021/2115, Reglamento (UE) 2021/2116 y Real Decreto 1046/2022.

## 4.2. Gobernanza Regional del PEPAC: La Rioja

De conformidad con lo establecido en el [Decreto 42/2024](#), en la comunidad autónoma de La Rioja se definen los **organismos de gobernanza regionales**. Así mismo y teniendo en cuenta las disposiciones constitucionales en materia de distribución de competencias entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en el ámbito de la política agroalimentaria, en el capítulo 7 de Plan Estratégico de la PAC de España se establecen los organismos de gobernanza regionales recogidos en la Tabla 1.

*Tabla 1: Organismos de gobernanza regionales.*

Tipo de autoridad	Nombre de la institución	Fondo	Nombre/Cargo del responsable
Autoridad competente	Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente	FEAGA FEADER	Consejero/a de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente
Organismo pagador	Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente	FEAGA FEADER	Secretario/a General Técnico
Organismo de certificación	Intervención General y Evaluación de Políticas Públicas. Gobierno de La Rioja.	FEAGA FEADER	Interventor/a General
Autoridad regional de gestión	Dirección General de Agricultura y Ganadería	FEADER	Director/a General de Agricultura y Ganadería
Comité de seguimiento	Dirección General de Desarrollo Rural	FEADER	Director/a General de Desarrollo Rural
Organismo de control	Dirección General de Agricultura y Ganadería	FEAGA	Director/a General
Organismo de control	Servicio de Auditoría Interna	FEADER	Jefa de Servicio de Auditoría Interna

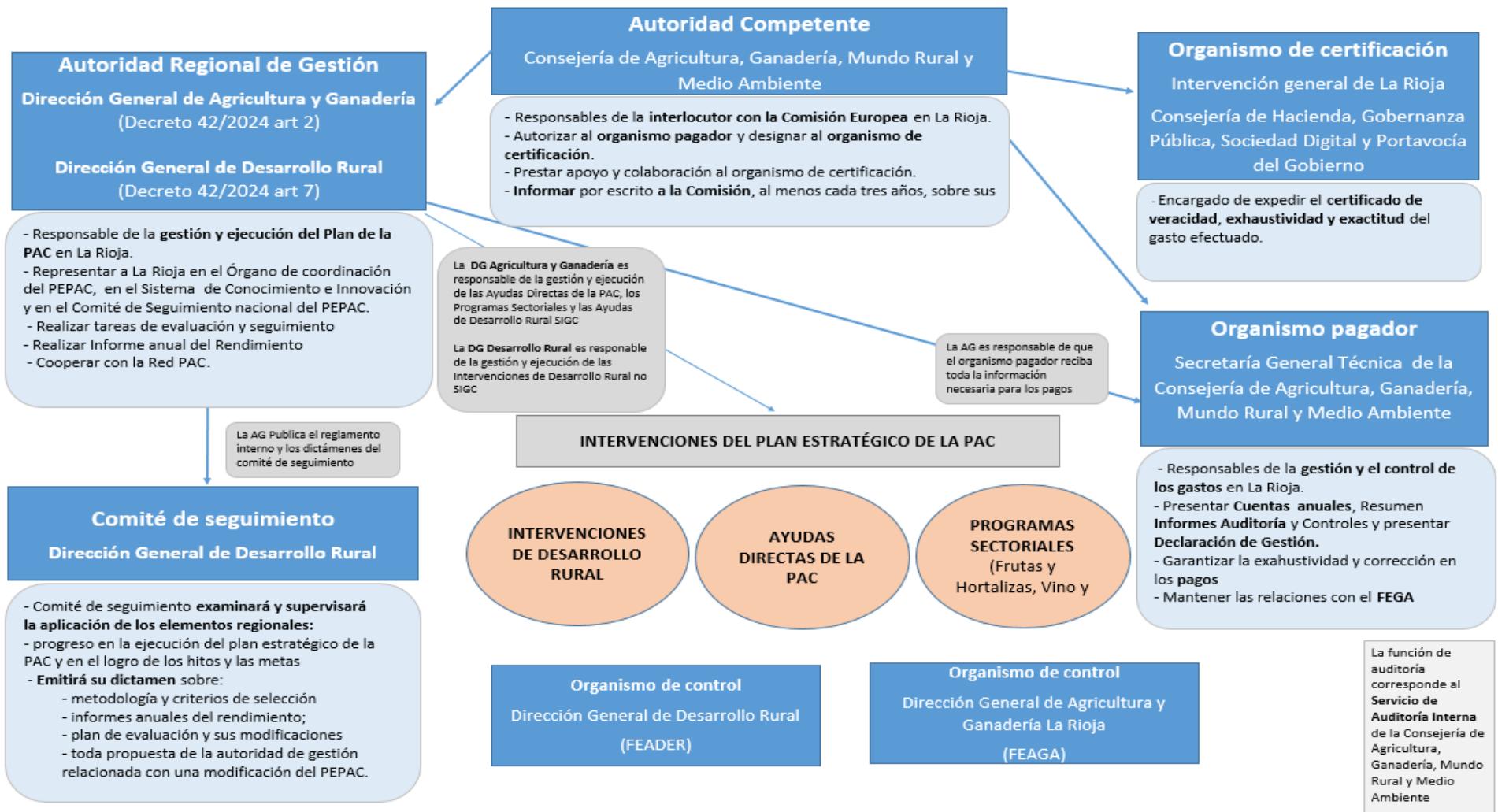
Fuente: elaboración propia a partir del Capítulo 7 del PEPAC y del Anexo 7.1. y Decreto 42/2024, de 3 de diciembre, por el que se regula el sistema de Gobernanza del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

A continuación, se presentan **dos esquemas resumen**. En el **primero** (Figura 2: Organismos de La Rioja implicados en la aplicación del PEPAC.), se muestra el **conjunto de organismos implicados en la aplicación del PEPAC en La Rioja**, así como las principales funciones que corresponden a cada uno de ellos a nivel regional establecidas en la normativa.

En el **segundo** (Figura 3. Estructura de gestión de las intervenciones del PEPAC en La Rioja Figura 3), se exponen las **distintas intervenciones del PEPAC de La Rioja y los organismos que son responsable de su gestión**, seguimiento y evaluación. Las intervenciones pueden clasificarse según sus objetivos en: Ayudas de Desarrollo Rural, Ayudas Directas de la PAC e intervenciones de Programas Sectoriales.

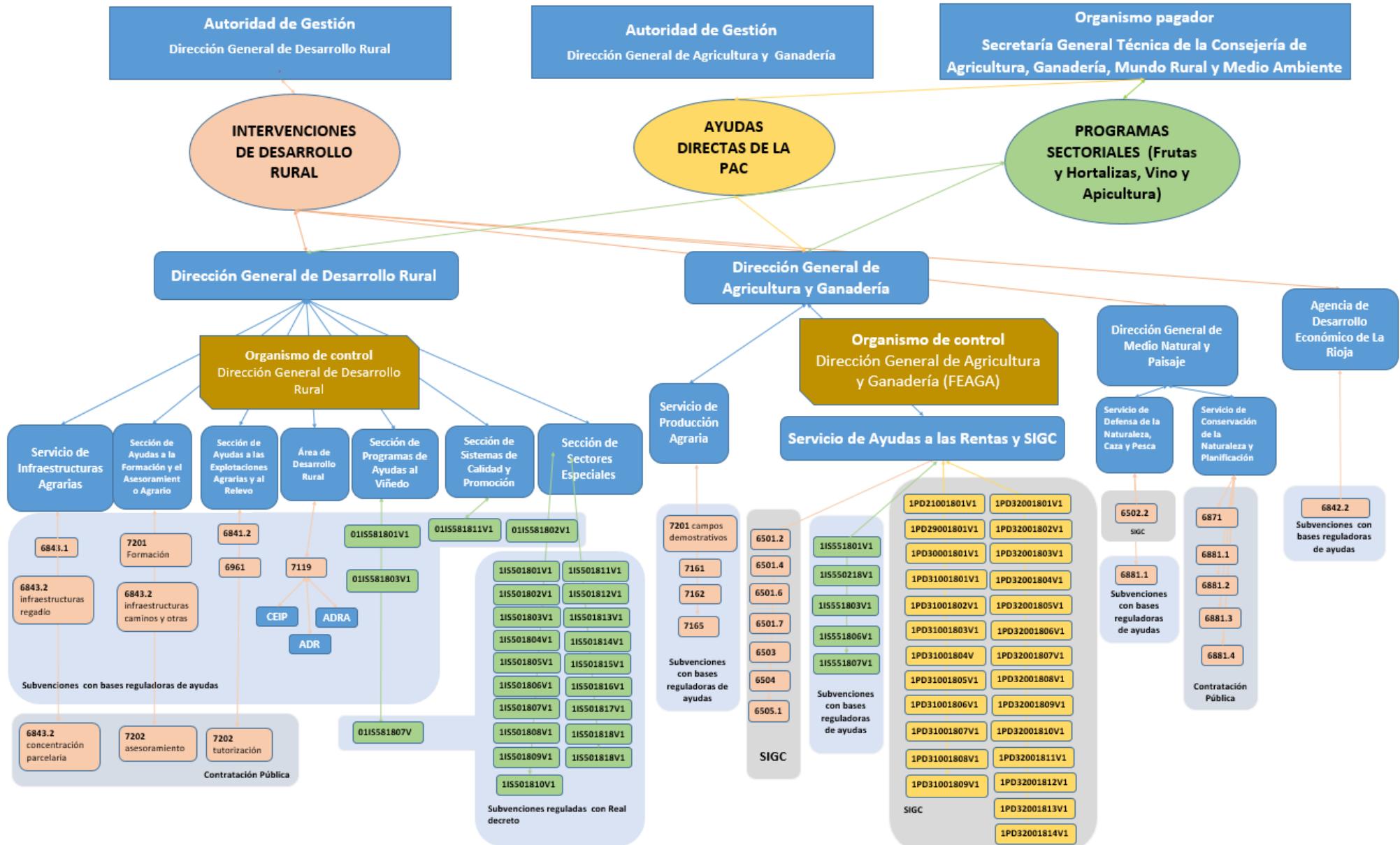
Respecto a su gestión y control se distinguen intervenciones dependientes del SIGC y las que no lo son (reguladas por sus propias bases reguladoras o reales decretos, en el caso de subvenciones, o por contratos públicos).

Figura 2: Organismos de La Rioja implicados en la aplicación del PEPAC.



Fuente: elaboración propia a partir Capítulo 7 del PEPAC y Anexo 7.1 y Decreto 42/2024, por el que se regula el sistema de Gobernanza del PEPAC 2023-2027 en la C. A. de La Rioja.

Figura 3. Estructura de gestión de las intervenciones del PEPAC en La Rioja



Fuente: elaboración propia.

### 4.3. Procedimiento de gestión de las Intervenciones SIGC

El **Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC)** gestiona y supervisa las intervenciones de la PAC basadas en pagos por superficie y animales. Bajo el SIGC se gestionan 36 intervenciones (3 Ayudas directas independientes de la producción, 9 ecorregímenes, 15 ayudas directas para ciertos sectores y 9 ayudas de desarrollo rural (Tabla 2). La gestión, ejecución y control de estas intervenciones recae en el Servicio de Ayudas a las Rentas y SIGC, a excepción de la intervención de desarrollo rural 6502.2 del Servicio de Defensa de la Naturaleza, Caza y Pesca.

*Tabla 2: Intervenciones dentro del sistema integrado de gestión y control (SIGC)*

<b>Intervenciones en forma de pagos directos (Art. 16)</b>	
Art. 21	1PD21001801V1 – Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad
Art. 29	1PD29001801V1 – Ayuda complementaria a la renta redistributiva
Art. 30	1PD30001801V1 – Ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores
Art. 31	1PD31001801V1 – Ecorregímen "Agricultura de Carbono y Agroecología: Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de Pastos Húmedos"
	1PD31001802V1 – Ecorregímen "Agricultura de Carbono y Agroecología: Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de Pastos Mediterráneos"
	1PD31001803V1 – Ecorregímen "Agricultura de Carbono y Agroecología: rotaciones y siembra directa en tierras de cultivo de secano"
	1PD31001804V1 – Ecorregímen "Agricultura de Carbono y Agroecología: rotaciones y siembra directa en tierras de cultivo de secano húmedo"
	1PD31001805V1 – Ecorregímen "Agricultura de Carbono y Agroecología: rotaciones y siembra directa en tierras de cultivo de regadío"
	1PD31001806V1 – Ecorregímen: "Agricultura de Carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos llanos"
	1PD31001807V1 – Ecorregímen: "Agricultura de Carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos de pendiente media"
	1PD31001808V1 – Ecorregímen: "Agricultura de Carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos de elevada pendiente"
	1PD31001809V1 – Ecorregímen "Agroecología: Espacios de biodiversidad en tierras de cultivo y cultivos permanentes"
	1PD32001801V1 – Ayuda asociada a la producción sostenible de leche de vaca
Art. 32 y 33	1PD32001802V1 – Ayuda asociada a los ganaderos de vacuno extensivo
	1PD32001803V1 – Ayuda asociada a los ganaderos de vacuno que engordan sus propios terneros en la explotación de nacimiento
	1PD32001804V1 – Ayuda asociada a los ganaderos para el engorde sostenible de terneros
	1PD32001805V1 – Ayuda asociada a los ganaderos de ovino y caprino de producción de carne en extensivo y semiextensivo
	1PD32001806V1 – Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de oveja y cabra
	1PD32001807V1 – Ayuda asociada a los ganaderos extensivos de ovino y caprino que pastan barbechos, rastrojeras o restos de cosecha hortícola, incluida la ganadería extensiva y semiextensiva sin pastos a su disposición
	1PD32001808V1 – Ayuda asociada a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal
	1PD32001810V1 – Ayuda asociada a la producción sostenible de remolacha
	1PD32001811V1 – Ayuda asociada a la producción sostenible del tomate para transformación
	1PD32001812V1 – Ayuda Asociada a los productores de frutos secos en secano en áreas con riesgo de desertificación
	1PD32001814V1 – Ayuda asociada al Olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental
<b>Intervenciones de Desarrollo Rural (Art. 69)</b>	
Art. 70	6501.2 – Compromisos de cultivos sostenibles
	6501.4 – Apicultura para la biodiversidad
	6501.6 – Mantenimiento o mejora de hábitats y de actividades agrarias tradicionales que preserven la biodiversidad
	6501.7 – Lucha alternativa a la lucha química
	6502.2 – Compromisos de mantenimiento de forestaciones y sistemas agroforestales
	6503 – Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica
	6504 – Compromisos para bienestar y sanidad animal
	6505.1 – Compromisos de conservación de recursos genéticos
Art. 71	6613 – Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.

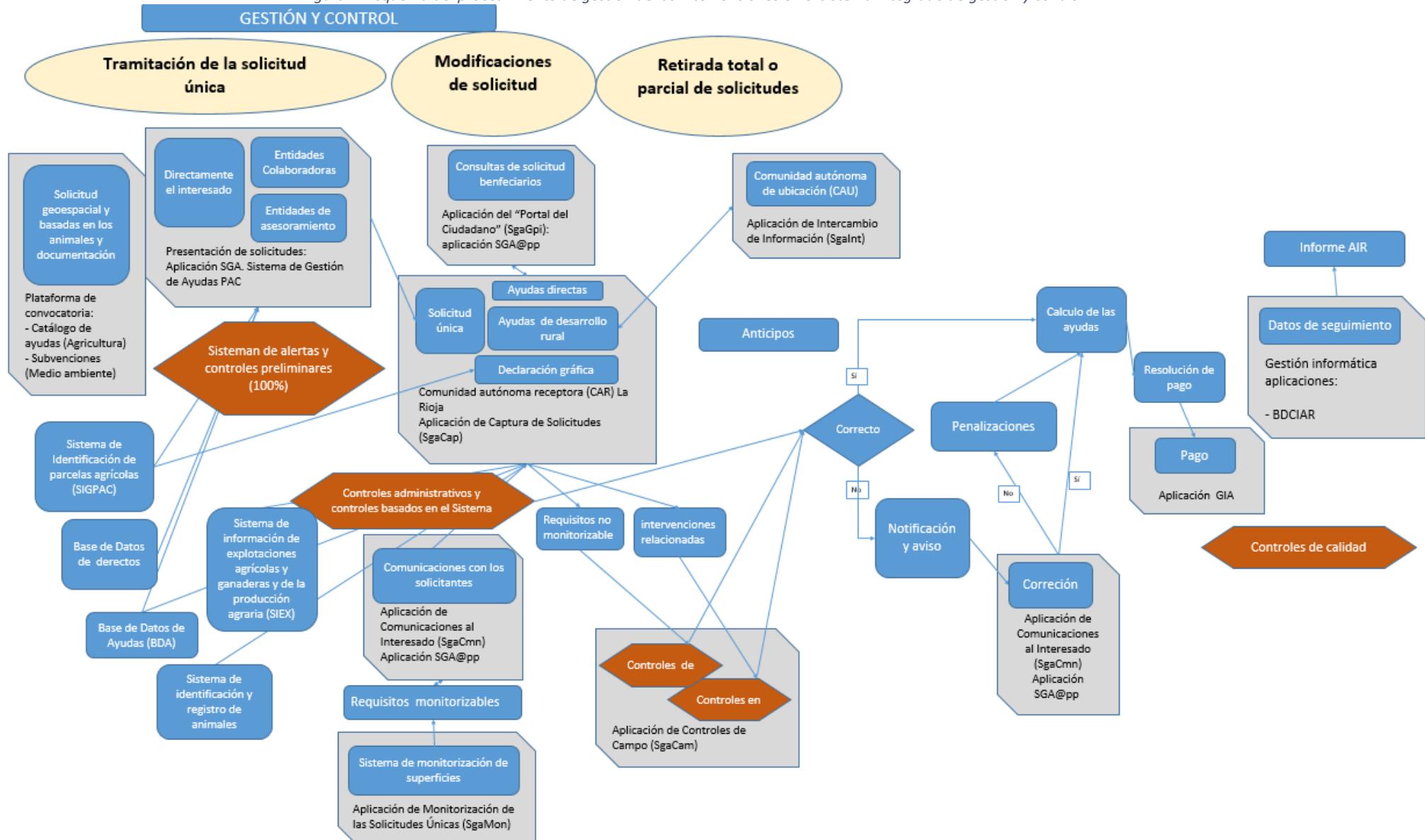
- **NORMATIVA. INTERVENCIONES SIGC**

Las ayudas que se rigen por el **Sistema Integrado de Gestión y Control**, se solicitan a través de un trámite unificado denominado **solicitud única de la PAC**, que está regulado por la siguiente normativa:

- **Real Decreto 1048/2022**, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del PEPAC, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control. Artículo 104, Alcance de la solicitud única y sujetos que deben presentarla
- **Real Decreto 1047/2022**, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común. Artículo 7, Contribución al objetivo transversal de simplificación de la PAC.
- **Real Decreto 1049/2022**, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas para la aplicación de la **condicionalidad reforzada** y de la condicionalidad social que deben cumplir las personas beneficiarias de las ayudas en el marco de la Política Agrícola Común que reciban pagos directos, determinados pagos anuales de desarrollo rural y del Programa de Opciones Específicas por la Lejanía y la Insularidad (POSEI)
- **Circulares de coordinación del FEGA, autoridad competente**, para poner en marcha un Sistema Integrado de Gestión y Control.
  - Procedimiento para el intercambio de información de las medidas e intervenciones de desarrollo rural establecidas en el ámbito del sistema integrado del periodo 2014/2022 y 2023/2027 ([Circular de Coordinación 11/2023](#)).
  - Procedimiento para el intercambio de información necesaria para la validación de los requisitos comunes y las superficies declaradas para la tramitación de la solicitud única 2024 ([Circular de Coordinación 41/2024](#)).
- **Orden AGM/15/2023**, 4 de diciembre, por la que se regulan las ayudas directas financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) incluidas en la solicitud única del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC).
- **Orden AGM/14/2024**, de 20 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la indemnización compensatoria en zonas de montaña de La Rioja.
- **Orden AGM/15/2024**, de 20 de marzo, por la que se regulan en la Comunidad Autónoma de La Rioja las intervenciones regionales de Desarrollo Rural contenidas en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, en relación con compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión.
- **Orden AGM/23/2024**, de 17 de abril, por la que se establecen la normas para la aplicación de la condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social que deben cumplir las personas beneficiarias de las ayudas en el marco de la Política Agrícola Común que reciban pagos directos y determinados pagos anuales de desarrollo rural en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

A continuación, se presenta un esquema resumen del **proceso de gestión de las intervenciones de La Rioja reguladas por el SIGC** (Figura 4).

Figura 4. Esquema del procedimiento de gestión de las intervenciones en el sistema integrado de gestión y control.



Fuente: elaboración propia.

- **SOLICITUD DE AYUDA. INTERVENCIONES SIGC**
  - Las ayudas directas y las ayudas de desarrollo rural de tipo SIGC se solicitan en La Rioja conjuntamente mediante el procedimiento de "Solicitud única".
    - Se debe presentar electrónicamente<sup>1</sup>, a través de la aplicación "SGA. Sistema de Gestión de Ayudas PAC<sup>2</sup>".
  - Podrá ser presentada directamente por el agricultor, o bien a través de su representante o de una entidad habilitada<sup>3</sup> por la autoridad competente.

La Comunidad de La Rioja tiene dos convenios diferentes con las entidades colaboradoras para la solicitud única:

  - En el primer convenio se incluye el grupo de Organizaciones Profesionales (5 entidades), a quienes darían acceso a la captura de solicitudes (SgaCap) para la gestión de solicitudes, así como al expediente a través del portal ciudadano SgaGpi (como los propios ciudadanos), donde pueden ver los semáforos del Sistema de Monitorización o los detalles de algún control administrativo por resolver, además de tener acceso al Registro de Explotaciones Agrarias mediante SgaRex y al Cuaderno de Explotación.
  - El segundo tipo de convenio afecta a entidades financieras y les da acceso solo a la captura de solicitudes, SgaCap, sin acceso a la información de pagos (8 entidades).
  - Se facilita por parte del Gobierno de La Rioja, mediante la aplicación SGA, un sistema de alertas y controles preliminares, para identificar posibles incumplimientos o errores en las solicitudes.
  - A la hora de realizar la solicitud, se deben declarar las parcelas agrícolas que conforman toda la superficie agraria de la explotación (Declaración gráfica de superficies<sup>4</sup>) y que estén a disposición del titular de la misma, incluidas aquellas por las que no se solicite el cobro de ninguna intervención. En el caso de las intervenciones de desarrollo rural por superficie, se deberá también incluir la superficie no agrícola por la que se solicita ayuda.

Los solicitantes pueden comprobar la información relativa a la superficie de sus explotaciones en el apartado del SIGPAC<sup>5</sup> de la plataforma web del Gobierno de La Rioja, donde pueden observar los recintos o delimitación gráfica para su revisión y modificación y así evitar posibles errores en la tramitación de las ayudas de la PAC.
- **CONCESIÓN Y PAGO. INTERVENCIONES SIGC**
  - Corresponden a la autoridad competente<sup>6</sup> tanto la concesión como el pago (o denegación, en su caso), excepto en el caso de explotaciones situadas entre dos o más comunidades autónomas, en el que la autoridad competente de cada comunidad autónoma abonará o denegará las intervenciones regionales de desarrollo rural.

---

<sup>1</sup> [Solicitud de ayudas PAC 2025 - Agricultura - Portal del Gobierno de La Rioja](#)

<sup>2</sup> [SGA](#)

<sup>3</sup> [Entidades de asesoramiento y entidades colaboradoras - Agricultura - Official Portal of Government of La Rioja](#)

<sup>4</sup> (art 106 de RD 1048/2022)

<sup>5</sup> [SIGPAC](#)

<sup>6</sup> Comunidad autónoma a quien deben dirigirse las solicitudes de ayuda definidas en el Real Decreto 1048/2022.

La comunicación entre la Comunidad Autónoma de presentación de la solicitud y la de Ubicación de la superficie (CAU) tiene que ser telemática.

- **Penalizaciones:** establecidas en el [Real Decreto 147/2023](#)<sup>7</sup>, de 28 de febrero. Las penalizaciones se aplican como forma de reducciones o retirada de las ayudas en función de la intervención, gravedad y características de la circunstancia causante de la aplicación.
- **Anticipos:** establecidos en el Real Decreto 1048/2022, de 27 diciembre; entre el 16 de octubre y el 30 de noviembre la autoridad competente podrá pagar anticipos de hasta un 50 % en el caso de las intervenciones en forma de pagos directos y de hasta un 75 % en el caso de las intervenciones para el desarrollo rural en el ámbito del sistema integrado de gestión y control.

- **CONTROLES. INTERVENCIONES SIGC**

Con la entrada del nuevo periodo de la PAC 2023-2027 se establece un nuevo marco donde se regula, entre otros, un **Sistema de Monitorización de Superficies**<sup>8</sup> como un elemento más del Sistema Integrado de Gestión y Control. Este procedimiento consiste en observación, localización y evaluación periódica y sistemática de las actividades y prácticas agrícolas, realizadas en las superficies agrícolas, mediante los datos obtenidos por los satélites Sentinel de Copernicus u otros datos con valor equivalente durante un periodo de tiempo que permite extraer conclusiones sobre la subvencionabilidad de las intervenciones solicitadas.

La metodología de control mediante monitorización ha sido desarrollada por el FEGA y, se aplica a las intervenciones relacionadas con superficies a excepción de aquellas intervenciones de desarrollo rural no monitorizadas. **Mediante este procedimiento se controlan todas las intervenciones de ayudas directas por superficie, así como las intervenciones de Desarrollo Rural** que se indican en la Tabla 3.

*Tabla 3: Intervenciones de ayudas directas y desarrollo rural del Sistema de Monitorización de Superficies.*

Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad (ABRS)
Ayuda a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal
Ayuda a la producción sostenible de remolacha azucarera
Ayuda a la producción sostenible de tomate para transformación
Ayuda a los productores de frutos secos en áreas con riesgo de desertificación
Ayuda al olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental
Pastoreo extensivo
Siega sostenible
Márgenes o Islas de biodiversidad en pastos
Siembra directa
Rotación de cultivos con especies mejorantes
Cubierta vegetal espontánea o sembrada
Cubierta inerte de restos de poda
Espacios de biodiversidad

<sup>7</sup> [Real Decreto](#) 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el periodo 2023-2027.

<sup>8</sup> Artículo 11 [Real Decreto](#) 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.

Gestión sostenible de la lámina de agua
Implícada en cumplimiento de BCAM
Lucha alternativa a la lucha química (6501.7)
Mantenimiento de la biodiversidad en viñedo y olivar. (6501.6)
Gestión de insumos agrícolas mediante tecnologías de dosificación variable: Fertilizantes (6501.2)
Gestión de insumos agrícolas mediante tecnologías de dosificación variable: Productos fitosanitarios (6501.2)
Cultivos sostenibles (6501.2)
Agricultura ecológica (6503)
Indemnización compensatoria en zonas de montaña (6613)

Fuente: elaboración propia a partir de circular 40/2024 plan nacional de monitorización.

Los resultados del **SMS se complementan con un control del 1 % de las personas beneficiarias por intervención afectados por criterios de subvencionabilidad, compromisos u otras obligaciones que no puedan ser objeto de monitorización<sup>9</sup> (RQNM)**. Es el caso, por ejemplo, en **cultivo bajo cubierta (invernaderos)**. En estos casos el control también se realiza sobre el terreno en al menos un 1 % de la superficie declarada, a partir de otras fuentes de información y evidencias documentales (imágenes satelitales o aéreas de alta resolución o fotografías georreferenciadas).

En el caso de las **ayudas asociadas a la ganadería e intervenciones de desarrollo rural que se concedan por cabeza de ganado o que no sean monitorizables**, se realizarán **controles sobre el terreno<sup>10</sup>** con el fin de poder verificar in situ en la explotación ganadera del beneficiario tanto los requisitos de subvencionabilidad exigidos para los animales declarados y los animales potencialmente subvencionables (APS), como aquellos aspectos que no puedan ser verificados mediante los correspondientes controles administrativos. Esta muestra alcanzará **al menos al 3 % de los productores** que presenten solicitud de ayuda y cubrirá al menos al 3 % de los animales potencialmente subvencionables (APS).

El **FEGA**, en su calidad de Organismo de Coordinación de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, **coordinará** la implantación y puesta en marcha por parte de las autoridades competentes de **sistemas eficaces de gestión y control** para garantizar el cumplimiento de la normativa de la Unión Europea en el marco de la PAC. Dicho sistema se desarrolla en las siguientes circulares:

- [Circular 40/2024](#), plan nacional de monitorización para verificar el cumplimiento de los criterios de admisibilidad de las superficies declaradas en la solicitud única 2024.
- [Circular de coordinación 22/2024](#), plan nacional de controles administrativos de las superficies declaradas para pagos desacoplados en la solicitud única 2024.
- [Circular de coordinación 28/2024](#), plan nacional de controles de los pagos directos asociados a la agricultura en la solicitud única 2024.
- [Circular de coordinación 15/2025](#), plan nacional de controles y procedimiento para el cálculo de la ayuda de las solicitudes de los pagos directos asociados a los ganaderos.
- [Circular de coordinación 33/2024](#), plan nacional de controles de los pagos directos disociados a los regímenes en favor del clima y el medio ambiente 2024.

<sup>9</sup> artículo 56 Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre.

<sup>10</sup> artículo 57 y 61 Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre.

- [Circular de coordinación 17/2024](#), instrucciones para el envío de datos de control de las medidas de desarrollo rural a remitir en el año 2024.

- **HERRAMIENTAS DIGITALES. INTERVENCIONES SIGC**

El **proceso de gestión de las ayudas SIGC está digitalizado por completo**. Son distintas las herramientas informáticas que intervienen en el mismo, bien directamente en la gestión, bien como suministradoras de información necesaria para las verificaciones y controles. A continuación, se exponen brevemente las mismas, en la Tabla 4.

*Tabla 4: Herramientas digitales INTERVENCIONES SIGC*

<b>SGA: Sistema de gestión de ayudas</b>	<p>Facilita la captura, gestión y control de las solicitudes de ayudas y de otros tipos de declaraciones. Es interoperable con SIGPAC. Se accede mediante certificado electrónico.</p> <p>Formado por varios módulos según función:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- SgaCap: captura de Solicituds</li> <li>- SgaCad: controles Administrativos</li> <li>- SgaGst: gestión de Solicituds. Es el nudo central de la aplicación.</li> <li>- SgaGpi: “Portal del Ciudadano”, permite al solicitante consultar el estado de tramitación y el detalle de sus expedientes. Tiene un apartado para entidades colaboradoras.</li> <li>- SgaCam: controles de campo. recopila la información de los expedientes, realiza la selección de la muestra, análisis de los datos y generación de las actas de control.</li> <li>- SgaCim: realización e incorporación de los resultados de cualquier inspección de campo llevada a cabo en el marco de la Solicitud Única</li> <li>- Sgalnt: permite el intercambio de información procedente de solicitudes de Ayudas Directas y PDR entre los OO.PP. y el FEGA</li> <li>- SgaCmn: genera diferentes tipos de comunicaciones para los solicitantes (subsanación, controles preliminares, trámite de audiencia, resoluciones, etc.)</li> <li>- SgaAyu: cálculo del importe de las diferentes Ayudas Directas y PDR de cada solicitud</li> <li>- SgaGas: gestión de Alegaciones al SigPac</li> <li>- SgaMon: envío de información y carga de resultados del Sistema de Monitorización de S. U.</li> <li>- SgaRex: recoge información para alimentar e intercambiarla con el REA</li> <li>- SgaCex: Cuaderno de Explotación digital</li> <li>- SgaDer: Gestión de derechos de la ABRS</li> </ul>
<b>Sga@pp</b>	<b>APP de SGA para dispositivos móviles</b> que permite la consulta de datos de expedientes y la realización de fotografías georreferenciadas asociadas a las líneas de declaración del expediente.
<b>Sistema de Información Geográfica de Parcelas</b>	Base de datos o registro oficial dependiente del <b>FEGA</b> y de las consejerías de agricultura de las <b>comunidades autónomas</b> que permite identificar geográficamente las parcelas declaradas por los agricultores y ganaderos en cualquier régimen de ayudas relacionado con la superficie

<b>Agrícolas (SIGPAC)<sup>11</sup>:</b>	cultivada o aprovechada por el ganado. Es la única base de referencia para la identificación de las parcelas agrícolas en el marco de la PAC (art 18 de RD 1047/2022).
<b>Base de Datos de Ayudas (BDA)<sup>12</sup>:</b>	Base de datos nacional desarrollada y gestionada por el FEGA O.A., donde se registra la información de los beneficiarios de intervenciones basadas en superficies y animales del PEPAC (y POSEI). Su finalidad principal es complementar el sistema de control implantado por cada comunidad autónoma, mediante la realización de controles cruzados para verificar que un mismo beneficiario no haya presentado más de una solicitud única en cada campaña.
<b>SIEX (Sistema de Información de Explotaciones Agrarias)</b>	Conjunto de bases de datos y registros administrativos interconectados con la información de las explotaciones agrarias nacionales. Facilita el intercambio de información que permita la correcta gestión de las explotaciones en las CCAA. (art. 16 de RD 1047/2022).
<b>SITRAN: Sistema Integral de Trazabilidad Animal<sup>13</sup></b>	Bases de datos informatizada que integra al Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA), al Registro de Identificación Individual de Animales (RIIA) y al Registro de Movimientos (REMO). Sistema de identificación y registro animal, para verificar automáticamente las condiciones de subvencionabilidad requeridas en las intervenciones basadas en los animales.
<b>Base de datos de derechos<sup>14</sup></b>	Sistema de identificación y registro de los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de ámbito nacional (art. 14 de RD 1047/2022), la gestión de las comunicaciones de cesión de derechos viene recogida por la Circular del FEGA 07/2024 <sup>15</sup> .
<b>GIA: Gestión integrada de ayudas</b>	<b>Aplicación regional</b> de gestión integrada de ayudas (GIA), donde se graba toda la información relacionada con los pagos y con la información asociada a los mismos previamente a pasársela al FEGA, para solicitar el pago. La aplicación GIA está conectada con SGA.
<b>BDCIAR: Base de Datos del Informe Anual de Rendimiento</b>	Aplicación nacional, que permite capturar a partir de los datos de los órganos pagadores (ficheros de pago) y de la base de datos de ayuda (BDA), la información requerida en el informe de seguimiento y evaluación.

Fuente: elaboración propia.

<sup>11</sup> [SIGPAC: Normativa | Portal Web del FEGA](#)

<sup>12</sup> <https://www.fega.gob.es/es/noticias/node-14355>

<sup>13</sup> [Real Decreto 787/2023, de 17 de octubre.](#)

<sup>14</sup> <https://www.fega.gob.es/es/noticias/node-15556>

<sup>15</sup> <https://www.fega.gob.es/es/noticias/node-15548>

## 4.4. Procedimiento de gestión de Intervenciones No SIGC

En cuanto a las **intervenciones No SIGC**, la gestión de las mismas se puede agrupar en dos modalidades:

- Intervenciones de subvenciones **con bases reguladoras** y real decreto.
- Intervenciones por **contratación pública**.

### 4.4.1. Intervenciones de subvención con bases reguladoras o real decreto.

Las intervenciones que atienden a sus propias **bases reguladoras** se recogen en la Tabla 5Tabla 5: Intervenciones articuladas por Bases Regladoras o Real Decreto., entre las que se encuentran intervenciones de Desarrollo Rural e intervenciones sectoriales del Programa Apícola, Vitivinícola y los Programas de Frutas y Hortalizas.

Tabla 5: Intervenciones articuladas por Bases Regladoras o Real Decreto.

INTERVENCIONES CON BASES REGULADORAS	
<b>Intervenciones de desarrollo rural</b>	
Art. 73 – 74	6841.2 – Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias.
	6842.2 – Ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/ o desarrollo de productos agroalimentarios
	6843.1 – Ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales.
	6843.2 – Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad
	6881.1 – Inversiones forestales no productivas en repoblación forestal y sistemas agroforestales
Art. 75	6961.1 – Establecimiento de personas jóvenes agricultores.
Art. 77	7161 – Cooperación de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (EIP-Agri)
	7162 – Grupos de cooperación para la innovación no relacionados con la AEI-Agri.
	7165 – Cooperación para el medio ambiente.
	7119 – LEADER
Art. 78	7201 – Transferencia de conocimientos y actividades de formación e información.
<b>Sector apícola</b>	
Art. 55	1IS551801V1 – Intervención nº 1 para el asesoramiento, asistencia técnica, formación, información e intercambio de mejores prácticas en el sector apícola.
	1IS550218V1 – Intervención nº 2 para inversiones en activos materiales e inmateriales y otras acciones
	1IS551803V1 – Intervención nº 3 para prestar ayudas a los laboratorios
	1IS551806V1 – Intervención nº 6 para promoción, comunicación y comercialización
	1IS551807V1 – Intervención nº 7: Actuaciones para aumentar la calidad de los productos.
<b>Sector del vino</b>	
Art. 58	01IS581801V1 – Intervención sectorial del sector vitivinícola Reestructuración y reconversión de Viñedo
	01IS581802V1 – Inversiones en activos materiales e inmateriales
	01IS581803V1 – Intervención sectorial del sector vitivinícola: Cosecha en verde
	01IS581807V1 – Intervención sectorial del sector vitivinícola: Destilación de Subproductos
	01IS581811V1 – Promoción en terceros países
<b>Programas Operativos de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas</b>	
Art. 47	1IS501801V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Inversiones en activos materiales e inmateriales, investigación y métodos de producción experimentales e innovadores
	1IS501802V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Servicios de asesoramiento y asistencia técnica
	1IS501803V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Formación, incluida la orientación y el intercambio de mejores prácticas.
	1IS501804V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Producción ecológica o integrada
	1IS501805V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Acciones para aumentar la sostenibilidad y la eficiencia del transporte y el almacenamiento de productos.
	1IS501806V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Promoción, comunicación y comercialización

	1IS501807V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Aplicación de regímenes de calidad nacionales y de la Unión.
	1IS501808V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Aplicación de sistemas de trazabilidad y certificación.
	1IS501809V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Acciones para mitigar el cambio climático y adaptarse a él
	1IS501810V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Creación, dotación y reposición de mutualidades
	1IS501811V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Inversiones en activos materiales e inmateriales que permitan que la gestión de los volúmenes comercializados sea más eficiente.
	1IS501812V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Almacenamiento colectivo.
	1IS501813V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Replantación de huertos frutales cuando sea necesario tras el arranque obligatorio por razones sanitarias o fitosanitarias o para adaptarse al cambio climático.
	1IS501814V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Retirada del mercado para su distribución gratuita o con otros fines.
	1IS501815V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Cosecha en verde
	1IS501816V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Renuncia a efectuar cosecha
	1IS501817V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Orientación a otras OOPP y AAOOPP o a productores individuales
	1IS501818V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Aplicación y gestión de requisitos sanitarios y fitosanitarios de terceros países en el territorio de la Unión para facilitar el acceso a los mercados de terceros países.
	1IS501819V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Acciones de comunicación destinadas a concienciar e informar a los consumidores

Fuente: elaboración propia.

- **NORMATIVA. INTERVENCIONES DE SUBVENCIÓN CON BASES REGULADORAS O REAL DECRETO**

Las **bases reguladoras** de las intervenciones territoriales de La Rioja previstas en el Plan Estratégico de la PAC 2023/2027, serán establecidas por el órgano competente, y tendrán su aplicación en los conceptos presupuestarios que se determinen en las correspondientes convocatorias anuales de ayudas. Las órdenes reguladoras **prevén ayudas en régimen de concurrencia competitiva**.

En la tabla a continuación (Tabla 6) se recogen las **bases reguladoras** de las intervenciones articuladas por este procedimiento en el PEPAC de La Rioja, así como las intervenciones que se implementan directamente con la normativa nacional, Reales Decretos.

Tabla 6. Normativa específica de las intervenciones establecidas por bases reguladoras.

Intervenciones de desarrollo rural	BASES REGULADORAS
6841.2 – Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias.	<a href="#">Orden AGM/5/2024, de 13 de febrero</a> , de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para inversiones en modernización y mejora de explotaciones agrarias. (Incluye modificación de la Orden AGM/5/2025, de 21 de enero).
6842.2 – Ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/ o desarrollo de productos agroalimentarios	Orden EIE/21/2025, de 10 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a inversiones en transformación, comercialización y/ o desarrollo de productos agroalimentarios en el ámbito de La Rioja al amparo del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 de España, en régimen de concurrencia competitiva <a href="https://ias1.larioja.org/boletin/Bor_Boletin_visor_Servlet?referencia=33746225-1-PDF-568087">https://ias1.larioja.org/boletin/Bor_Boletin_visor_Servlet?referencia=33746225-1-PDF-568087</a>
6843.1 – Ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales.	Orden 21/2015, de 2 de junio (Boletín Oficial de La Rioja número 76, de 12 de junio de 2015), de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, con

	<p>carácter de subvención, para la mejora de infraestructuras de riego y otras subvenciones a Comunidades</p> <p><a href="https://ias1.larioja.org/cex/sistemas/GenericoServlet?servlet=cex.sistemas.dyn.portal.ImgServletSis&amp;code=oumCvWlgBUF6lChv9ZDgP_hXhSM_FmcHGzb-Hk0TMnApHyqPVxRsoD-HW0E2YV6LEXZSr1AOH2%0A9Ys4-IPVsP9gPwDxCKKoS13w34QVisg%3D">https://ias1.larioja.org/cex/sistemas/GenericoServlet?servlet=cex.sistemas.dyn.portal.ImgServletSis&amp;code=oumCvWlgBUF6lChv9ZDgP_hXhSM_FmcHGzb-Hk0TMnApHyqPVxRsoD-HW0E2YV6LEXZSr1AOH2%0A9Ys4-IPVsP9gPwDxCKKoS13w34QVisg%3D</a></p>
6843.2 – Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad	<p>Orden AGM/34/2024, de 14 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se regulan las bases de las ayudas para la creación o mejora de infraestructuras agrarias de carácter municipal.</p> <p><a href="#">Orden 21/2015, de 2 de junio (Boletín Oficial de La Rioja número 76, de 12 de junio de 2015), de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, con carácter de subvención, para la mejora de infraestructuras de riego y otras subvenciones a Comunidades</a></p> <p>Concentración parcelaria <a href="#">Proceso para realizar la concentración parcelaria - Agricultura - Portal del Gobierno de La Rioja</a></p>
6881.1 – Inversiones forestales no productivas en repoblación forestal y sistemas agroforestales	NO VA POR CONVOCATORIA
6961.1 – Establecimiento de personas jóvenes agricultores.	<a href="#">Orden AGM/7/2024, de 14 de febrero</a> , de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para el establecimiento de personas jóvenes agricultoras (incluye modificación Orden AGM/6/2025, de 21 de enero).
7161 – Cooperación de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (EIP-Agri)	<a href="#">Orden AGM/83/2024, de 12 de diciembre</a> , por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones de cooperación con carácter innovador, en el ámbito del PEPAC 2023-2027.
7162 – Grupos de cooperación para la innovación no relacionados con la AEI-Agri.	
7165 – Cooperación para el medio ambiente.	sin publicar
7201 – Transferencia de conocimientos y actividades de formación e información.	<a href="#">Orden AGM/11/2025</a> , de 1 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas a formación en el Plan Estratégico de la PAC.
<b>Sector apícola</b>	<a href="#">Real Decreto 906/2022</a> , de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.
1IS551801V1 – Intervención nº 1 para el asesoramiento, asistencia técnica, formación, información e intercambio de mejores prácticas en el sector apícola.	<a href="#">Orden AGM/1/2023, de 6 de julio</a> , por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en el marco de la Intervención Sectorial Apícola recogida en el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común.
1IS550218V1 – Intervención nº 2 para inversiones en activos materiales e inmateriales y otras acciones	
1IS551803V1 – Intervención nº 3 para prestar ayudas a los laboratorios	
1IS551806V1 – Intervención nº 6 para promoción, comunicación y comercialización	
1IS551807V1 Intervención nº 7: Actuaciones para aumentar la calidad de los productos.	
<b>Sector del vitivinícola</b>	<a href="#">Real Decreto 905/2022</a> , de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.
01IS581801V1 – Intervención sectorial del sector vitivinícola Reestructuración y reconversión de Viñedo	<a href="#">Orden ATP/2/2023</a> , de 14 de enero, por la que se dictan las bases reguladoras para la solicitud de ayudas de reestructuración y reconversión del viñedo.
01IS581802V1 – Inversiones en activos materiales e inmateriales	<a href="#">Orden ATP 14/2023</a> , de 19 de marzo, por la que se dictan las bases reguladoras para la solicitud de ayudas destinadas a Inversiones dentro de la <b>Intervención Sectorial del Sector Vitivinícola Español (ISV)</b> 2024-2027 en la Comunidad Autónoma de La Rioja y se modifican la Orden ATP/88/2022, de 29 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la promoción y comunicación en mercados de

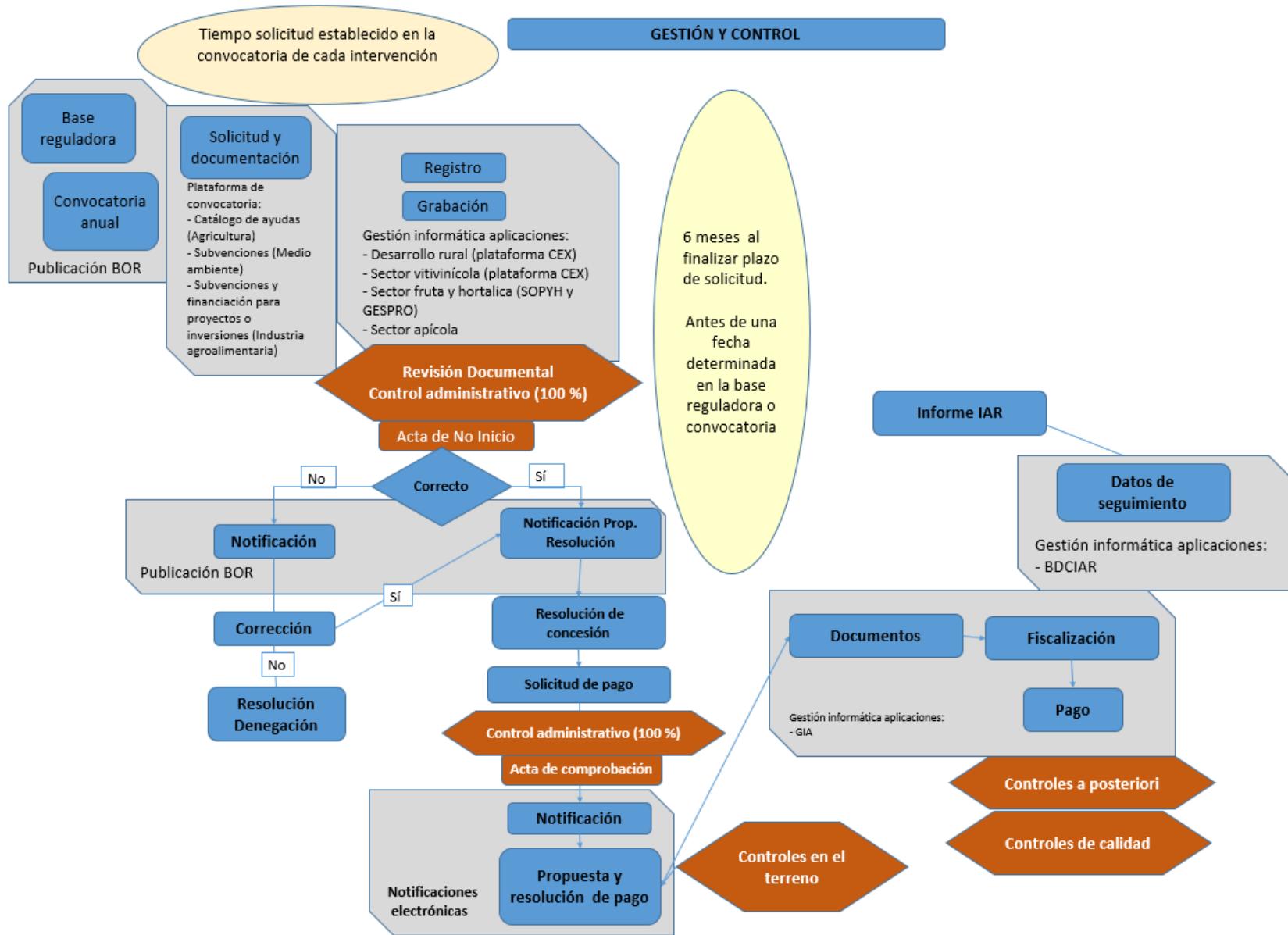
	terceros países, y la Orden ATP/2/2023, de 14 de enero, por la que se dictan las bases reguladoras para la solicitud de ayudas de reestructuración y reconversión del viñedo.
01IS581803V1 – Intervención sectorial del sector vitivinícola: Cosecha en verde	<a href="#">Orden AGM/11/2024, de 18 de marzo</a> , por la que se dictan las bases reguladoras para la solicitud de ayudas de cosecha en verde de la Intervención Sectorial Vitivinícola (ISV) 2024-2027 en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
01IS581807V1 – Intervención sectorial del sector vitivinícola: Destilación de Subproductos	<a href="#">Real Decreto 905/2022</a> , de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.
01IS581811V1 – Promoción en terceros países	<a href="#">Orden ATP/88/2022</a> , de 29 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la promoción y comunicación en mercados de terceros países.
<b>Sector de frutas y hortalizas</b>	<p><a href="#">Real Decreto 532/2017</a>, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas. Modificado por el Real Decreto 855/2022, de 11 de octubre.</p> <p><a href="#">Real Decreto 855/2022</a>, de 11 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.</p>
1IS501801V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Inversiones en activos materiales e inmateriales, investigación y métodos de producción experimentales e innovadores	
1IS501802V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Servicios de asesoramiento y asistencia técnica	
1IS501803V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Formación, incluida la orientación y el intercambio de mejores prácticas.	
1IS501804V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Producción ecológica o integrada	
1IS501805V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Acciones para aumentar la sostenibilidad y la eficiencia del transporte y el almacenamiento de productos.	
1IS501806V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Promoción, comunicación y comercialización	
1IS501807V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Aplicación de regímenes de calidad nacionales y de la Unión.	<a href="#">Real Decreto 857/2022</a> , de 11 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de las frutas y hortalizas y de sus asociaciones en el marco de la intervención sectorial del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.
1IS501808V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Aplicación de sistemas de trazabilidad y certificación.	
1IS501809V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Acciones para mitigar el cambio climático y adaptarse a él	
1IS501810V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Creación, dotación y reposición de mutualidades	
1IS501811V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Inversiones en activos materiales e inmateriales que permitan que la gestión de los volúmenes comercializados sea más eficiente.	
1IS501812V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Almacenamiento colectivo.	
1IS501813V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Replantación de huertos frutales cuando sea necesario tras el	

arranque obligatorio por razones sanitarias o fitosanitarias o para adaptarse al cambio climático.	
1IS501814V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Retirada del mercado para su distribución gratuita o con otros fines.	
1IS501815V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Cosecha en verde	
1IS501816V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Renuncia a efectuar cosecha	
1IS501817V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Orientación a otras OOPP y AAOOPP o a productores individuales	
1IS501818V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Aplicación y gestión de requisitos sanitarios y fitosanitarios de terceros países en el territorio de la Unión para facilitar el acceso a los mercados de terceros países.	
1IS501819V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Acciones de comunicación destinadas a concienciar e informar a los consumidores	

Fuente: elaboración propia.

A continuación, se resume en el siguiente esquema el procedimiento (genérico) de las distintas intervenciones que se articulan por bases reguladoras o Real Decreto (Figura 5).

Figura 5. Esquema del procedimiento de gestión de las intervenciones con base reguladora



- **SOLICITUD DE AYUDA. INTERVENCIONES DE SUBVENCIÓN CON BASES REGULADORAS O REAL DECRETO.**

La presentación de solicitudes solo se podrá realizar en el plazo establecido en la convocatoria anual de ayuda, que puede ir desde los 15 días o algo más del mes, según el periodo de solicitud establecido en la convocatoria de cada intervención. Todas las solicitudes se deben presentar electrónicamente.

Realizada la solicitud y aportada la documentación requerida en cada intervención se abre un periodo de revisión, en el que si es necesario se realizará una publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, para la corrección de errores o la incorporación de documentación, y un acta de no inicio si procede, antes de proceder a publicar la propuesta de resolución provisional de concesión.

Después de la resolución provisional de concesión, se abre otro periodo de tiempo donde el beneficiario puede presentar alegaciones a lo propuesto, tras lo cual se publica la resolución de concesión definitiva.

En este proceso por normativa, por lo tanto, hay al menos tres publicaciones realizadas en el Boletín oficial de La Rioja (BOR): la resolución de la concesión provisional, la necesidad de subsanación de alguna deficiencia, la resolución de la concesión definitiva.

En el caso concreto de los Programas Operativos de Frutas y Hortalizas, previamente a la solicitud de la ayuda, las OOPP (Organizaciones de productores) tienen que inscribirse en el Registro de productores a través de la herramienta SOFHY, aplicación online, a la que tienen acceso tanto ellas como la Administración. Una vez reconocidas debe presentar una solicitud de ayuda que debe ir acompañada de un proyecto de Programa Operativo.

En La Rioja hay cuatro programas operativos aprobados, muy dispares entre sí en volumen de presupuesto y actuaciones y en tiempo de desarrollo. Un programa operativo puede contener más de 100 actuaciones bajo su gestión.

En las intervenciones del sector apícola, al no disponer de aplicación informática propia, reciben solicitudes que no están cumplimentadas a través de un formulario electrónico, sino que las reciben como documentos digitalizados, por la oficina electrónica de la administración regional.

- **SOLICITUD DE PAGO. INTERVENCIONES CON BASES REGULADORAS O REAL DECRETO**

La ayuda consistirá en una contribución a los costes incurridos en la operación aprobada, teniendo en cuenta los porcentajes de financiación establecidos. Una vez ejecutada la inversión/actuación, la persona beneficiaria procede a realizar la solicitud de pago a través de la plataforma informática de la intervención. El pago puede ser total o parcial en función de si el expediente está concedido para más de un ejercicio. En esta fase la Administración solicita los datos necesarios para la justificación de la inversión o actuación realizada, así como otros datos para el seguimiento y evaluación de la intervención.

La Administración procede a realizar una revisión de la documentación aportada, en la que, si es necesario, se realizará una notificación para la corrección de errores o la incorporación de documentación y el acta de comprobación de la inversión, antes de proceder a la resolución provisional de pago.

Este diálogo entre la Administración y la persona beneficiaria se desarrolla principalmente a través del sistema de Notificaciones (NOE)<sup>16</sup> de la Plataforma del Gobierno de La Rioja que suele estar integrado en las diferentes aplicaciones de gestión, en el caso de personas jurídicas y en el caso, de persona físicas se da prioridad para utilizar este camino en las notificaciones, pero se utilizan también otros medios (aplicaciones web, SMS o incluso papel).

Después de la resolución provisional de pago, se abre otro periodo de tiempo donde el beneficiario puede presentar alegaciones a lo resuelto.

Una vez que el expediente tiene el informe propuesta definitivo, se incorpora a la aplicación informática GIA donde se completan los requerimientos obligatorios de cada intervención y que se trasladarán al FEGA, para luego formar parte del informe anual de rendimiento.

Todos los expedientes deberán ser registrados en el Sistema de Información Contable de la Comunidad Autónoma de La Rioja (SICAP) de la forma indicada en la Instrucción<sup>17</sup>. El expediente de gasto será remitido a intervención a través de SICAP para su fiscalización, en soporte electrónico.

#### ○ CONTROLES. INTERVENCIONES DE SUBVENCIÓN CON BASES REGULADORAS O REAL DECRETO

El Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común establece, en el capítulo III el sistema de control de intervenciones y ayudas no incluidas en el sistema integrado de gestión y control.

A continuación se expone un resumen de las disposiciones generales<sup>18</sup>:

- Las autoridades competentes llevan a cabo controles administrativos<sup>19</sup> de todas las solicitudes de ayuda, solicitudes de pago u otras solicitudes o declaraciones (solicitud modificaciones). Los control de la moderación de costes<sup>20</sup>, de las intervenciones o ayudas se realizará para todos los costes incluidos en la solicitud de ayuda, o de pago en su caso, y formará parte de los controles administrativos que se realicen a las mismas.
- Los controles sobre el terreno<sup>21</sup> se llevan a cabo antes de que se abone el pago final. La muestra debe evaluarse anualmente, incluyendo los criterios de riesgo seleccionados y su eficacia.
- Los controles a posteriori<sup>22</sup> se llevaran a cabo en las intervenciones o ayudas que tengan operaciones que están sujetas a compromisos de durabilidad, donde se llevarán a cabo estos controles a posteriori con el fin de verificar su permanencia durante el tiempo establecido en la normativa correspondiente, y cubrirán, al menos, el 1 % del gasto sujeto a dichos compromisos de desarrollo rural, o del 1 % de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

---

<sup>16</sup> [NOE \(Notificaciones Electrónicas\) - Tecnología y Comunicaciones - Portal del Gobierno de La Rioja](#)

<sup>17</sup> Instrucción Nº 2, de 27 de mayo de 2016, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sobre la incorporación al Sistema de Información Contable de la Comunidad Autónoma de La Rioja (SICAP) de los expedientes de subvenciones y ayudas requeridos por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

<sup>18</sup> Sección 1.ª, capítulo III del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre.

<sup>19</sup> artículo 71 al 74 Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre.

<sup>20</sup> artículo 82, 89 Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre.

<sup>21</sup> artículo 75 al 79 Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre.

<sup>22</sup> artículo 80, Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre.

- Los controles de calidad<sup>23</sup>, evalúan si el procedimiento de gestión se ha aplicado de manera correcta y se realizan por la autoridad competente.

Las autoridades competentes en la realización de los controles deberán evaluar anualmente, por ejercicio financiero, los resultados de los controles administrativos y sobre el terreno a fin de determinar si los incumplimientos detectados pueden, en general, representar un riesgo para otras intervenciones o ayudas similares. En el caso de los controles sobre el terreno y a posteriori alcanzan anualmente el 1 % de las intervenciones o ayudas. Los controles sobre el terreno, a posteriori y de calidad son realizados por personal independiente del que realiza los controles administrativos, gestión y pago de expedientes.

El **FEGA, en su calidad de Organismo de Coordinación** de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, coordinará la implantación y puesta en marcha por parte de las autoridades competentes de sistemas eficaces de gestión y control para garantizar el cumplimiento de la normativa de la Unión Europea en el marco de la PAC. Teniendo en cuenta lo anterior, para el sistema de controles de las ayudas no SIGC desarrolla las siguientes circulares:

- [Circular de coordinación 17/2024](#), instrucciones para el envío de datos de control de las medidas de desarrollo rural a remitir en el año 2024.
- [Circular de Coordinación 7/2023](#), plan general de control de la intervención de destilación de subproductos de la vinificación de la Intervención Sectorial Vitivinícola.
- [Circular de Coordinación 12/2023](#), plan General de Control de la intervención de inversiones materiales e inmateriales de la Intervención Sectorial Vitivinícola.
- [Circular de Coordinación 12/2024](#), plan general de control de la ayuda a la cosecha en verde en aplicación del Real Decreto 905/2022.
- [Circular de Coordinación 18/2023](#), plan general de control de la intervención de reestructuración y reconversión de viñedos de la Intervención Sectorial Vitivinícola.
- [Circular de Coordinación 51/2024](#), Plan General de Control de la intervención de promoción y comunicación en terceros países de la Intervención Sectorial Vitivinícola.
- [Circular de coordinación 20/2025](#). Plan nacional de controles administrativos y sobre el terreno, aplicables a las ayudas a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas que constituyan un fondo operativo en el marco de la intervención sectorial del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común
- [Circular de coordinación 33/2023](#), control de la aprobación de los programas operativos de las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas en el marco de la intervención sectorial del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.
- [Circular de coordinación 48/2024](#). Plan general de control de la intervención sectorial apícola.

---

<sup>23</sup> artículo 81 Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre.

- **HERRAMIENTAS DIGITALES. INTERVENCIONES DE SUBVENCIÓN CON BASES REGULADORAS O REAL DECRETO**

Las diferencias entre condiciones de admisibilidad, naturaleza de las ayudas, tiempos de ejecución de las actuaciones/inversiones, tipos de beneficiarios, conducen a que las herramientas digitales que se precisan para su gestión se hayan diseñado de una manera particularizada en cada caso.

A continuación (Tabla 7), se recogen las distintas aplicaciones informáticas que se utilizan en la gestión y control de las intervenciones no SIGC de subvenciones que se articulan y convocan con bases reguladoras o con Real Decreto. Estas aplicaciones permiten la captura de las solicitudes. Se está trabajando en que todas ellas, para que permitan enlazar automáticamente con el sistema de notificación electrónica del gobierno de La Rioja (NOE) para el envío de notificaciones a las personas beneficiarias.

*Tabla 7: Intervenciones con sistemas informáticos para su gestión y control.*

Intervenciones		Herramienta de gestión
Desarrollo Rural.	6841.2 – Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modernización de explotaciones, aplicación regional en la plataforma CEX, “CEX_MAG” y aplicación anterior MAG.</li> <li>▪ - Entidades asociativas, aplicación informática en la Plataforma CEX “Desarrollo Rural. Entidades asociativas”</li> </ul>
	6842.2 – Ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aplicación informática regional ADERSIG.</li> </ul>
	6843.2 - Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Infraestructura agrarias (caminos y otras), aplicación regional en la Plataforma CEX.</li> </ul>
	6961.1 – Establecimiento de personas jóvenes agricultores.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aplicación regional en la plataforma CEX “CEX_MAG” y aplicación anterior MAG.</li> </ul>
	7119 – Leader	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aplicación regional en la Plataforma CEX. “PDR Leader”</li> </ul>
Sector vitivinícola	7201 - Transferencia de conocimientos y actividades de formación e información.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acciones formativas, aplicación regional en la plataforma CEX – “Desarrollo Rural. Formación”</li> </ul>
	01IS581801V1 – Intervención sectorial del sector vitivinícola Reestructuración y reconversión de Viñedo	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aplicación informática en la Plataforma CEX – PRV.</li> </ul>
	01IS581802V1 – Inversiones en activos materiales e inmateriales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aplicación informática en la Plataforma CEX - “ISW Ayudas Bodegas”,.</li> </ul>
	01IS581803V1 – Intervención sectorial del sector vitivinícola: Cosecha en verde	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aplicación informática en la Plataforma CEX - PRV</li> </ul>
Sector apícola	01IS581811V1 – Promoción en terceros países	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aplicación informática en la Plataforma CEX – Ayuda Promoción Vino (APW)</li> </ul>
	1IS551801V1 – Intervención nº 1 para el asesoramiento, asistencia técnica, formación, información e intercambio de mejores prácticas en el sector apícola.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ficheros Excel. Sin aplicación específica</li> </ul>
	1IS550218V1 – Intervención nº 2 para inversiones en activos materiales e inmateriales y otras acciones	
	1IS551803V1 – Intervención nº 3 para prestar ayudas a los laboratorios	
	1IS551806V1 – Intervención nº 6 para promoción, comunicación y comercialización	
Sector fruta y hortalizas	1IS551807V1 Intervención nº7:Actuaciones para aumentar la calidad de los productos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reconocimiento de la organización de productores, aplicación nacional SOFYH. Es una aplicación informática en vigor desde 2016, que contiene el registro nacional de organizaciones de productores de frutas y hortalizas (OPs) y de</li> </ul>
	1IS501801V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Inversiones en activos materiales e inmateriales, investigación y métodos de producción experimentales e innovadores	
	1IS501802V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Servicios de asesoramiento y asistencia técnica	

	<p>1IS501803V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Formación, incluida la orientación y el intercambio de mejores prácticas</p> <p>1IS501804V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Producción ecológica o integrada</p> <p>1IS501805V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Acciones para aumentar la sostenibilidad y la eficiencia del transporte y el almacenamiento de productos</p> <p>1IS501806V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Promoción, comunicación y comercialización</p> <p>1IS501807V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Aplicación de regímenes de calidad nacionales y de la Unión</p> <p>1IS501808V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Aplicación de sistemas de trazabilidad y certificación</p> <p>1IS501809V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Acciones para mitigar el cambio climático y adaptarse a él</p> <p>1IS501810V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Creación, dotación y reposición de mutualidades</p> <p>1IS501811V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Inversiones en activos materiales e inmateriales que permitan que la gestión de los volúmenes comercializados sea más eficiente</p> <p>1IS501812V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Almacenamiento colectivo</p> <p>1IS501813V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Replantación de huertos frutales cuando sea necesario tras el arranque obligatorio por razones sanitarias o fitosanitarias o para adaptarse al cambio climático</p> <p>1IS501814V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Retirada del mercado para su distribución gratuita o con otros fines</p> <p>1IS501815V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Cosecha en verde</p> <p>1IS501816V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Renuncia a efectuar cosecha</p> <p>1IS501817V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Orientación a otras OOPP y AAOOPP o a productores individuales</p> <p>1IS501818V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Aplicación y gestión de requisitos sanitarios y fitosanitarios de terceros países en el territorio de la Unión para facilitar el acceso a los mercados de terceros países</p> <p>1IS501819V1 - PPOO del sector de frutas y hortalizas. Acciones de comunicación destinadas a concienciar e informar a los consumidores</p>	<p>asociaciones de organizaciones de productores (AOPs), según la normativa nacional.</p> <p>Dispone de información de cada OPs o AOPs sobre el número de miembros, la producción comercializada y los indicadores para información y seguimiento de los programas operativos establecidos en el Anexo V del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1475.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gestión de las intervenciones, aplicación nacional GESPRO.</li> </ul> <p>El FEGA, como organismo de coordinación, diseña la aplicación informática de <b>Gestión de Programas Operativos (GESPRO)</b><sup>24</sup> para mejorar la gestión de los programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, así como para facilitar la comunicación entre estas organizaciones y la Administración.</p> <p>El FEGA está implementando mejoras en GESPRO para permitir que las OP puedan presentar y registrar de una manera oficial sus programas operativos directamente en GESPRO sin tener que hacerlo en sede electrónica.</p>
--	--	--

Fuente: elaboración propia a partir de las páginas web del Gobierno de La Rioja para la solicitud y encuestas a gestores.

Como se observa en la Tabla 7, **mediante la plataforma CEX**, que fue desarrollada a finales del periodo anterior por los propios servicios informáticos de la Rioja, **se están gestionando numerosas intervenciones del PEPAC**. Esta aplicación está conectada a la **aplicación GIA para los pagos y para completar los requerimientos exigidos por el FEGA que formarán parte del IAR**, que también fue desarrollada por los servicios informáticos riojanos a final de periodo 2014-2022. Todavía existen ciertos desajustes en la sincronización de ambos sistemas.

Por otro lado, en las **intervenciones sin aplicación informática de gestión y control** (Tabla 8), las solicitudes se realizan digitalmente a través de la sede electrónica de Gobierno de La Rioja (**Carpeta Ciudadana**)<sup>25</sup>). Por ejemplo, en las **intervenciones sectoriales del sector apícola**, no se dispone de aplicación informática propia para la gestión y el seguimiento de la ayuda. Se realiza mediante bases de

<sup>25</sup> [Carpeta Ciudadana - Portal del Gobierno de La Rioja](#)

datos (Excel) pero que no están conectados con ninguna aplicación de pagos o notificaciones. Las notificaciones a las personas físicas, son habitualmente en papel.

*Tabla 8: Intervenciones sin sistemas informáticos para su gestión y control.*

Intervenciones	
Desarrollo Rural.	6843.1 – Ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales.
	6843.2 – Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad (regadíos no dispone de sistema informático, la operación de caminos sí cuenta con sistema informático)
	6881.1 - Inversiones forestales no productivas en repoblación forestal y sistemas agroforestales (beneficiarios y entidades)
	7201 – Transferencia de conocimientos y actividades de formación e información (campos demostrativos).
	7161 – Cooperación de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (EIP-Agri)
	7162 – Grupos de cooperación para la innovación no relacionados con la AEI-Agri.
	7165 – Cooperación para el medio ambiente.
Sector vitivinícola	01IS581807V1 - Intervención sectorial del sector vitivinícola: Destilación de Subproductos
Sector apícola	1IS551801V1 – Intervención nº 1 para el asesoramiento, asistencia técnica, formación, información e intercambio de mejores prácticas en el sector apícola.
	1IS550218V1 – Intervención nº 2 para inversiones en activos materiales e inmateriales y otras acciones
	1IS551803V1 – Intervención nº 3 para prestar ayudas a los laboratorios
	1IS551806V1 – Intervención nº 6 para promoción, comunicación y comercialización
	1IS551807V1 Intervención nº7:Actuaciones para aumentar la calidad de los productos.

Fuente: elaboración propia a partir de las páginas web del Gobierno de La Rioja para la solicitud y encuestas a gestores.

#### ○ SEGUIMIENTO. INTERVENCIONES DE SUBVENCIÓN CON BASES REGULADORAS O REAL DECRETO

La información que se requiere para el seguimiento es recopilada por cada servicio gestor responsable de las intervenciones que le competen, a la vez que se recopila la información de los ficheros de pago.

**El Gobierno de La Rioja ha desarrollado una aplicación denominada gestión integrada de ayudas (GIA), donde se recoge toda la información relacionada con los pagos y con la información asociada a los mismos para el seguimiento y la evaluación de las intervenciones, así como para los requerimientos necesarios para el Informe Anual de Rendimiento.**

La aplicación GIA será capaz de obtener de forma automática, la información de las diferentes aplicaciones informáticas de gestión y control de cada intervención. No obstante, en estos momentos en algunas de ellas no es posible, como es el caso de la aplicación nacional **GESPRO**.

A su vez, el organismo pagador regional desde la aplicación GIA puede enviar los ficheros de pago a la aplicación nacional BDCIAR, para remitir la información requerida en el informe de seguimiento y evaluación.

En el caso de las **intervenciones del sector apícola**, en este periodo se deben recopilar datos para el seguimiento y registrar pagos en distintas líneas FEAGA en los ficheros MIC, no como en el periodo 2014-2020 que toda la ejecución iba a una misma línea. Actualmente, en opinión de la unidad gestores responsable, aunque la ayuda siga siendo igual la gestión de la misma se ha complicado muchísimo, al tener que detallar la información por importe unitario de cada persona beneficiaria cuando antes dentro de una misma línea se reportaba la información de ejecución de manera completa y más sencilla.

#### 4.4.2. Intervenciones por contratación pública

Dentro de las actividades No SIGC, se articulan una serie de intervenciones que se rigen por procedimiento de contratación pública mediante licitación (*Tabla 9*). La información de dicho procedimiento se recoge en la Plataforma web de contratación<sup>26</sup> de la Comunidad Autónoma de La Rioja, donde se publican todos los procedimientos abiertos, pudiendo consultar mediante filtros, aquellos referidos al área de Agricultura.

*Tabla 9: Intervenciones de Desarrollo Rural por Contratación Pública en La Rioja.*

INTERVENCIONES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Intervenciones de desarrollo rural	
Art. 73 – 74	6843.2 – Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad (concentración parcelaria).
	6871 – Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural.
	6881.1 – Inversiones forestales no productivas en repoblación forestal y sistemas agroforestales.
	6881.2 – Inversiones forestales no productivas en prevención de daños forestales.
	6881.3 – Inversiones forestales no productivas en restauración de daños forestales.
	6881.4 – Inversiones forestales no productivas en actuaciones silvícolas con objetivos ambientales.
Art. 78	7202 – Servicios de asesoramiento.

Fuente: elaboración propia.

- **NORMATIVA. INTERVENCIONES POR CONTRATACIÓN PÚBLICA**

La contratación pública en las intervenciones de La Rioja previstas en el PEPAC 2023/2027, sigue un procedimiento que garantiza el cumplimiento con las obligaciones de la normativa sobre Contratos del Sector Público. El reglamento 2021/2116, de 2 de diciembre de 2021, en su artículo 2 define los requisitos básicos de la Unión como los establecidos en el mismo Reglamento, en el Reglamento (UE) 2021/2115, en el Reglamento Financiero y en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública (*Tabla 10*).

*Tabla 10. Normativa de intervenciones reguladas por contratación pública.*

INTERVENCIONES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Intervenciones de desarrollo rural	NORMATIVA
6843.2 – Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad (concentración parcelaria).	<a href="#">Ley 9/2017, de 8 de noviembre</a> , de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
6871 – Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural.	<a href="#">Decreto 42/2017</a> , de 6 de octubre, por el que se regula el proceso de integración del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público
6881.1 – Inversiones forestales no productivas en repoblación forestal y sistemas agroforestales.	<a href="#">Decreto 43/2013</a> , de 5 de diciembre, por el que se regula el Registro de Contratos del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
6881.2 – Inversiones forestales no productivas en prevención de daños forestales.	
6881.3 – Inversiones forestales no productivas en restauración de daños forestales.	
6881.4 – Inversiones forestales no productivas en actuaciones silvícolas con objetivos ambientales.	
7202 – Servicios de asesoramiento	Acuerdo marco <sup>27</sup> para la prestación de servicios de asesoramiento en el marco de la financiación prevista en el Plan Estratégico para la PAC 2023-2027.

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Plataforma de contratación de la C. A. de La Rioja.

El Decreto 42/2017, de 6 de octubre, consolida en un único registro, el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y el existente en ámbito territorial, denominado Registro de

<sup>26</sup> [Plataforma](#) de contratación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

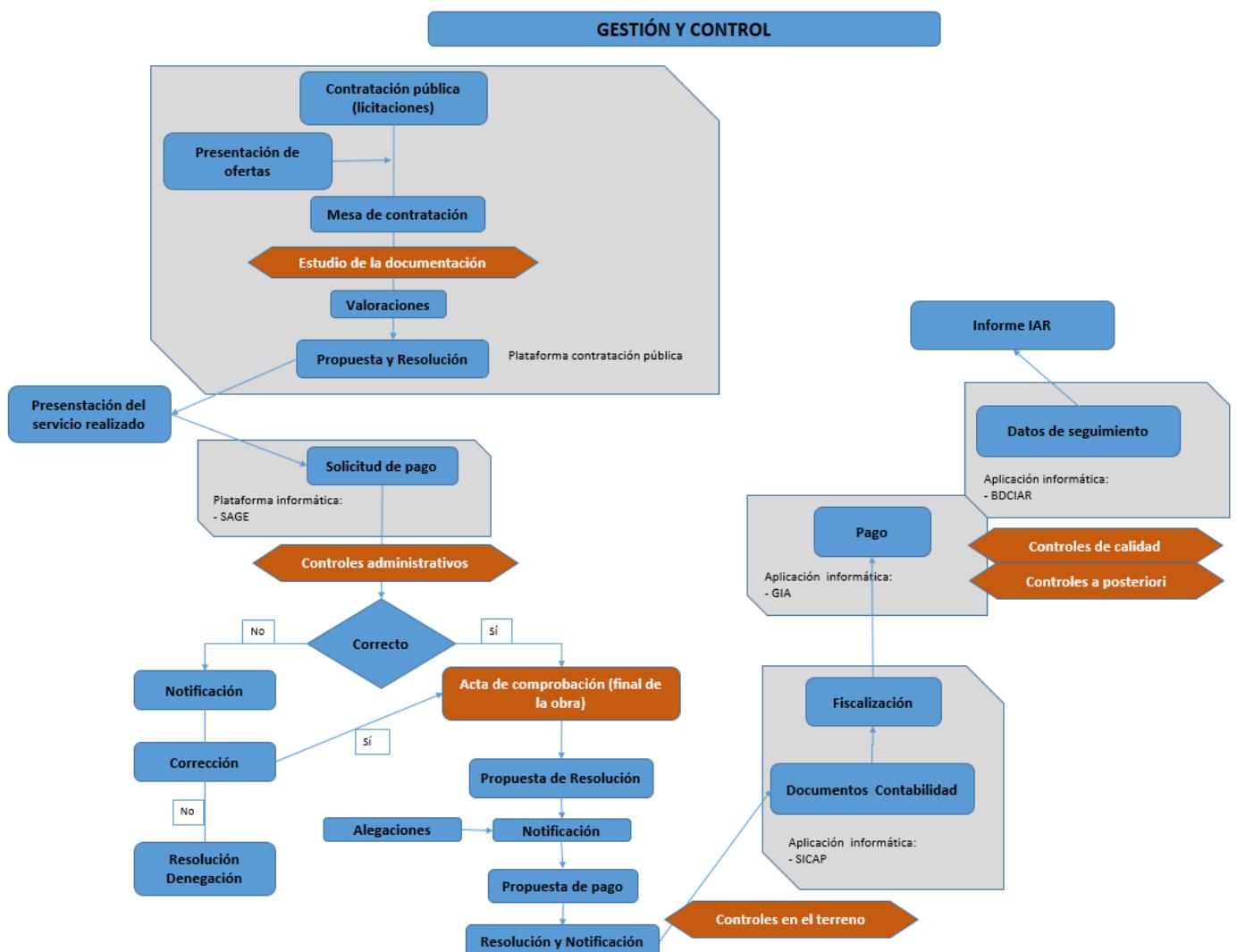
<sup>27</sup> Según lo dispuesto en artículos 219 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCP). Expediente nº.05-7-6.01-0067/2024 - Adjudicación

Licitadores de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de tal forma que quedase unificada toda la información actual y futura relativa a empresarios y demás operadores económicos.

**El Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**, ROLECSP o más conocido como ROLECE , tiene por objeto la inscripción de los datos y circunstancias que resulten relevantes para acreditar las condiciones de aptitud de empresas y empresarios para contratar con las Administraciones Públicas y demás organismos y entidades del sector público, incluidas las facultades de sus representantes y apoderados, así como la acreditación de todo ello ante cualquier órgano de contratación del sector público.

A continuación, se resume en el siguiente esquema el **procedimiento (genérico) de las distintas intervenciones de contratación pública** (Figura 6).

*Figura 6. Esquema del procedimiento de gestión de las intervenciones con contratación pública.*



Fuente: elaboración propia.

### ○ SOLICITUD DE AYUDA. INTERVENCIONES POR CONTRATACIÓN PÚBLICA

El organismo competente comienza el proceso con la publicación de una licitación con sus correspondientes pliegos de condiciones o anuncio donde figuran todos los requisitos para que los distintos ofertantes puedan enviar una propuesta acorde, en el perfil del contratante<sup>28</sup>.

Toda la documentación asociada a las solicitudes de licitaciones se gestiona a través de la aplicación COE (Expediente de Contratación Electrónica).

Una vez constituida la mesa de contratación correspondiente, se estudian y analizan las diferentes ofertas recibidas (analizan la posible vinculación entre empresas), en caso de precisar subsanaciones se notifica electrónicamente (notificación electrónica a través de NOE) y se establece un plazo de subsanación.

Por último, se valora y hace una propuesta de resolución y posteriormente se resuelve la adjudicación. Durante el proceso se hace público las valoraciones o los resultados de la mesa de contratación, se comunica la resolución por notificación electrónica tanto al adjudicatario como a los no adjudicatarios.

### ○ SOLICITUD DE PAGO. INTERVENCIONES POR CONTRATACIÓN PÚBLICA

Posteriormente, una vez realizados los trabajos o la parcialidad de los mismos el licitante procede a solicitar el pago. La Administración solicita y revisa la justificación de la ejecución del servicio y se realizan las notificaciones necesarias para la subsanación, incluidos la realización de controles en el terreno, hasta la notificación (NOE) de la resolución de la solicitud de pago.

Las empresas adjudicatarias presentan sus facturas electrónicas, a través de la plataforma SAFE<sup>29</sup> del Gobierno de La Rioja. Esa plataforma les permite a los adjudicatarios consultar en qué estado está la factura, en qué momento del pago se encuentra.

Además, todos los expedientes de pagos que, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tengan la consideración de subvenciones y ayudas, deberán ser registrados en Sistema de Información Contable de la Comunidad Autónoma de La Rioja (SICAP) de la forma indicada en la Instrucción Nº 2, de 27 de mayo de 2016, donde se almacenan las facturas que el Gobierno de La Rioja abona a terceros, como es en este caso a las empresas adjudicatarias, se almacenan los documentos contables (facturas). Es decir, desde el Gobierno de La Rioja un pago se graba en paralelo tanto en SICAP (por su la aplicación regional de pagos) como en GIA por ser la aplicación para el PEPAC. El GIA transfiere los datos al FEGA, que autoriza el pago, y con la autorización, el pago se realiza por el SICAP. Lo ideal es que GIA y SICAP estuvieran conectados, pero por el momento no es así.

### ○ CONTROLES. INTERVENCIONES POR CONTRATACIÓN PÚBLICA

El Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común establece, en el capítulo III el sistema de control de intervenciones y ayudas no incluidas en el sistema integrado de gestión y control.<sup>30</sup>

---

<sup>28</sup> [Licitaciones - Contratación Pública - Portal del Gobierno de La Rioja](#)

<sup>29</sup> [Facturación electrónica](#)

<sup>30</sup> Sección 1.ª, capítulo III del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre.

Además de los controles habituales del resto de intervenciones (controles administrativos (100%), controles en el terreno (5%), así como en los controles a posteriori (1%) y de calidad (100%)), las intervenciones de contratación pública cuentan con otros controles específicos derivados de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que son realizados por funcionarios independientes a los que ejecutan el proyecto (también de la propia intervención), que certifican que la obra se ha ejecutado conforme al proyecto. Esto resulta un control sobre el terreno del 100% de los pagos (por ende, los controles sobre el terreno que se realizan por la normativa PEPAC resultan redundantes).

#### ○ HERRAMIENTAS DIGITALES

A continuación (*Tabla 11*), se recogen las distintas aplicaciones informáticas que se utilizan en la gestión y control de las intervenciones no SIGC que se articulan por contratación pública.

*Tabla 11. Herramientas digitales de las intervenciones reguladas por contratación pública.*

Intervenciones	Sistema de gestión
6843.2 – Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad (concentración parcelaria)	
6871 – Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural.	
6881.1 – Inversiones forestales no productivas en repoblación forestal y sistemas agroforestales	Más allá de la gestión de las ofertas para su resolución en la plataforma de contratación pública, estas intervenciones carecen de aplicación propia para el desarrollo de los trabajos de las solicitudes de pago.
6881.2 – Inversiones forestales no productivas en prevención de daños forestales	
6881.3 – Inversiones forestales no productivas en restauración de daños forestales	
6881.4 – Inversiones forestales no productivas en actuaciones silvícolas con objetivos ambientales.	
7202 – Servicios de asesoramiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Plataforma de contratación pública de selección de las entidades de asesoramiento y tutorización.</li> <li>▪ Asesoramiento, aplicación regional en la plataforma CEX – “Desarrollo Rural. Asesoramiento” y “Tutorización”</li> </ul>

Fuente: elaboración propia.

Todas estas intervenciones utilizan la aplicación GIA del Gobierno de La Rioja para grabar toda la información relativa a los pagos previamente a pasársela al FEGA, para solicitar el pago.

#### ○ SEGUIMIENTO. INTERVENCIONES CON CONTRATACIÓN PÚBLICA

La información que se requiere para el seguimiento es recopilada por cada servicio gestor responsable de las intervenciones que le competen, a la vez que se recopila la información de los pagos. En general ambas informaciones se graban manualmente ya que las intervenciones de contratación pública carecen de aplicación informática para la gestión de los pagos de los expedientes resueltos en la plataforma de contratación pública. La recopilación de la información para el seguimiento se realiza en bases de datos dependientes de la Unidad Gestora, mediante las que hacen el cálculo de la ejecución.

Existe una excepción: la intervención 7202 – Servicios de asesoramiento. Así, una vez establecido el acuerdo marco con las entidades asesoramiento, cada anualidad se realiza una convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, y se firma unos contratos derivados con la entidad seleccionada para que los titulares de explotación soliciten y reciban el asesoramiento. Para esta gestión y control la Administración dispone de una aplicación. A su vez, el organismo pagador regional desde la aplicación del GIA puede enviar los ficheros de pago a la aplicación nacional BDCIAR, la información requerida en el informe de seguimiento y evaluación.

## 5. Simplificación administrativa prevista en el PEPAC

El capítulo 3.9 del PEPAC sobre simplificación y reducción de la carga administrativa prevé cambios en los sistemas de gestión de las intervenciones, como consecuencia de la aplicación de la PAC basada en un modelo orientado a la consecución de determinados indicadores de rendimiento. Se indica la necesidad de realizar cambios en el sistema de gestión, seguimiento, y control de las explotaciones agrícolas y ganaderas para asegurar que el nuevo sistema de evaluación de la PAC (basado en el rendimiento), se realiza de manera objetiva y completa.

A continuación, se presentan de forma resumida (*Tabla 12*) las actuaciones que el PEPAC propone en materia de simplificación, clasificadas según el destinatario predominante en cada caso.

*Tabla 12: Resumen de actuaciones de simplificación del apartado 3.9 en el PEPAC.*

RESUMEN DE ACTUACIONES DEL APARTADO 3.9 DEL PEPAC EN RELACIÓN CON LA SIMPLIFICACIÓN		
BENEFICIARIOS PAC	ADMINISTRACIÓN	TODOS
Digitalización completa de todos los sistemas que se utilizan por la Administración para su relación con los agricultores, ganaderos y otras personas/entidades beneficiarias de la PAC, con el objeto de simplificar determinados elementos e incluir en el sistema elementos que permitan gestionar la obtención de indicadores.	Realizar esfuerzos de los organismos pagadores para <b>unificar muestras de control</b> de modo que se reduzcan al mínimo el número de visitas sobre el terreno para la misma explotación.	Se avanzará en el concepto de “ventanilla única”, con un único sistema informático
<b>Impulsar la digitalización del sistema agrario</b> español a través de herramientas integradas que orientarán a la persona agricultora para producir alimentos de forma sostenible y eficiente, minimizando el impacto sobre el medio ambiente y el cambio climático.	En el ámbito de los controles, emplear <b>la monitorización y herramientas de control</b> , evitando situaciones de incumplimiento y reduciendo el tiempo que la persona o entidad beneficiaria dedica a atender requerimientos de la Administración	Establecer un sistema electrónico de comunicación entre organismos pagadores y personas beneficiarias, a quienes se dotará de <b>herramientas electrónicas para comunicarse con la Administración</b>
Emplear <b>medios digitales para dar difusión</b> sobre el PEPAC (publicaciones, videos, tutoriales, etc.).	El FEGA, O.A. ejercerá la labor de <b>asistencia técnica a los organismos</b> pagadores para la aplicación de la PAC.	Potenciar uso de <b>costes simplificados</b> en las intervenciones no SIGC.
Adaptar el <b>Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC)</b> , a las nuevas necesidades del sistema de declaración de las superficies que cobran ayudas de la PAC.		
<b>Simplificar y Disminuir la carga administrativa</b> relativa a la explotación, especialmente en lo que se refiere a la gestión de las ayudas de la PAC		
Ampliar el mecanismo de <b>solicitud automática</b>		
Mantener los <b>mecanismos de alertas y validaciones que guían</b> a la persona solicitante en el proceso de captura, que se complementarán con los controles preliminares y otras alertas.		
Los organismos pagadores pondrán a disposición de las personas o entidades beneficiarias y sus <b>asesores canales de formación y consulta</b> , tanto presencial como telemática, considerando también a las entidades colaboradoras.		

Fuente: elaboración propia.

Además del contenido del apartado 3.9 del PEPAC, a lo largo del texto del PEPAC se establecen otras actuaciones para aportar una mayor simplificación de las intervenciones, también clasificadas en función de a quién van dirigidas mayoritariamente (*Tabla 13*).

*Tabla 13. Resumen de otras actuaciones de simplificación del PEPAC.*

ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN Y BENEFICIARIOS PAC
Establecimiento de umbrales mínimos.	Simplificación de requisitos y trámites mediante la automatización de cruces informáticos.
Simplificación en la condición de beneficiario	Puesta en marcha un “modelo de contrato de instalación para la persona joven”.
Simplificación de condiciones de admisibilidad	Tutorización personalizada que guíe a la persona joven durante todo el proceso.
Unificación de primas.	Incorporación de la ayuda en la solicitud única.
	Aumento del personal destinado a la gestión de estas medidas.
	Eliminación o simplificación de plazos para acometer los pagos y dotación presupuestaria adecuada.

Fuente: elaboración propia a partir del PEPAC.

Por tanto, los objetivos generales previstos para alcanzar con las actuaciones en materia de simplificación recaen en la simplificación de procedimientos tanto para la Administración como para la persona/entidad beneficiaria potencial y la relación entre ambos, considerando un pilar fundamental la digitalización.

El impulso de la digitalización, se materializa en una serie de herramientas digitales que se describen brevemente a continuación:

- **Sistema de Información de Explotaciones Agrarias (SIEX<sup>31</sup>)**, se trata de una plataforma a nivel nacional a la que se conectarán todos los registros, bases de datos y fuentes de información nacionales, relativas a las explotaciones agrarias y ganaderas y empresas conexas, incluyendo todos los elementos del Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC). También se conectarán los registros de explotaciones autonómicas, que se complementarán con los cuadernos de explotación digitales. Con el SIEX se pretende la armonización e interoperabilidad de las fuentes de información y la reducción de duplicidades. El SIEX es la apuesta del PEPAC para desarrollar el concepto de “ventanilla única” que promulga la Comisión Europea en materia de simplificación.
- **Cuaderno digital de explotación**, prevé proporcionar a la persona agricultora orientaciones básicas sobre un mejor uso de los inputs: agua de riego, fertilizantes y productos fitosanitarios.
- **Sistema de Monitorización de Superficies (SMS)<sup>32</sup>**, se trata de un procedimiento de observación, localización y evaluación periódica y sistemática de las actividades y prácticas agrícolas realizadas en las superficies agrarias mediante los datos obtenidos por imágenes de satélite, que permita extraer conclusiones sobre la subvencionabilidad de las intervenciones solicitadas. Para las superficies que tienen menos probabilidades de alcanzar una evaluación concluyente basada únicamente en el análisis de imágenes de satélite, se prevé la utilización de fuentes de información alternativas como, por ejemplo, fotointerpretación manual de las imágenes satelitales, análisis en gabinete de ortofotos y otras imágenes disponibles (HHR, LiDAR, etc.), así como la solicitud de fotos georreferenciadas a las personas beneficiarias, entre otros.<sup>33</sup>

<sup>31</sup> [Sistema de Información de Explotaciones Agrarias \(SIEX\) - Agricultura - Portal del Gobierno de La Rioja](#)

<sup>32</sup> artículo 22, apartado 1, del Real Decreto 1047/2022

<sup>33</sup> Para evitar una carga administrativa excesiva, solo se lleva a cabo seguimiento a casos no concluyentes que superen los 3000 m<sup>2</sup>. En los Ecorregímenes, este umbral puede descender hasta los 1000 m<sup>2</sup>.

## 6. Resultados de la evaluación

A continuación, se responde a las preguntas formuladas en la matriz de evaluación, teniendo en consideración la visión expresada por los distintos agentes involucrados, así como las opiniones recabadas de las personas beneficiarias.

### 6.1. Pregunta de evaluación 1

#### ¿En qué medida las herramientas digitales y otros aspectos han simplificado la gestión, el seguimiento y control de las intervenciones para la Administración?

En el Plan Estratégico de la PAC de España (PEPAC) se da reflejo de la apuesta decidida por la digitalización completa de todos los sistemas que se utilizan por la Administración para su relación con los agricultores, ganaderos y otros beneficiarios, así como para el sistema de seguimiento y evaluación de la PAC.

La digitalización que se impulsa desde el PEPAC se traduce, entre otros, en la automatización de los diferentes controles de las intervenciones, la conexión entre las diferentes bases de datos necesarias para disponer de información en el proceso de gestión de los expedientes y un sistema de comunicación electrónico, entre los diferentes agentes que participan en el proceso de gestión de la intervención, Administración, beneficiarios, entidades colaboradoras y representantes.

##### FE1.1 Se ha reducido y simplificado la carga administrativa para la Administración

###### Diseño normativo

En cuanto al diseño normativo, en el periodo 2023 – 2027, en lo que se refiere a las ayudas de desarrollo rural, se han unificado algunas bajo una misma intervención como medida de simplificación y también se ha reducido el número de intervenciones que se han programado. Se valora como positivo el hecho de que se hayan impulsado por parte del MAPA unas fichas por cada intervención con elementos comunes que han servido para homogeneizar el diseño y las condiciones de ayuda entre las distintas comunidades autónomas.

En general, las órdenes regionales de las intervenciones de desarrollo rural son continuistas con el periodo anterior, y los requisitos no han cambiado mucho en prácticamente ninguna de las intervenciones. La experiencia de varios años gestionando estas intervenciones hace que haya pocos cambios y que estos sean de pequeño calado a nivel regional. Incluso en algunas intervenciones (Intervención 6843.2 - Infraestructuras de regadío) se ha optado por modificar la orden existente adaptándola a la nueva normativa del PEPAC, antes de diseñar una nueva orden, ya que el procedimiento de modificación es más sencillo.

La experiencia de los gestores de años anteriores ha contribuido a diseñar compromisos más concretos con procesos de gestión y control de los mismos factibles de realizar. Por ejemplo, en intervenciones como la 6841.2 de La Rioja (compuesta por dos actuaciones, una dirigida a las explotaciones agrarias y la otra a entidades asociativas), se ha desarrollado una única base reguladora, (orden AGM/5/2024, de 13 de febrero), con el objetivo de simplificar la normativa y facilitar la gestión del presupuesto, así como

aumentar la eficiencia en la relación coste/beneficiario. Sin embargo, la experiencia no ha dado los frutos deseados y el efecto ha sido el contrario. La coordinación de ayudas con diferentes tipos de beneficiarios, con distintos programas de gestión e incluso diferentes volúmenes de expedientes, ha complicado ligeramente el proceso de gestión de ambas líneas. La solución ha sido mantener la orden conjunta, modificando la misma para que se puedan realizar convocatorias separadas y que ambas actuaciones sigan procesos de gestión diferentes.

En las intervenciones de cooperación (7161, 7162 y 7165) también se comenzó a diseñar una orden de bases común para las tres, pero finalmente se ha optado por diseñar dos. La orden AGM/83/2024, de 12 de noviembre, para las intervenciones 7161 y 7162, que permite convocatorias de ayuda separada. La orden de la intervención de la 7165 está en proceso en el momento de realización del presente informe.

**El 26,7 % del total de líneas de ayuda** del PEPAC de La Rioja, tienen bases reguladoras, aunque, en el momento de la realización de estos trabajos, las bases reguladoras del 21,7 % de ellas estaba en proceso de creación o revisión.

**Otras 23,3 %** de las líneas de ayuda a nivel regional no se desarrollan en orden, la normativa aplicable es la del Real Decreto correspondiente (01S581807V1, Destilación de subproductos y las intervenciones de los Programas Operativos).

Una cuestión que, de forma generalizada, es considerada como un obstáculo entre los agentes entrevistados es la de las comprobaciones necesarias vinculadas a la moderación de costes (Real Decreto 1047/2022<sup>34</sup>).

En este sentido, se comenta que antes de aplicar una ley sería necesario medir las consecuencias que esta implica. Algunos agentes expresan que hay que sopesar bien la relación esfuerzo-recursos riesgo, al imponer la obligación de solicitar y comprobar tres ofertas para todos los gastos elegibles, y, además, la posibilidad de que exista una auditoría sobre estos tres presupuestos con posterioridad al pago para evaluar la idoneidad de la propuesta escogida, obliga a gestores a conservar dicho material hasta mucho después de que se haya pagado y cerrado un expediente (o, en el caso de que no se haya hecho, a solicitar información que, en apariencia, ya no es relevante).<sup>35</sup>

Otro elemento normativo transversal valorado como un obstáculo son la comprobación del cumplimiento de la Ley de morosidad<sup>36</sup>: establecida en la ley de subvenciones del estado<sup>37</sup>.

Para los beneficiarios que son personas físicas no requiere un gran esfuerzo, sin embargo, acceder a la información de las personas jurídicas es muy complicado. Algunos gestores afirman que existen empresas potencialmente beneficiarias de ciertas ayudas que no las solicitan por la complicación que supone cumplir dicha ley. Estos beneficiarios consideran que sus plazos de pagos están consensuados con sus proveedores y no les merece la pena adecuarse a los que establece la ayuda.

<sup>34</sup> [Real Decreto 1047/2022](#), de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.

<sup>35</sup> Ver más explicaciones sobre la moderación de costes en la Pregunta 4.

<sup>36</sup> Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

<sup>37</sup> artículo 13.3 bis de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A su vez, la Ley de protección de datos<sup>38</sup>: también está suponiendo algo más de carga de trabajo por la necesidad de solicitar autorizaciones durante todo el proceso de gestión.

En el caso de las intervenciones de contratación pública, la normativa no ha cambiado mucho el proceso, que se realiza en consonancia con la Ley de contratación pública Nacional. Sin embargo, debido a la moderación de costes, existen desde la Comisión Europea ciertas objeciones a la aplicación de la adjudicación directa de los contratos menores<sup>39</sup> a pesar de cumplir la Ley de contratación pública nacional. Por ello, algunos de los contratos menores del PEPAC siguen el proceso de licitación, lo que supone una mayor carga de trabajo que el resto de contratos menores de otros fondos, que se sirven únicamente del cumplimiento de la normativa nacional.

En las Ayudas Sectoriales los gestores tampoco consideran que la normativa haya cambiado significativamente. Sin embargo, destacan que la normativa es ambigua y genera dificultades en la interpretación, complicando en ocasiones la gestión.

En intervenciones como la de Promoción de vino a terceros países (01IS581811V1), la normativa establece que el beneficiario un año antes presente un proyecto de promoción, que puede ser modificado durante el periodo de ejecución. Esto, unido a que puede enfrentarse a penalizaciones si incumple esas previsiones, hace que se presenten un gran número de modificaciones<sup>40</sup>. La consecución de esas modificaciones genera una gran carga documental a la Administración y a los propios beneficiarios, que en algunos casos necesitan contratar a empresas para la gestión de esta ayuda.

Los gestores de ciertas intervenciones afirman haber necesitado solicitar a la Comisión notas interpretativas para aclarar artículos de la normativa. Estas notas, en ciertas ocasiones, han producido cambios en los procedimientos de gestión. Una modificación posterior a la implementación de los procesos de gestión suele complicar el desarrollo de la convocatoria y supone una mayor carga administrativa.

En general, la jerarquía de normativa, es decir el número de normativas que dependen a su vez de otra, o está interconectada con otra ha aumentado. Esto deriva en que cada cambio normativo es difícil de aplicar ya que hay que comprobar un conjunto de normas asociadas. Además, las normas cada vez son más compactas y tienen más artículos comunes con excepciones que complican la identificación de los requerimientos y condiciones particulares de las intervenciones. A nivel de gestión, los agentes entrevistados recomiendan el desarrollo de cada intervención por separado y la creación de artículos comunes cuando estos se apliquen a todas ellas por igual.

En el caso particular de la Intervención de reestructuración de viñedo (01IS581801V1), se comenta que una simplificación en la gestión de la intervención puede pasar por separar en dos pasos diferentes la ayuda, uno para el arranque y otro para la plantación posterior. De esta forma, los tiempos se reducirían considerablemente ya que el expediente no estaría abierto durante varios años hasta que se vuelva a plantar el viñedo.

En el caso de la condicionalidad, en concreto en la BCAM7 (Rotación en tierras de cultivo excepto en cultivos bajo agua), los diversos cambios que se han experimentado normativamente han sembrado

---

<sup>38</sup> [Ley Orgánica 3/2018](#), de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

<sup>39</sup> artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

<sup>40</sup> artículo 67. De Real decreto 905/2022.

incertidumbre en el sector: el cumplimiento de los requisitos de las rotaciones parece complicado y los servicios gestores han tenido que hacer un sobreesfuerzo para atender las consultas del sector.

A su vez, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medioambiente publicó su propia orden de condicionalidad, que ha tenido que modificar por los cambios en el Real Decreto. Se valora positivamente la simplificación de la normativa nacional, pero su traslado al sector y encaje con la normativa regional requieren un gran trabajo.

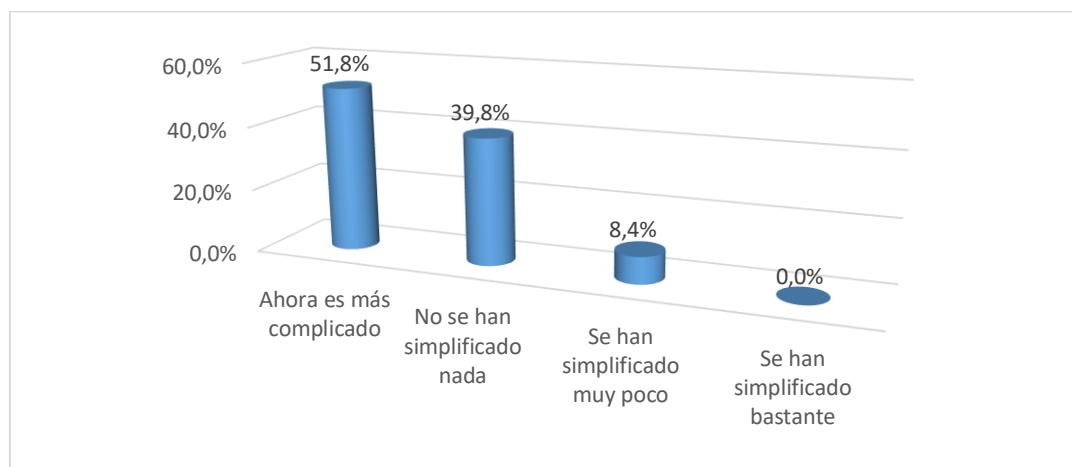
Por otro lado, en este periodo las ayudas FEAGA en la solicitud única se han incrementado significativamente, en parte debido a los Ecorregímenes y las Ayudas Asociadas. Esto requiere un esfuerzo mayor en la gestión y comprobación de todas estas nuevas líneas de ayudas.

En cuanto a las ayudas de Desarrollo Rural SIGC, la elaboración de una normativa regional les ha resultado más sencilla puesto que se han limitado los compromisos al máximo, centrándolos más en el objetivo de la ayuda y reduciendo aquellos compromisos que generan cargas documentales innecesarias. (por ejemplo, ayudas agroambientales)

Debe mencionarse también que otro cambio en el proceso de alguna de las intervenciones es la realización de una orden exclusiva para la gestión de las ayudas cofinanciadas del PEPAC, caso de 6842.2, ya que estas se van a resolver en concurrencia competitiva ya que en este periodo tienen menos presupuesto asignado. Prácticamente el resto de ayudas que se gestionan desde la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) se resuelven en concesión directa. La diferencia entre ambos tipos de resoluciones es que los tiempos de resolución de las convocatorias de concurrencia son mayores que las de concesión directa, ya que en estas últimas no es necesario disponer de todas las resoluciones a la vez.

En resumen, los agentes entrevistados resaltan que en este periodo de programación no observan ninguna simplificación en el diseño normativo de las intervenciones e incluso más de la mitad opina que ahora es más complicado el diseño de las intervenciones (Figura 7).

Figura 7. Valoración de la simplificación del diseño normativo de la intervención, respecto al periodo anterior.



Fuente: Elaboración propia, entrevistas con los gestores.

## Gestión de las intervenciones

El procedimiento de gestión de las intervenciones prácticamente no ha cambiado entre los periodos, especialmente las intervenciones de desarrollo rural. Uno de los cambios, producidos al disponer de aplicaciones informáticas para la captura de la solicitud, es que ya no es necesario realizar la apertura de expediente; el programa genera un justificante para el beneficiario automáticamente al presentar la solicitud. Este proceso era necesario realizarlo anteriormente al disponer de solicitudes por otros medios.

De las 80 de intervenciones de La Rioja, el 76,7 % ya tiene una aplicación informática para su gestión. En todas estas aplicaciones, la solicitud o el expediente de contratación se captura a través de medios electrónicos. En este periodo se apuesta por la tramitación electrónica, de manera que las solicitudes se realizan por este medio.

En el caso, de las intervenciones sectoriales de frutas y hortalizas aún es necesario hacer este proceso del registro de solicitudes, al no estar automatizado. Se está trabajando para que la aplicación permita realizar la certificación de la recepción de la solicitud y documentación automáticamente.

En lo que se refiere a los tiempos de gestión, estos están establecidos en la normativa y se cumplen en prácticamente todos los años, según afirman los propios gestores.

En las ayudas que se rigen por conurrencia competitiva, las convocatorias de resolución son conjuntas y todos los expedientes deben de estar resueltos a la vez. Esto supone una elevada carga de trabajo en el momento de la revisión documental y controles administrativos, que son numerosos y complejos. Por el contrario, la resolución de pago se trata individualmente, es muy difícil que sucedan inconvenientes a la hora de cumplir los plazos en este periodo. Es por ello que en los procedimientos se da prioridad a resolver la convocatoria que a la resolución de pagos.

Otra fórmula para solucionar la concentración de trabajo en ciertos momentos del año sería la mejora de la distribución de la carga de trabajo, estudiando la modificación del momento en el que se convocan las ayudas. En aquellos servicios donde se gestionan varias intervenciones sería interesante escalonar las fechas de convocatoria, de esta forma el mayor pico de trabajo en la gestión de cada intervención no coincidiría en el tiempo.

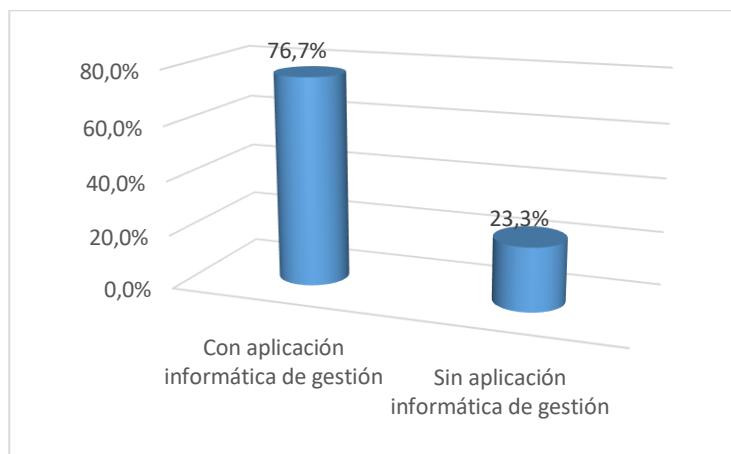
Al abordar la cuestión de la gestión de las ayudas de la PAC, los agentes entrevistados señalan como una ventaja para la Administración la posibilidad que brinda la digitalización en el proceso de solicitud de ayudas, al poder disponer de información sobre cuántas solicitudes se reciben, cuantía solicitada y distribución geográfica, entre otros, de manera inmediata.

Este cambio en el sistema de solicitud, comenzó en 2017 al establecerse progresivamente la obligatoriedad de presentar la solicitud por medios electrónicos. Así, tanto la captura de la solicitud de ayuda como la presentación de ofertas de contratación pública se hace por medios digitales. En el periodo PDR 2014 – 2020 se admitían algunas solicitudes de personas físicas en papel, pero en el periodo actual se ha implementado la obligatoriedad de presentar la solicitud por medios electrónicos. El porcentaje de intervenciones con aplicación propia se detalla en las figuras 8 y 9.

En el caso particular de la actuación de **Campos demostrativos** (intervención 7201), la **obligatoriedad de realizar la solicitud electrónica** da una mayor seguridad jurídica y reduce el tiempo de gestión. En el periodo 14 – 20 la solicitud se podía hacer de forma presencial, es decir, los beneficiarios presentaban la solicitud en una oficina comarcal o en servicio de la Consejería responsable en papel, con el consiguiente trabajo de escaneo, autenticación y registro; ahora, su solicitud es totalmente electrónica. Sin embargo, todavía queda espacio para la mejora, puesto que no dispone de **aplicación propia para la gestión**. Esto conlleva que no sea posible **utilizar filtros para evitar la entrada de solicitudes incompletas o con errores**, por lo que es normal que se realice un **mayor número de subsanaciones** que en otras intervenciones con aplicación.

En otras intervenciones, como las de **Infraestructuras de regadío** (con base reguladora) y **Concentración parcelaria** (contratación pública) **tampoco se dispone de aplicación informática de gestión propia**. La solicitud de ayuda o la presentación de ofertas, así como las notificaciones para la subsanación de errores, se realizan **a través de la sede electrónica** del Gobierno de La Rioja. En estas actuaciones **se ha optado por no disponer de aplicación informática por el bajo número de expedientes** que se gestionan y el gran volumen de información y documentación que se necesita. Este volumen de información imposibilita encasillar estas solicitudes en los modelos que las aplicaciones informáticas utilizan y requieren de una persona que verifique y revise la documentación recibida. No se prevé un cambio en esta forma de proceder.

*Figura 8. Porcentaje de intervenciones del PEPAC con aplicación de gestión*



*Fuente: Elaboración propia, entrevistas con los gestores.*

**La digitalización de las solicitudes** de ayuda a través de aplicaciones informáticas **evita errores y deficiencias** puesto que el sistema no permite presentar la solicitud si no están cumplimentados determinados campos, por lo que también se evitan un gran número de subsanaciones.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2014, de 20 de octubre, de Administración electrónica y simplificación administrativa, La Rioja realiza una valoración de impacto normativo en relación a la simplificación y una **valoración económica de las cargas administrativas de los procedimientos de gestión de las intervenciones**, siguiendo la metodología del Modelo de Costes Estándar por el método simplificado, acordado por el Estado y las Comunidades Autónomas.

Así, la comparativa de cuantificación económica estimada para la presentación por vía telemática y por vía presencial en la intervención, permite cuantificar un ahorro económico de unos de 76 € por cada solicitud de tramitación realizada telemáticamente.

Entre los inconvenientes de la digitalización, los agentes entrevistados señalan la absoluta dependencia de los servicios informáticos. Se comenta que en el periodo 2023 – 2027 el incremento de la digitalización de los procesos, así como el aumento de la cantidad de información a manejar, está suponiendo una sobrecarga para personal de servicios informáticos, que en ocasiones no tienen la capacidad de atender los requerimientos en el tiempo necesario, puesto que los servicios informáticos son compartidos con otras Consejerías. Esto supone un cuello de botella en la correcta aplicación y gestión de las ayudas de la PAC.

Aunque se trata de un ejemplo aislado en el conjunto de las intervenciones de La Rioja, existe un caso que merece la pena destacar. En una de las intervenciones sectoriales, Promoción en terceros países, la aplicación informática está obsoleta y produce fallos al procesar la información que hacen perder tiempo en comprobaciones tanto a la Administración como a los solicitantes. Han decidido recopilar la información y documentación de forma manual de uno de los expedientes, porque la aplicación no responde debido a la cantidad de documentación que se necesita.

En algunos casos la adaptación al nuevo periodo ha requerido una nueva aplicación, como la intervención de Modernización de explotaciones, para la que, durante los últimos años, se ha desarrollado una nueva aplicación que sustituye parcialmente a la antigua. En estos momentos, parte de los trabajos se realizan desde la nueva aplicación y otros todavía no se han incorporado a esta. Debe realizarse un esfuerzo extra en la convivencia de ambas aplicaciones, pero también valorarse positivamente el camino empezado con el desarrollo de la nueva.

Los casos comentados ponen de manifiesto la relación interdependiente entre los distintos servicios de la Administración y la importancia del servicio técnico para el correcto funcionamiento de las aplicaciones y su digitalización total, así como la calidad de esta.

Para la gestión de las Ayudas directas en FEAGA y FEADER SIGC, en La Rioja se utiliza la aplicación SGA<sup>41</sup>, implementada desde el órgano de coordinación nacional, tanto para la captura de expedientes de la solicitud única como para la gestión de los mismos, así como para la gestión de la condicionalidad. Esto facilita el cumplimiento de la tramitación electrónica de los expedientes de la PAC, obligatoria normativamente<sup>42</sup>.

En la campaña de 2023 – 2024, a través de SGA se ha realizado todo el proceso de gestión de los expedientes de Solicitud única (FEAGA y FEADER SIGC), desde la captura de los datos hasta la concesión de los pagos, utilizándose para ello los diversos módulos o funcionalidades de SGA. Los agentes entrevistados afirman que se trata de un sistema ágil, que permite el tratamiento de datos de manera rápida y que además contribuye a reducir el número de errores.

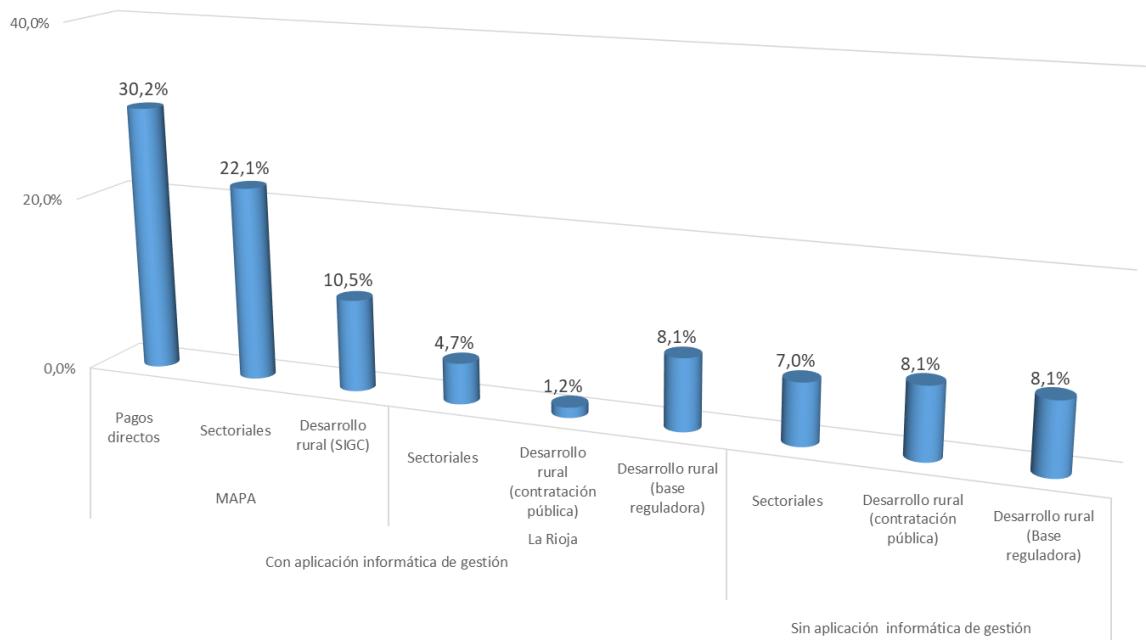
En el caso de la gestión de las ayudas de los Programas sectoriales, concretamente en el Programa de Frutas y Hortalizas, se utilizan dos aplicaciones informáticas, implementadas ambas desde el órgano de

<sup>41</sup> [Enlace](#) al portal de La Rioja en el que se encuentran los vínculos que dan acceso a la herramienta SGA, tanto para entidades colaboradoras, como para usuarios particulares.

<sup>42</sup> Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas.

coordinación nacional: el Sistema de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (**SOFYH**) y la aplicación informática de Gestión de Programas Operativos (**GESPRO**)<sup>43</sup>, para mejorar la gestión por parte de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, así como para facilitar la comunicación entre estas organizaciones y la Administración. Ambas aplicaciones son valoradas positivamente por los entrevistados, aunque se comenta que sería deseable que GESPRO permitiera realizar notificaciones a los beneficiarios, así como volcar de manera automática la información a la aplicación regional de pagos (GIA).

*Figura 9. Porcentaje de intervenciones con disponibilidad de aplicación propia de gestión sobre el total de aplicaciones del PEPAC, segregadas por tipos de intervenciones.*



*Fuente: Elaboración propia, entrevistas con los gestores.*

En varias de las intervenciones de Desarrollo rural (no SIGC) y de Solicitud única, los gestores afirman que **la brecha digital** sigue siendo un limitante importante para los beneficiarios. Hay que tener en cuenta que **la tramitación y solicitud de una ayuda requiere de muchos pasos** y, aunque en varias de ellas se publica un documento con instrucciones para su solicitud, existe cierto **miedo de los solicitantes a cometer errores** que puedan ser de importancia o penalizarles de alguna manera, por eso **prefieren hacer las solicitudes** u otros trámites **acompañados** de representantes, sus propios gestores, los de sus entidades, etc.

Esta brecha digital también se menciona en **Intervenciones sectoriales, Reestructuración o reconversión de viñedos y Cosecha en verde**. En estas se ha establecido la solicitud individual y la colectiva (al menos 10 personas solicitantes individuales). De esta forma **se potencia la figura del intermediario** y se evita la influencia de la brecha digital, facilitando la digitalización del proceso de solicitud y de notificación electrónica.

<sup>43</sup> Circular de coordinación 15/2023 del FEGA, sobre las Normas de coordinación de las operaciones de retirada del mercado, cosecha en verde y renuncia a efectuar la cosecha, de los programas operativos de las organizaciones de frutas y hortalizas en el marco de las condiciones aplicables en virtud del Reglamento (UE) 1308/2013.

En otros casos, como cuando el beneficiario es una comunidad de regantes, se hace necesaria la **figura del representante**. Las comunidades de regantes necesitan una firma electrónica de una persona jurídica para relacionarse con la Administración; para ello, se autoriza al representante para que firme en su nombre. Lo normal es que el representante sea el propio presidente o secretario de la comunidad de regantes o, a veces, la oficina gestora de la misma.

En otras intervenciones, como Promoción en terceros países, la complejidad de la solicitud hace que los solicitantes tengan que acudir a empresas gestoras para poder realizar los trámites. El gasto extra que supone la contratación de una empresa gestora hace que los pequeños productores no puedan permitirse el acceso a la solicitud de estas ayudas. Aproximadamente, más del 50% de los expedientes y más del 70% del capital están gestionados por empresas externas.

#### Acceso a información

Una de las medidas de capital importancia para la Administración, en relación a la simplificación administrativa, es la disponibilidad y acceso a información en los procesos de solicitud y gestión de ayudas, es decir, la facilidad a la hora de llevar a cabo cruces para la comprobación de los requisitos y condiciones de elegibilidad, así como para evitar la doble financiación pública.

En este sentido, desde la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio ambiente de La Rioja, se han establecido convenios con la Agencia Tributaria, Tesorería de la Seguridad Social, Policía Nacional, estando conectados a la Red SARA de las Administraciones públicas<sup>44</sup>. Los agentes entrevistados comentan, sin embargo, que los cambios en los formatos de la información facilitada por estas Administraciones públicas, en algunas ocasiones, pueden dificultar la gestión.

Por ejemplo, en la consulta a la Seguridad Social, antes se disponía de datos directos para comprobar que un titular era autónomo en el sector agrario, ahora solo facilitan el dato de autónomo, por lo que es necesario el paso extra de petición de información sobre el carácter de ese autónomo. Este es un cambio puntual y reciente, pero cualquier alteración de los procedimientos en otras Administraciones puede generar carga de trabajo en la gestión de los expedientes.

Sí que admiten que ha supuesto un gran avance en simplificación la posibilidad de validación electrónica de las cuentas bancarias.

Como novedad este periodo, se ha puesto en marcha un convenio con el FEGA que les facilita la comprobación del carácter de agricultor activo. Varios de los agentes entrevistados confirman que la comprobación de este requisito es laboriosa y la existencia de una fuente común para controlar si un beneficiario es agricultor activo reducirá la laboriosidad de los controles administrativos en intervenciones como Modernización de explotaciones (6841.2), Instalación de jóvenes, las Ayudas directas (FEAGA) o ayudas FEADER SIGC, entre otras intervenciones del PEPAC.

Los agentes entrevistados también afirman que sería beneficioso disponer de otras fuentes de información, con el fin de reducir la documentación solicitada a los beneficiarios. Para ello, se propone un nuevo convenio con el Registro Mercantil o una mayor actualización de las diversas fuentes, como el Registro de la Agencia de Información y Control de Alimentos (AICA).

---

<sup>44</sup> PAe - CTT - General - Red SARA (Sistemas de Aplicaciones y Redes para las Administraciones).

Como ya se mencionó en el capítulo 5, el **SIEX** es una de las grandes apuestas del PEPAC en cuestión de digitalización, que pretende mejorar la interoperabilidad entre las distintas fuentes de información sobre el sector agrario para facilitar, entre otros, la gestión de las ayudas directas de la PAC.

En cuanto a la implantación del SIEX en La Rioja, **los agentes entrevistados comentan que por el momento apenas lo están usando**. Se han observado ciertas dificultades, ya que, a pesar de que en el SIEX se ha hecho la carga de todas las explotaciones de la región, en viñedo existen diferencias según el sistema consultado (las líneas de declaración gráfica del Registro de Viñedo suelen estar mejor afinadas o estar mejor delimitadas). A su vez, hay cierta ambigüedad en la información disponible en cada momento del proceso, no existe una actualización de datos y aquellas explotaciones con territorio en dos CCAA siguen causando problemas. Es decir, aunque esta **herramienta es bien valorada, existe en estos momentos la necesidad de seguir trabajando para que SIEX aporte la seguridad e información requeridas en todos los procesos regionales**.

Hay que tener en cuenta que, de las **aproximadamente 18.000 explotaciones que hay en el registro de explotaciones agrarias (REA<sup>45</sup>) de La Rioja, tan solo unas 5.000 explotaciones<sup>46</sup> presentan la solicitud única de la PAC, que son las que, de manera obligatoria, anualmente actualizan la información sobre su explotación** (Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre). La actualización del resto de las explotaciones de la región supone un esfuerzo para la Consejería competente, que no es posible realizar de modo constante.

En opinión de los entrevistados, se considera conveniente seguir trabajando en una mayor **adaptación del SIEX a las necesidades** de las diferentes intervenciones, así como establecer una jerarquía en los diferentes registros que conforman la base de información (Tabla 14). Profundizando en esto, en La Rioja existe el **Registro de Viñedo**, donde el beneficiario debe solicitar, entre otras cuestiones, la plantación de la superficie nueva de viñedo. La información del Registro de viñedo debería ser **más prioritaria** que la recogida, por ejemplo, en la solicitud única. De esta forma, se establecería una posible validación de los datos de todas las fuentes, dando consistencia a la información y evitando duplicidades y ambigüedades.

Tabla 14: Intervenciones del PEPAC donde la información del SIEX es necesaria

Intervenciones de PEPAC
Solicitud única, excepto 6502.2 – Compromisos de mantenimiento de forestaciones y sistemas agroforestales
6841.2 – Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias
6961.1 – Establecimiento de personas jóvenes agricultores
01IS581801V1 – Intervención sectorial del sector vitivinícola, Reestructuración y reconversión de Viñedo
01IS581803V1 – 5.2 Intervención sectorial del sector vitivinícola, Cosecha en verde
1IS501800 – Intervención sectorial del sector de frutas y hortalizas

Fuente: Elaboración propia, entrevistas con los gestores.

<sup>45</sup> Registro Autonómico de Explotaciones Agrícolas (REA) - Agricultura - Portal del Gobierno de La Rioja

<sup>46</sup> <https://www.fega.gob.es/es/datos-abiertos/consulta-de-beneficiarios-pac/ir-a-formulario-de-consulta>

Además, hay registros, como el Registro de Hongos<sup>47</sup>, que aún no se han incorporado al SIEX y que son de gran relevancia para esta región.

Por otro lado, también hay que tener en cuenta el momento en el que se requieren los datos. Por ejemplo, el Cuaderno de Explotación (CUE) requiere los datos al inicio de la campaña para ir registrando los datos de las labores y tratamientos del cultivo, por lo que se hace tarde disponer de información de la explotación en abril, que es cuando se hace la Solicitud única.

Por todo ello, se considera conveniente establecer el Registro de Explotaciones Agrarias (nuevo REA) como fuente o núcleo de información a nivel de regional, es decir, que sea la base principal e inicial de los diferentes procesos CUE y Solicitud única.

A su vez, la conectividad del nuevo REA con los diferentes registros regionales daría la consistencia suficiente para finalmente disponer de un sistema de ventanilla única para la gestión de la explotación a nivel regional. Por ello, es necesario seguir trabajando en la conexión entre los diferentes registros que conforman el sistema.

Este nuevo REA (SgaRex) aporta una base cartográfica que permite a los usuarios identificar con facilidad sus parcelas e incorporar la información de cada una de ellas, en el CUE, en la solicitud única o en otras gestiones. Sin embargo, siguen encontrándose ciertas dificultades si se compara con el REA antiguo, que estaba muy en sincronía con las necesidades de información de la región (de sus gestores de intervenciones, de los guardas forestales o incluso de la inspección de trabajo o de la Agencia Tributaria).

Además, para evitar posibles duplicidades en el trabajo, en el nuevo REA, hay que definir desde qué registro se realiza cada uno de los controles, para evitar una duplicidad de las funciones de la Administración.

En estos momentos, la región está en un periodo de transición de la utilización del REA antiguo hacia el nuevo REA (SgaRex) y SIEX, por lo que se está trabajando en ambas fuentes, hasta que el SIEX disponga de la información necesaria para justificar o acreditar la comprobación del cumplimiento de los requisitos, como se hacía en el REA antiguo. Es un periodo de adaptación, durante el cual se están haciendo cambios para disponer de información, tanto para la gestión como para transmitir información al SIEX para su actualización.

Precisamente, una de las principales reclamaciones de las entidades colaboradoras entrevistadas es que no está bien consolidado el uso del nuevo REA (SGA Rex) para la actualización de las delimitaciones de cultivos o cambios de cultivos respecto a la compañía anterior.

De forma resumida, muchos de los entrevistados coinciden en opinar que, en estos momentos, no se puede considerar que el SIEX sirva para simplificar, ya que la información requerida parece excesiva.

En cuanto al CUE, desde la región se considera una buena idea para que los agricultores dispongan de información sobre su explotación para la toma de decisiones. El CUE está conectado al nuevo REA a través de la Plataforma del SGA (SgaRex) y facilita la información de la explotación a los agricultores.

---

<sup>47</sup> El Registro de Hongos de la Comunidad Autónoma de La Rioja está regulado en el art. 20 del [Decreto 16/2019, de 10 de mayo, por el que se regula el Registro de Explotaciones Agrarias de La Rioja](#).

La Rioja contaba ya con un Cuaderno de explotación electrónico que se utilizaba en las explotaciones de zonas vulnerables, sobre todo, pero se ha abandonado para sustituirlo por el nuevo CUE ligado a SGA.

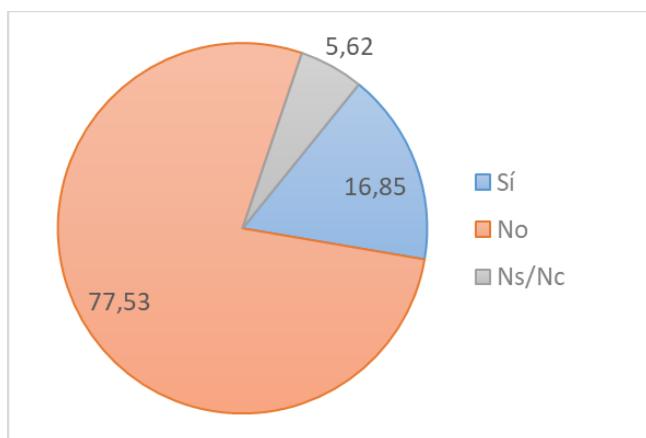
En el caso de Registro de Explotaciones Agrarias, se dispone y trabaja con la información en ambos sistemas, no obstante, en el REA antiguo ya no se hacen mejoras de la aplicación, como la inclusión de la referencia gráfica de las parcelas.

Como crítica al CUE<sup>48</sup>, los agentes entrevistados opinan que hay cierta clase de información adicional que podría aportar, ya que hay cuadernos de explotación comerciales que sí la facilitan, como condiciones meteorológicas, riesgo de plagas, módulos de contabilidad y datos sobre explotaciones cercanas a la suya.

En La Rioja se está trabajando en la puesta en marcha de 6 cuadernos de explotación comerciales, para definir de qué forma estos cuadernos o su información se conectan a la plataforma SgaRex y disponen de todas las prestaciones del sistema SIEX, en busca de una interconectividad completa.

De la encuesta a personas beneficiarias se desprende que solo el 16,85 % usan el Cuaderno de Explotación en su formato digital (y voluntario), frente a un 77,53% que no (Figura 10).

Figura 10. Uso del CUE por parte de las personas beneficiarias de ayudas



Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta a beneficiarios (pregunta 26 del Anexo I).

### Controles

En cuanto a los controles, como se ha comentado, en el momento de la resolución es cuando mayor trabajo se requiere desde el órgano gestor, pues deben realizarse tanto controles documentales como administrativos.

Aunque cada intervención y convocatoria tienen un porcentaje de expedientes con subsanación, se puede establecer que en prácticamente en todos los expedientes de las intervenciones de Desarrollo rural no SIGC se sigue teniendo que subsanar algún requerimiento o condición, bien para la resolución de la concesión, o bien para la resolución del pago.

Respecto a estas subsanaciones, en torno al 80 % no se publican en el Boletín Oficial de La Rioja, sino que son subsanadas a través de un diálogo continuo con los beneficiarios. En el caso de que los beneficiarios sean personas jurídicas, este diálogo se realiza obligatoriamente mediante notificación

<sup>48</sup> CUE, Cuaderno Digital de Explotación Agrícola, explicación y acceso.

**electrónica.** Estas notificaciones se emiten, alojan y leen en el **sistema NOE**<sup>49</sup>, la plataforma corporativa de la Administración riojana para notificaciones electrónicas.

Cuando los beneficiarios son personas físicas, se permite el diálogo a través de otros medios, además de la notificación electrónica, como aplicaciones web, SMS o correo certificado. La Administración emite una **notificación en el BOR dirigida a aquellos expedientes que requieran alguna subsanación.**

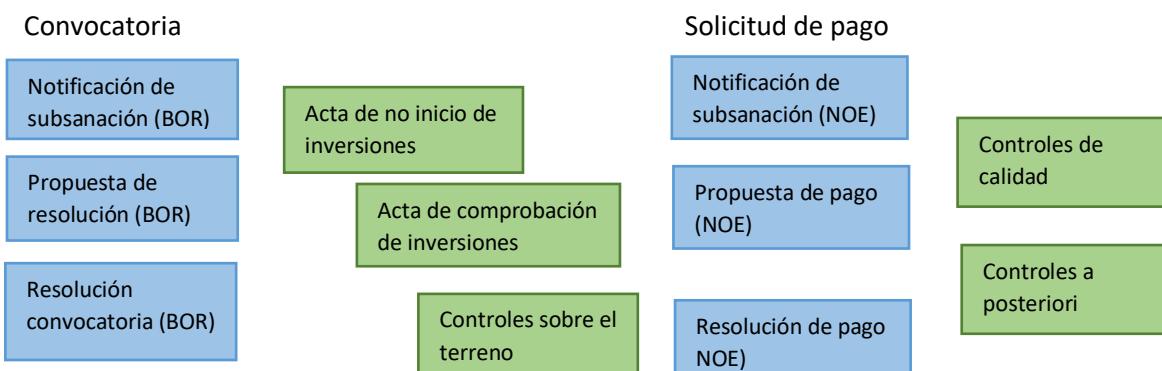
En el proceso de **resolución de pagos de estas intervenciones, se prioriza la notificación electrónica por sencillez y agilidad**, sin embargo, todavía persisten algunas notificaciones a través de correo postal (aunque es minoritario).

En el caso de las intervenciones de **Pagos directos y FEADER SIGC**, las **notificaciones son electrónicas, aunque en personas físicas aún se realiza comunicación en papel (un 60 %)**. Además, se utiliza **también en gran medida el correo electrónico y el mensaje de texto** (SMS); para el tema de avisos en temas de captura y de pagos.

En conclusión, la **notificación electrónica entre la Administración y los beneficiarios se valora positivamente desde el punto de vista de la gestión**, ya que permite agilizar el contacto y tener una dinámica de trabajo más fluida.

Hay que tener en cuenta que **el número de notificaciones depende de la intervención**. Puede estar en torno a las **6** establecidas por el proceso concretado en la norma, si no hay modificaciones. Si tenemos en cuenta las comunicaciones establecidas entre la Administración y los beneficiarios por los diferentes canales (presencial, teléfono, correo en papel o cualquier medio electrónico) **estas pueden ser de entre 6 y 18. (Figura 11)**

*Figura 11. Comunicaciones mínimas y visitas a campo con los beneficiarios en intervenciones no SIGC*



*Fuente: Elaboración propia.*

Retomando el tema de los **controles, en las intervenciones de Desarrollo Rural**, desde el órgano **gestor se elabora el plan de controles** de los expedientes, donde los gestores realizan controles administrativos in situ (acta de no inicio o actas de comprobación de la inversión). Por su parte, el **Servicio de Auditoría Interna lleva a cabo los controles sobre el terreno** de las intervenciones de Desarrollo Rural. El objetivo

<sup>49</sup> [NOE](#), notificaciones electrónicas, explicación y acceso.

de ambas visitas es distinto por lo que en la mayoría de ocasiones no coinciden en el tiempo. En opinión de los agentes entrevistados, la repetición de estos trabajos (aproximadamente 5 % de los expedientes en proceso o en pago) suponen una sobrecarga de trabajo para la Administración, sin aportar nada, puesto que la comprobación de la inversión ya se hace desde la unidad gestora.

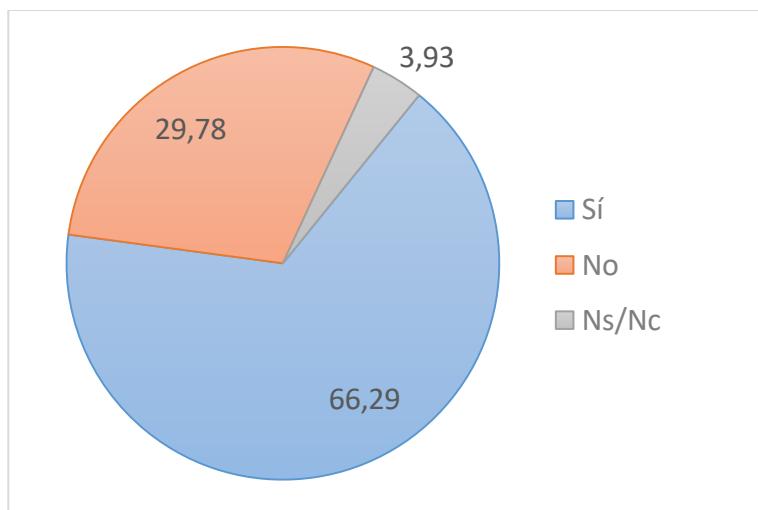
El Servicio de auditoría interna, realiza también **controles de calidad** a los procedimientos seguidos por los gestores. Estos controles se deciden según las valoraciones de riesgo de los expedientes y, con el ánimo de la eficiencia de los trabajos, en la mayoría de las ocasiones, las visitas de control del Servicio de Auditoría Interna, **se hacen coincidir con las visitas de los gestores a las explotaciones.**

En el caso de las **intervenciones de Contrataciones públicas**, las comunicaciones y el intercambio de documentación entre los órganos competentes para la resolución de los recursos, los órganos de contratación y los interesados en el procedimiento **se harán siempre por medios electrónicos.** En estas intervenciones, donde el beneficiario es la propia Administración pública, el **sistema de controles sobre el terreno**, controles de calidad y controles a posteriori, **en opinión de los gestores, no tiene mucho sentido.** Estas obras de inversión tienen asociada la figura del **director de obra, que es el encargado de su ejecución y el que realiza las certificaciones de la evolución** de la obra. Además, al final de la misma, se realiza un **acta de recepción**, firmadas, además de por el director de obra, por un funcionario ajeno y por un representante de la intervención, que certifican que se ha ejecutado la obra. El control sobre el terreno, en la práctica, es del 100 % con estas dos figuras. Sin embargo, a estas obras se les aplica también unos controles sobre el terreno, de calidad y a posteriori que no tienen mucho que aportar al seguimiento continuo que se ha realizado de la obra. **La normativa obliga a hacer efectivos estos controles, pero son redundantes y están en contra del espíritu de simplificación administrativa.**

En la **intervención sectorial de Reestructuración o reconversión de viñedo y Cosecha en verde de viñedo**, para mejorar la eficiencia de los trabajos y homogeneizar la información, **las visitas de los técnicos del Registro de Viñedo no solo sirven para realizar el control de la superficie de ayuda, sino que también sirven para hacer las mediciones de superficie necesarias para actualizar la base de datos del Registro de viñedo.** Esto es un ejemplo de coordinación y buenas prácticas.

En cuanto a los **controles administrativos, en las Intervenciones SIGC** están tratando de resolverlos a través de **Sga@pp**, pero el problema de la brecha digital complica el uso de la app por parte de los beneficiarios de mayor edad. A pesar de esto, **se está utilizando más que en el periodo anterior.** Así, de los datos de la encuesta a beneficiarios se desprende que **el 66,29 % de las personas encuestadas afirma haber usado apps para subir fotos georreferenciadas**, frente al 29,78 % que no, lo cual muestra una buena implantación de esta tecnología (Figura 12).

Figura 12. Utilización de app para subir fotos georreferenciadas por beneficiarios de la PAC (%).



Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta a beneficiarios (pregunta 25 del Anexo I).

Respecto al **Sistema de Monitorización de Superficies** (SMS), incluido en los módulos de SGA, la autoridad de gestión comenta que en estos momentos está suponiendo una sobrecarga de trabajo, ya que tienen que revisar bien la información que se manda al beneficiario, antes de comunicarle las decisiones sobre sus explotaciones (avisos, penalizaciones, etc.).

En el periodo 2023 – 2024, se han realizado cambios normativos en la Condicionalidad posteriores a la puesta en marcha del SMS, lo que ha generado desajustes entre lo establecido en la norma y los resultados del monitoreo. En consecuencia, ha sido necesario hacer un esfuerzo extra de análisis para comunicar a los agricultores los resultados. Se espera que para los próximos años la gestión sea menor, aunque la BCAM 7 no ha quedado clara para el sector y es posible que exista alguna complicación al respecto.

En cuanto a los **Requisitos No Monitorizables (RQNM)**, el FEGA realiza el control de estos en las intervenciones de **Ayudas Directas por superficie que requieran visita a campo** (a excepción del control de contenido de THC en cáñamo y el control del requisito de pastoreo con animales propios de la explotación que corresponden a La Rioja). El FEGA también se encarga de aquellos controles que se basan en la revisión de fotografías geoetiquetadas.

El **Gobierno de La Rioja** realiza el control de los **Requisitos No Monitorizables de carácter documental** correspondientes a los regímenes de **Ayudas Directas** monitorizadas en su ámbito territorial. También realiza el control de todos los requisitos no monitorizables de las intervenciones de **Desarrollo rural SIGC** monitorizadas y de la gestión de la **condicionalidad** en su ámbito territorial, indistintamente de la naturaleza del control.

Estos controles de RQNM de ayudas de Desarrollo Rural SIGC, se realizan de forma coordinada, para solo hacer una vista, con el Servicio de ganaderías en el caso de las ayudas asociadas de ganadería y en relación con controles de la condicionalidad de zonas vulnerables y utilización de fitosanitarios se comparte muestra con la sección de protección de cultivos.

Todos estos cambios en la gestión de los controles de los pagos directos (FEAGA) y FEADER SIGC no han supuesto una disminución en los recursos humanos necesarios. Sí se observa una disminución en los controles sobre el terreno en ayudas monitorizables, pero siguen existiendo compromisos que no son monitorizables, por lo que aquellas personas que no realizan trabajo en campo deben finalmente dedicar tiempo a resolver las alegaciones de monitoreo. Existe un cambio de funciones, una restructuración de los trabajos, pero no se observa una disminución.

#### Pagos de las ayudas

En lo que se refiere a los pagos de las ayudas, tanto en las intervenciones no SIGC como las ayudas FEAGA y las ayudas SIGC de Desarrollo rural utilizan la misma herramienta informática, la aplicación GIA del Gobierno de La Rioja, que permite contabilizar los pagos mediante un proceso automático.

En el anterior periodo se utilizaba SGA como herramienta informática de gestión de la solicitud única y luego la contabilidad era de carácter manual, pero en el periodo actual se ha automatizado todo el sistema de pagos al 100%. La automatización y digitalización total en el proceso de pago, en opinión de los gestores, han permitido una simplificación considerable y se valora muy positivamente. Cabe mencionar que los primeros pagos realizados a través de GIA se efectuaron a finales del periodo 2014 – 2020, pero la implantación en el periodo actual es casi generalizada.

Esta conexión entre SGA y GIA se está desarrollando para todas las intervenciones. Las aplicaciones que forman parte de la plataforma CEX se están reajustando con el objetivo de establecer una conexión que permita el volcado automático de los datos al GIA, con el fin de facilitar también esos pagos.

El volcado de datos, en casos como la intervención de Promoción en terceros países, da ciertos problemas y es necesario revisar toda la información por si existen errores. Se espera solucionar esto próximamente y que estas intervenciones “desajustadas” participen también de la sincronía CEX-GIA.

En general en las intervenciones de contratación pública, así como en algunas otras intervenciones con pocos expedientes que no disponen de aplicación, tienen que realizar la inclusión de los datos de pagos en GIA de forma manual. Esto complica la recopilación y grabado de toda la información requerida en los ficheros de pagos.

Este grabado manual de los datos en GIA también sucede en las intervenciones que se gestionan con la aplicación GESPRO (intervenciones sectoriales de frutas y hortalizas). La conexión entre la aplicación nacional GESPRO y la aplicación regional GIA no existe aún, por lo que es necesario realizar el grabado del fichero de pagos de forma manual.

No obstante, esta aplicación facilita otros trámites como las validaciones de esos pagos por el órgano pagador, la fiscalización del pago, la revisión de la intervención, la consulta del servicio de auditoría, entre otros. La plataforma GIA va elevando la información de los pagos a los diferentes agentes para su comprobación y certificación, sin necesidad de volver a grabar los datos, evitando posibles errores y contradicciones entre los diferentes organismos que participan en el proceso.

El sistema informático de la Administración riojana se encuentra inmerso en un profundo cambio. Esto, unido a la adaptación de las aplicaciones existentes, dificulta que los servicios informáticos puedan dedicar tiempo para desarrollar programas de gestión para las intervenciones que no los tienen. Es por ello que algunos gestores sugieren que el MAPA desarrolle una aplicación común de gestión para

intervenciones horizontales, como las forestales. Para este sector ya se han realizado aplicaciones conjuntas para otros fondos, como la aplicación FEDER 2014 – 2020.

#### Sistema de seguimiento

En cuanto a los sistemas de seguimiento, para las ayudas SIGC resultan complicados, en opinión de los agentes entrevistados, ya que se exige un gran volumen de datos. Algunos de los datos que se precisa completar en los ficheros de pagos no se habían previsto desde un inicio como parte de la información requerida en las solicitudes de ayuda, lo que conlleva un sobreesfuerzo posterior para la adaptación de los sistemas informáticos, aunque se espera que con el paso de tiempo sea más fácil. Se concluye que las normativas que rigen el seguimiento y la evaluación deben anticiparse al diseño de las herramientas para luego no tener que hacer modificaciones en las mismas.

Además, cabe destacar que, en este periodo como novedad, el organismo pagador regional en este periodo es el responsable de recopilar la información de los pagos. La recopilación de esta información adjunta (objetivos a los que están dirigidos, IU en los que se encuadran...) ha aumentado considerablemente el trabajo y la dedicación. La experiencia de estos primeros años ha sido complicada y todavía es difícil valorar si todos estos esfuerzos van a servir para alcanzar los resultados deseados.

Además, hay que tener en cuenta que los ficheros MIC se tienen que cargar en una aplicación nacional (BDCIAR) y que es el organismo nacional el que tiene que realizar el informe de seguimiento de la anualidad (IAR), pero son las regiones las responsables de la justificación de los resultados obtenidos. Esto obliga al diálogo constante y no simplifica los procesos. Es decir, ha aumentado la información requerida, el trabajo implicado y el tiempo invertido, aumentando la complejidad.

En cuanto al establecimiento del concepto de Importe Unitario (IU) para este periodo de programación, ha sido un concepto muy criticado por los gestores entrevistados, particularmente en las intervenciones de Inversión.

El motivo es que las inversiones en una intervención pueden ser muy dispares, no todos los beneficiarios solicitan una inversión semejante dentro de una intervención, o que se pueda encajar dentro de los IU. El concepto de IU se ve más orientado a las intervenciones de pagos directos o aquellas intervenciones que tienen una ayuda constante por unidad. El trabajo con Importes unitarios supone un cambio en la dinámica del seguimiento que está suponiendo mucho esfuerzo de comprensión y adaptación a los distintos gestores, y no se observa que el resultado de las conclusiones de los análisis de los IU, estén aportando simplificación o claridad con respecto al sistema anterior de seguimiento.

Este sistema de seguimiento también ha obligado a realizar ciertos ajustes, sobre todo en aquellas intervenciones de inversiones con varios pagos distribuidos en el tiempo.

Por poner un ejemplo, en el caso de Modernización de explotaciones, en los últimos períodos de la programación anterior, la ayuda consistía en una ayuda directa y una Ayuda para la formalización de un préstamo. Así, los titulares de explotación tenían ayuda para acceder a préstamos con las entidades financieras adheridas al convenio de la Consejería. No obstante, este sistema hacía que el expediente pudiera estar abierto hasta 7 años. Para tratar de evitar la complejidad que podía suponer el tener que informar sobre una parcialidad de los préstamos en el seguimiento, se optó por cambiar el diseño de la intervención y establecer un único pago de intereses del préstamo. Sin embargo, desde la Intervención General de La Rioja, se considera que este pago de intereses unificado podría suponer un

anticipo de los pagos, ha hecho que se haya desechado esta forma de ayuda, porque exigía aval del interesado, lo que suponía una carga financiera para el solicitante, y finalmente solo se haya podido aplicar en la primera convocatoria. Como contrapartida, para mantener un nivel de ayuda a las explotaciones agrarias de región se ha aumentado el porcentaje de ayuda a la inversión, teniendo que cambiar las condiciones de la ayuda para la segunda convocatoria.

La complejidad y el aumento de exigencia de los datos de seguimiento, ha hecho que, en el caso de las actuaciones de Infraestructuras agrarias (caminos), se ha considerado conveniente desarrollar un seguimiento cartográfico de las actuaciones apoyadas. Esto por el momento está complicando la gestión pero se confía que en el futuro ahorre cruces entre bases de datos para poder hacer un control de las infraestructuras apoyadas.

## 6.2. Pregunta de evaluación 2

**¿En qué medida las herramientas digitales y otros aspectos han simplificado la gestión de ayudas para las explotaciones o las entidades beneficiarias?**

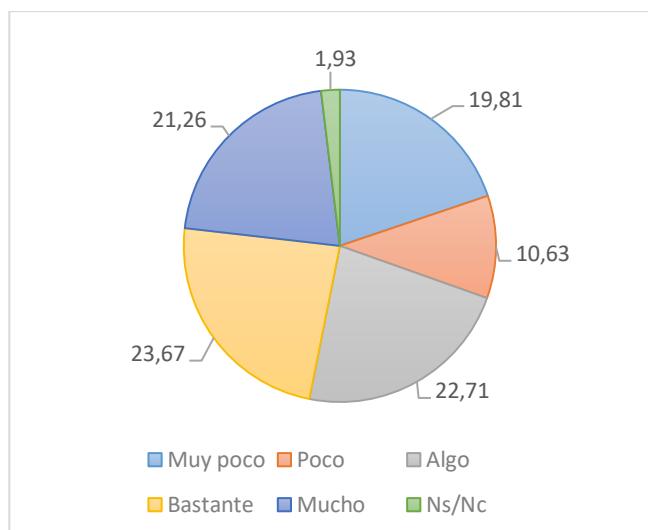
Para disponer de información sobre la percepción de las **personas beneficiarias** de las ayudas del PEPAC para esta pregunta, tal y como se ha enunciado en el apartado de Metodología, se ha realizado una **encuesta a través de correo electrónico**, en la cual han participado **266 personas**.

Principalmente, los participantes en esta encuesta han sido **agricultores** (80,83 %), seguidos de **ganaderos** (11,67 %) y otros titulares de explotaciones (7,08 %) e Industrias (2,92 %). El resto de opciones fueron minoritarias (menos del 0,5%).

La **edad media de los participantes** en la encuesta se situó en los **50,5 años**, mayoritariamente hombres (70,39 % de hombres y 27,04 % de mujeres, el resto de participantes prefirió no declarar su género).

En cuanto a la utilización de herramientas digitales, el 49,93 % utiliza bastante en su vida diaria ordenadores o *smartphones*, entre otros dispositivos<sup>50</sup> (Figura 13).

Figura 13. Utilización en la vida diaria de herramientas digitales

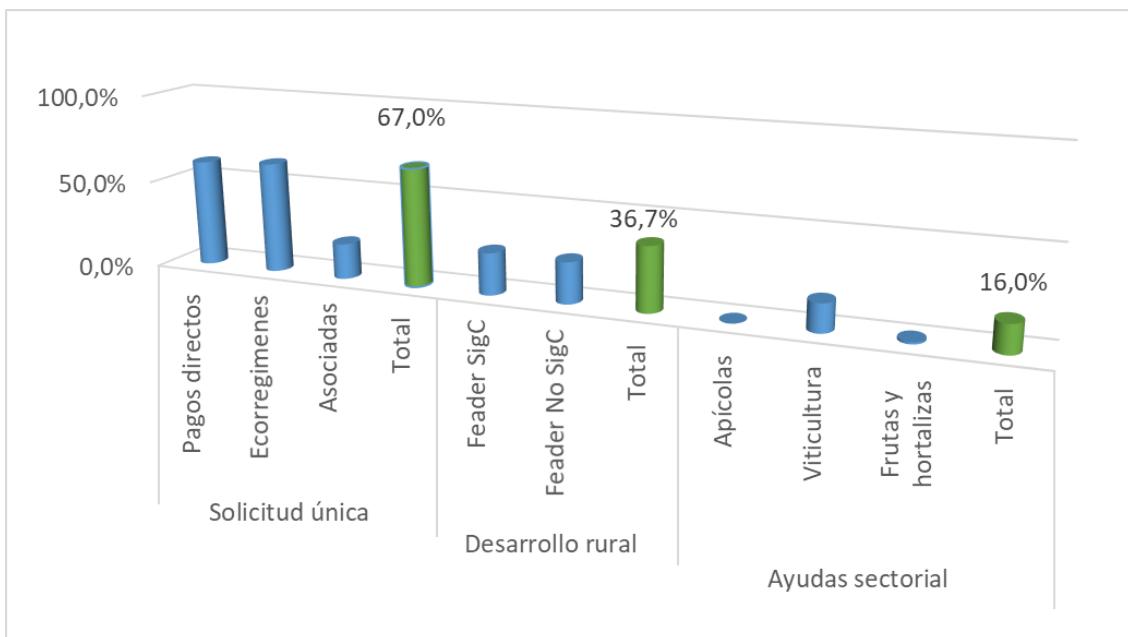


Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta a beneficiarios (pregunta 4 del Anexo I).

El **90,82 % de las personas que completaron la encuesta han solicitado alguna de las intervenciones en los años 2023 y/o 2024, principalmente alguna incluida en la solicitud única. También han solicitado ayudas de desarrollo rural y sectoriales, pero en menor medida.** No obstante, ninguno de los encuestados ha solicitado ayudas de apicultura (Figura 14).

<sup>50</sup> Este dato hay que tomarlo con prudencia, teniendo en cuenta de que la encuesta ha sido contestada a través de correo electrónico, puede existir un sesgo en favor de un mayor uso de tecnologías digitales por parte de los respondientes. Se incluye el dato simplemente para que sirva de caracterización de la muestra de personas encuestadas.

Figura 14. Porcentaje de encuestados que solicita cada grupo de ayudas en 2023 y 2024.



Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta a beneficiarios (pregunta 7 del Anexo I).

Sobre el tipo de actividad agraria que realizan los **encuestados, gran parte de los mismos se dedican a cultivos de campo (62,23 %) o a la viticultura (53,72 %)**. El resto de opciones tuvieron menor representación (*Tabla 15*).

Tabla 15. Actividad agraria principal en las explotaciones de los encuestados (%).

Opción	Porcentaje (%)
Cultivos de campo	62,23
Vino	53,72
Otros cultivos permanentes	16,49
Hortícolas	12,23
Otros	6,91
Mixtos (cultivos + ganado)	3,19
Otros herbívoros	2,66
Leche	1,60
Granívoros	1,60
Apícola	0,53

Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta realizada (pregunta 17 del Anexo I).

**La mayoría** de las personas beneficiarias que afirma percibir ayudas, **percibe un importe situado entre los 1.250 € y los 5.000 €**, seguido de los que perciben hasta 1.250 €. Un desglose más detallado de estos datos se puede encontrar en la *Tabla 16*.

Tabla 16. Cuantía de ayuda en las explotaciones de los encuestados (%).

Opción	Porcentaje (%)
Hasta 1.250 €	21,39
Entre 1.250 y 5.000 €	<b>32,09</b>
Entre 5.000 y 10.000 €	12,30
Entre 10.000 y 25.000 €	11,76
Entre 25.000 y 60.000 €	8,56
Entre 60.000 y 100.000 €	1,07
Entre 100.000 y 500.000 €	0,00
Más de 500.000 €	0,00
No sé	4,28
Prefiero no contestar	8,56

Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta realizada (pregunta 12 del Anexo I).

## FE2.1 La relación mediante herramientas digitales de las personas beneficiarias de la PAC con la Administración ha aumentado

### Información sobre las ayudas

El primer acercamiento que precisa una persona potencialmente beneficiaria de las ayudas de la PAC, es información sobre qué tipo de ayudas existen y cómo se tramitan.

El Gobierno de La Rioja, ofrece dicha información a través de herramientas digitales (**portales web**) con el objetivo de acercar esta información relativa a la solicitud y tramitación de ayudas del PEPAC para todas aquellas personas interesadas.

En primer lugar cabe destacar, dentro de la sección de agricultura del portal web del Gobierno de La Rioja, el apartado del “Catálogo de ayudas”, donde se pueden encontrar toda la información relacionada con los requisitos, documentación, plazo, normativas de las ayudas directas, las ayudas de desarrollo rural y los programas sectoriales, con algunas excepciones.

A través del Catálogo de ayudas se puede acceder a las aplicaciones informáticas con las que realizar la solicitud de las distintas ayudas. Además, dispone de un formulario mediante el que cualquier ciudadano puede realizar consultas sobre las ayudas. Se ofrecen también los datos de contacto de los servicios gestores por si algún beneficiario prefiere canalizar su consulta de manera más directa. A su vez, el Catálogo de ayudas contiene artículos de utilidad, normativa, aspectos relacionados con el cuaderno de campo, etc. El diseño de esta página web supone un ejemplo de buenas prácticas, ya que permite una simplificación y mejora de la comprensión tanto las ayudas de la PAC como las que están financiadas exclusivamente por el Gobierno de La Rioja.

Otro de los portales web destacables es la página web de Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER)<sup>51</sup>, organismo que gestiona la intervención 6842.2. La solicitud de la ayuda se realiza por esta web, que está conectada con la Sede electrónica regional. Tanto la subsanación del expediente como la

<sup>51</sup> Página web de la ADER

presentación de abono de la ayuda, una vez recibida la resolución de concesión y ejecutada la inversión, **se deben realizar por medios electrónicos**. En este portal se publicitan las distintas actuaciones cofinanciadas por los Fondos Europeos, entre ellos FEADER.

Por otro lado, dentro del PEPAC de La Rioja hay dos **intervenciones impulsadas por la Dirección General de Medio Natural y Paisaje**: la **intervención 6502.2**, de apoyo al mantenimiento de las plantaciones forestales, que está incluida en la solicitud única de la PAC, y la **intervención 6881.1**, para la reforestación y creación de superficie forestal para particulares. Dentro de la **sección de Medio ambiente del portal web** del Gobierno de La Rioja<sup>52</sup>, los ciudadanos pueden encontrar los requisitos y trámites necesarios para solicitar las ayudas, así como los plazos de presentación de las solicitudes.

Como se ha mencionado en el capítulo 4, algunas de las intervenciones del PEPAC de La Rioja se tramitan y gestionan por **contratación pública**: En el **portal web de contratación pública**<sup>53</sup> del Gobierno de La Rioja, se ofrece la información sobre la actividad contractual de los organismos públicos de La Rioja, facilitando los datos sobre las convocatorias de licitaciones y sus resultados. La presentación de ofertas a las licitaciones se realiza por medios electrónicos. También, la subsanación de la documentación presentada por los licitadores se realizará de manera electrónica, así como la comunicación de la celebración de las mesas correspondientes para continuar con el procedimiento habitual de contratación.

Como medida de **simplificación, las empresas que quieran licitar deberán inscribirse una única vez**, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP o más conocido como ROLECE) para acreditar las condiciones de aptitud de la empresa. De esta forma, están exentos de presentar en cada procedimiento de contratación al que concurran la documentación acreditativa de su personalidad y capacidad de obrar, representación, clasificación y solvencia económica y financiera.

En la intervención de Formación de La Rioja, se está valorando establecer un registro de las entidades de formación regionales, con el objeto de simplificar la documentación requerida para cada expediente.

### **Tramitación de ayudas**

En lo que se refiere a la **tramitación de las ayudas**, en opinión de los agentes entrevistados de la Administración de La Rioja, la **digitalización**, facilita que las personas o entidades solicitantes conozcan en todo momento el estado de **tramitación de su expediente**, además, rebaja la cantidad de documentación a aportar en la solicitud, ya que se realizan cruces con otras bases de datos que complementan y contrastan la información requerida.

De forma general La Rioja, ofrece a través de la Administración electrónica, el espacio “**Carpeta Ciudadana**”<sup>54</sup> que recoge información personalizada de los expedientes que la persona en concreto tiene abiertos con la Administración regional, como es el caso de las solicitudes de ayudas de la PAC.

También de manera general, la Administración regional de La Rioja ha implementado un sistema de **Notificaciones (NOE)**<sup>55</sup> como alternativa a las notificaciones postales, teniendo plena validez jurídica.

---

<sup>52</sup> Página [web](#) para las subvenciones de Medioambiente

<sup>53</sup> Página [web](#) para la contratación pública en La Rioja.

<sup>54</sup> [Carpeta Ciudadana - Portal del Gobierno de La Rioja](#)

<sup>55</sup> [NOE \(Notificaciones Electrónicas\) - Tecnología y Comunicaciones - Portal del Gobierno de La Rioja](#)

Este sistema sirve para todas las comunicaciones que tengan que realizarse entre los ciudadanos y la Administración regional.

El uso de ambos servicios (Carpeta Ciudadana y NOE) precisa disponer de firma electrónica o DNI electrónico.

En las **intervenciones SIGC** que se gestionan a través de SGA, las **notificaciones**, de manera general, son electrónicas, aunque algunas se siguen realizando en papel. Desde La Rioja se están realizando esfuerzos para unir SGA con NOE, aunque esta conexión todavía no está completamente cerrada.

Tras la solicitud de la ayuda, en el caso de las **ayudas directas e intervenciones FEADER SIGC** la Administración ofrece a las personas beneficiarias una herramienta digital para mantener el flujo de comunicación con la Administración. Se trata de la **aplicación móvil para la PAC (SGA@pp)** con la que los profesionales agrarios riojanos pueden consultar sus expedientes de la PAC (datos generales, resumen de la solicitud, recintos, fotografías georreferenciadas, controles administrativos, cálculo de la ayuda, lista de documentos públicos asociados al expediente, resultados de monitorización y otra información del expediente) y aportar imágenes georreferenciadas a través del teléfono móvil para la mejora de la gestión de su solicitud única.

En el marco de las **intervenciones de desarrollo rural y sectoriales**, las **notificaciones** se hacen de manera **electrónica (sistema NOE) o bien a través de la publicación en el Boletín oficial de La Rioja**. Las notificaciones relacionadas con todo el proceso de concurrencia competitiva (concesión) se deben publicar a través del BOR por motivos de transparencia. Las notificaciones individuales que se realizan a los beneficiarios (subsanaciones, pagos) se llevan a cabo a través del sistema NOE, igual que en las de intervenciones de contratación pública.

De manera complementaria, utilizan avisos mediante correo electrónico y mensajes de móvil (SMS), para los procesos de captura y pagos. En cuanto al correo electrónico, además de remitirlo a los solicitantes, han organizado un buzón de correo electrónico en el que participan un grupo de entidades colaboradoras (incluidas las entidades financieras) donde la Administración les informa a las entidades sobre el procedimiento de captura de solicitud única.

En el caso particular de las intervenciones del sector apícola, las personas jurídicas son notificadas por administración electrónica (NOE) pero en el caso de personas físicas, al no disponer de aplicación informática propia, las notificaciones las realizan mayoritariamente por correo ordinario.

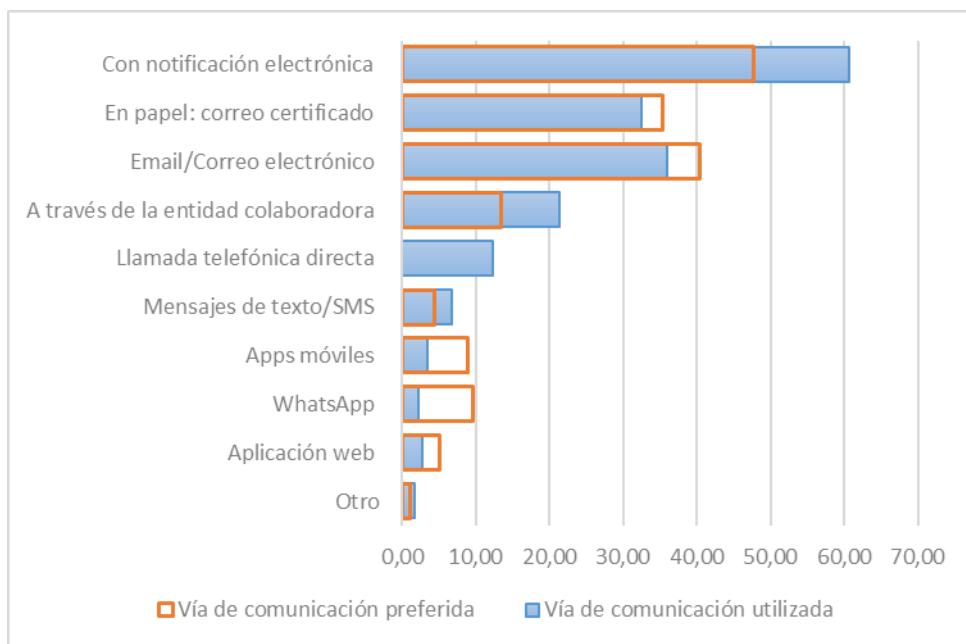
En el caso de las **intervenciones de desarrollo rural (no SIGC)**, también es posible que las personas beneficiarias puedan conocer el estado de tramitación en el que se encuentran sus expedientes, bien a través de una aplicación propia de los servicios gestores o bien mediante instancia general en la sede electrónica de la Administración regional. En el caso de las intervenciones con aplicación, esta facilita el acceso tanto para consultar como para realizar cualquier trámite en relación con los expedientes.

Es por ello que, desde la Administración, para este periodo, la **solicitud de las ayudas del PEPAC en la región se tramita únicamente por medios electrónicos**.

La Administración de La Rioja, según indican los entrevistados, prioriza la comunicación por vía electrónica. Esto también se ve reflejado en la **encuesta a los beneficiarios**, donde **el 60,67 % confirma recibir comunicaciones vía medios electrónicos, no obstante, un 32,58 % confirma que recibe comunicaciones en papel (mediante correo certificado)**.

Los beneficiarios, mayoritariamente, prefieren que la Administración realice notificaciones electrónicas, pero muchos de ellos, prefieren una comunicación más directa, por correo electrónico (*Figura 15*).

*Figura 15. Método de comunicación con la que la Administración se dirige al beneficiario (%).*

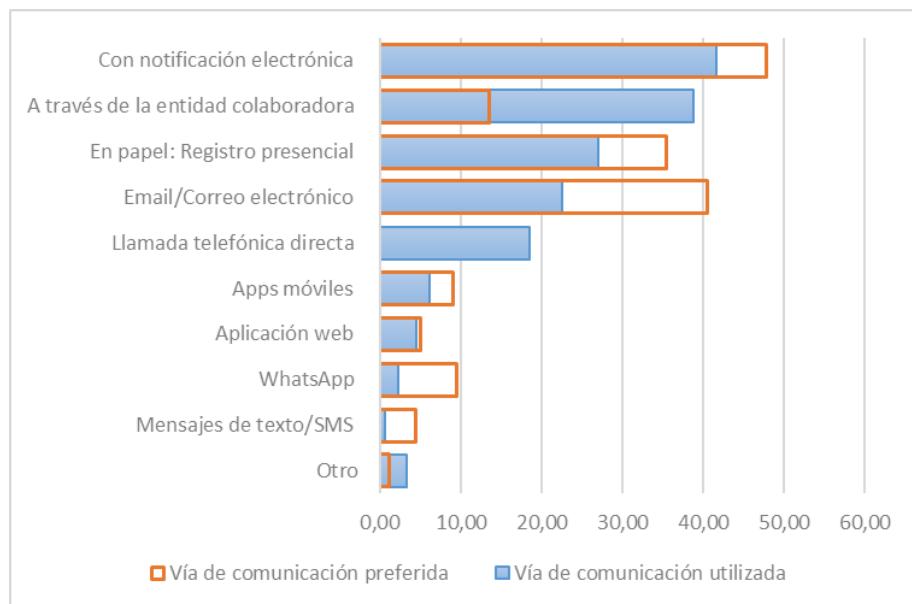


Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta a beneficiarios (pregunta 18 y 21 del Anexo I).

**Las personas beneficiarias principalmente también se comunican con la Administración por medios electrónicos**, pero en este caso, el **apoyo o la colaboración de las entidades colaboradoras es más relevante**. Así el 38,76 %, indica que las diferentes entidades colaboradoras les ayudan a responder a la Administración. Sigue existiendo un gran número de beneficiarios que utiliza el registro presencial 26,97 %.

En general, hay más porcentaje de encuestados que **prefieren utilizar otros medios de comunicación al que emplean con la Administración** en la gestión de la ayuda, como el correo electrónico, como se refleja en la *Figura 16*.

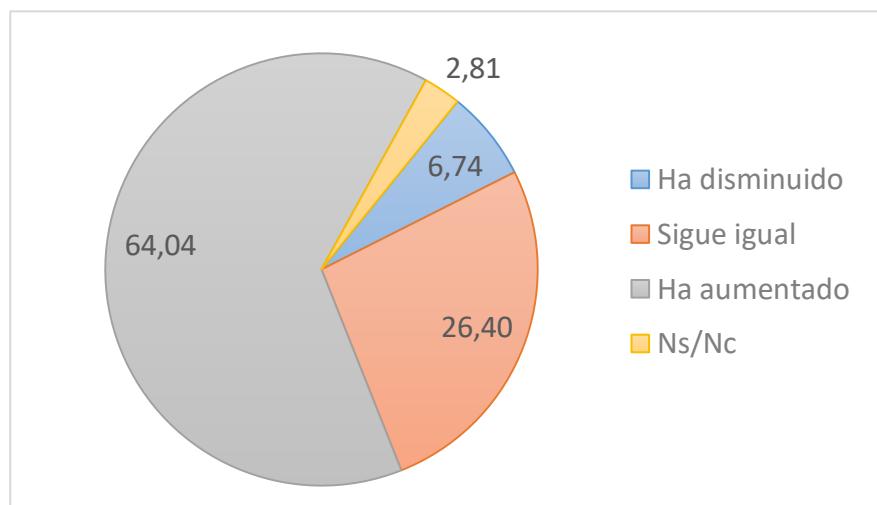
Figura 16. Método de comunicación de los beneficiarios con la Administración (%).



Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta a beneficiarios (pregunta 19 y 21 del Anexo I).

Se observa una **buenas implantación de los medios electrónicos en general entre Administración y beneficiario**, en ambas direcciones. Sin embargo, cabe preguntarse cuál ha sido la **evolución de la comunicación** y sus herramientas en el tiempo: **un 64,04 % de los encuestados opina que ha aumentado**, frente a un 26,40 %, que opina que sigue igual (Figura 17).

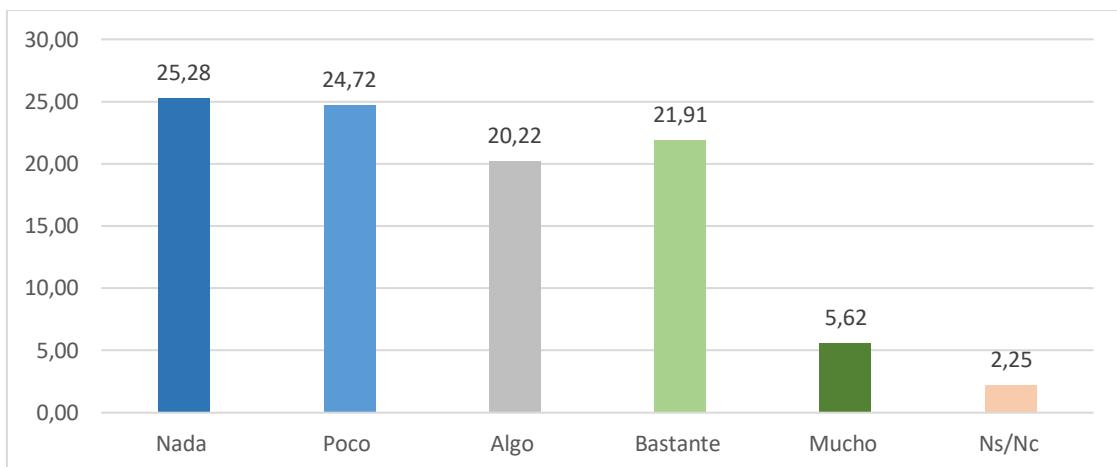
Figura 17. Tendencia en la utilización de medios electrónicos entre la Administración y los beneficiarios (% de encuestados).



Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta a beneficiarios (pregunta 22 del Anexo I).

Sobre si la implantación de **las herramientas digitales ha contribuido a la simplificación de la comunicación**, la opinión de los beneficiarios es bastante dispar. Si se añan valoraciones positivas, **un 47,75 % consideran que el grado de simplificación fue de entre algo y mucho**, pero **un 50 % consideró que la simplificación fue poca o ninguna** (Figura 18)

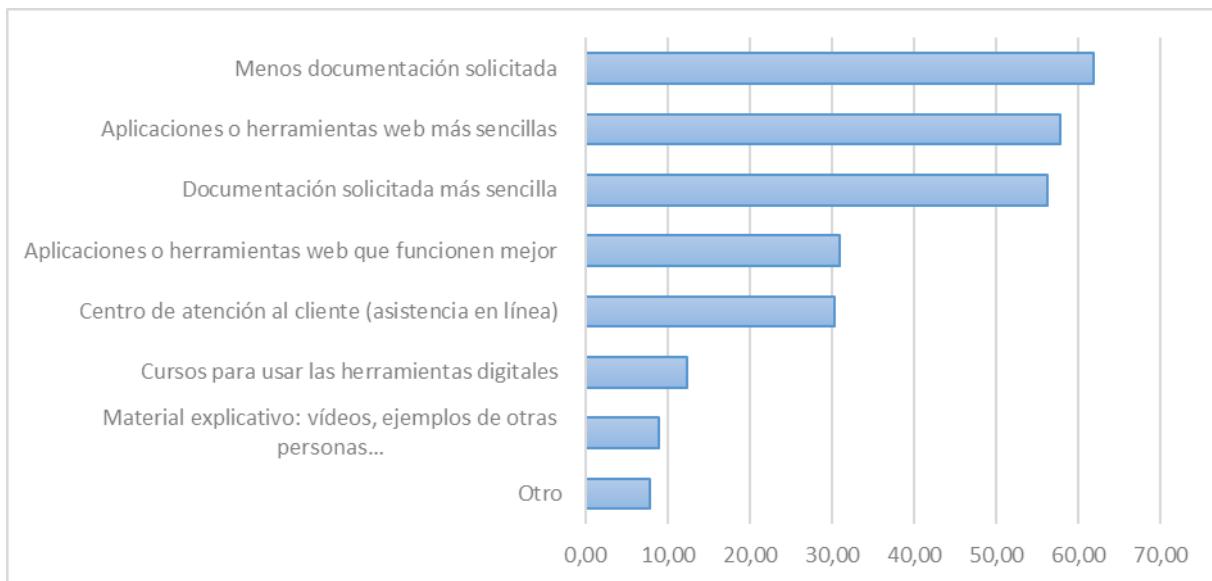
*Figura 18 Grado en que contribuyen las herramientas digitales a la simplificación (% encuestados).*



*Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta a beneficiarios (pregunta 20 del Anexo I).*

Hay que tener en cuenta que, en opinión de las personas beneficiarias, para mejorar o facilitar la comunicación electrónica con la Administración, más de la mitad coinciden en señalar que es necesario solicitar menos documentación y más sencilla para su tramitación y desarrollo, así como unas aplicaciones o herramientas web más accesibles en uso. Aproximadamente, un 30 % de los encuestados afirma que también es necesario que las aplicaciones funcionen mejor y que es necesario centros de atención y apoyo (*Figura 19*).

*Figura 19. Acciones que pueden mejorar y/o facilitar la comunicación electrónica con la Administración (% encuestados).*



*Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta a beneficiarios (pregunta 23 del Anexo I).*

Por último, cabe comentar que la administración se comunica también con las entidades colaboradoras a través de herramientas digitales (notificación electrónica, correo electrónico y WhatsApp). Las entidades usan para la gestión de las ayudas la aplicación SGA y su entorno, especialmente SGA@pp, y el portal del ciudadano, que utilizan mediante las credenciales del solicitante para tramitar la solicitud (y cualquier otra parte del proceso, como la subsanación de solicitudes) desde su perfil único.

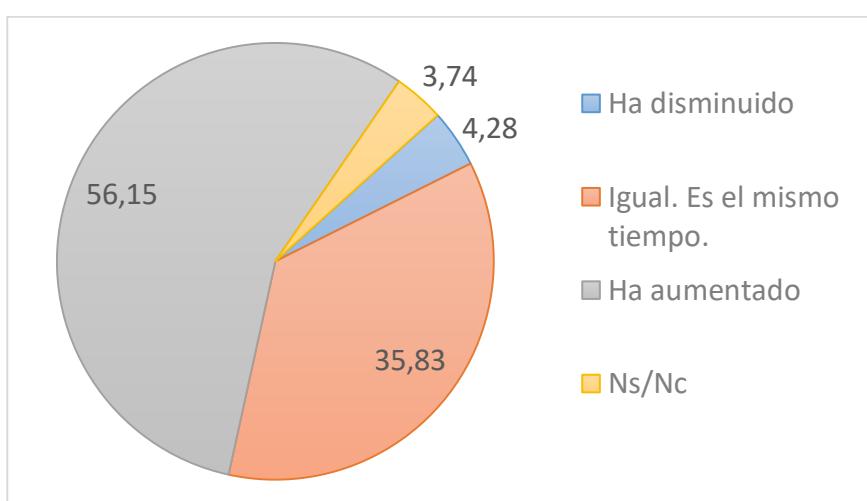
## FE2.2 Se ha reducido la carga administrativa de la explotación para las entidades/personas beneficiarias, incluyendo a los jóvenes agricultores

Como se ha comentado, el PEPAC, pretende simplificar y disminuir la carga administrativa también para las explotaciones agrícolas. Para ello, está apostando entre otras herramientas por el SIEX para avanzar en el concepto de la Comisión de “ventanilla única”, entendido como con un único sistema informático que permita a los profesionales agrarios actualizar mediante herramientas electrónicas toda la información de las bases de datos y registros de la Administración, así como obtener toda la información de la que dispone la Administración respecto a su explotación.

Los agentes entrevistados, valoran positivamente el SIEX, pero de momento es una herramienta en desarrollo.

En relación con la carga administrativa que padecen las personas beneficiarias, de la encuesta efectuada se observa que algo más de la mitad de las personas beneficiarias encuestadas, el 56,15 %, opina que el tiempo dedicado a tareas administrativas ha aumentado en los últimos años, frente a un tercio que opina que sigue dedicando prácticamente el mismo tiempo (35,83 %) (Figura 20).

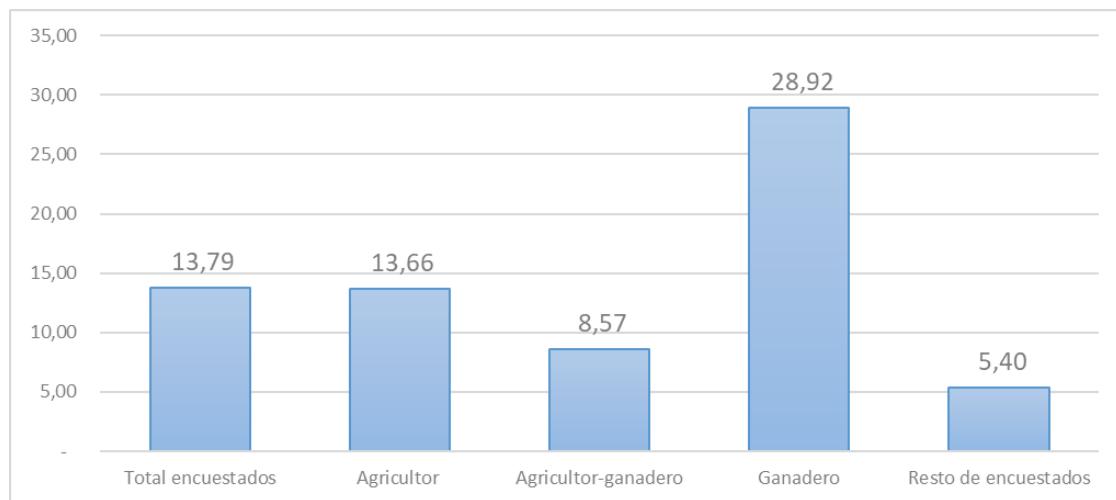
Figura 20. Opinión sobre la variación en tiempo de dedicación a las tareas administrativas relacionada con las ayudas (porcentaje encuestados).



Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta a beneficiarios (pregunta 14 del Anexo I).

Se preguntó también a los encuestados cuántos días al año, medidos en jornada laborales de 8 horas, dedicaban ellos, los miembros de su familia o sus empleados a las tareas administrativas relacionadas con las solicitudes de la PAC. El promedio fue de 13,79 días (figura 29), pero debe destacarse que la mediana se situó en 4 días y el tercer cuartil en 15. Esto puede interpretarse por la presencia de valores poco representativos pero muy elevados y debe destacarse que al menos la mitad de los valores se situó en 4 días o menos; los ganaderos son los que mayor tiempo dedican a estos trabajos administrativos.

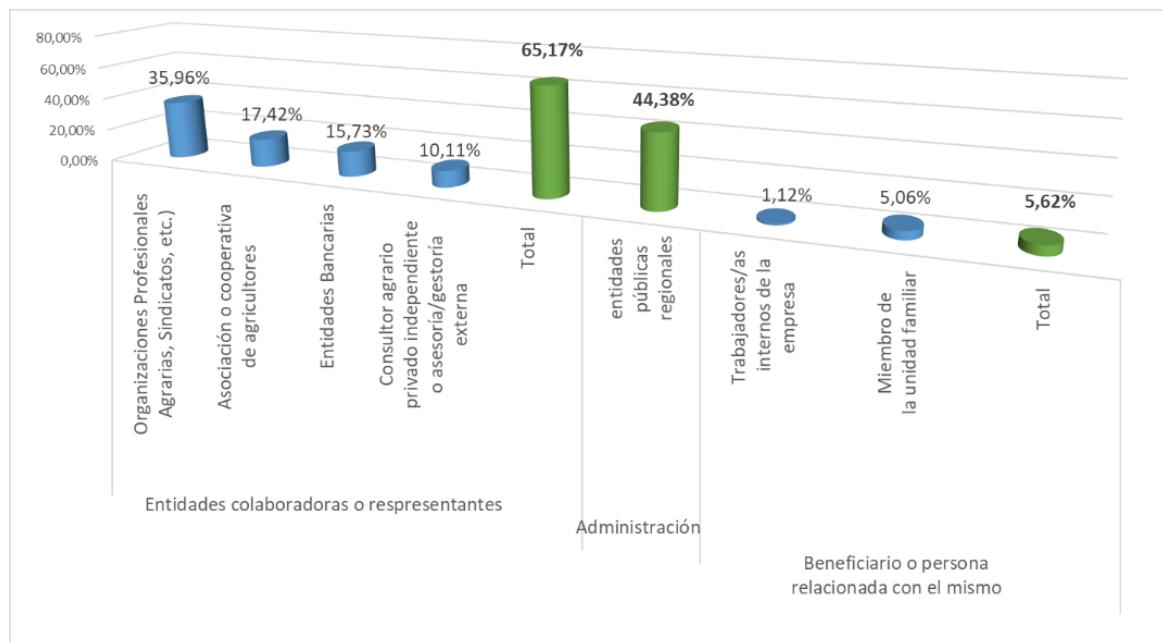
*Figura 21. Número de días que invierten las personas beneficiarias, los miembros de su familia o sus empleados en tareas administrativas relacionadas con las solicitudes de la PAC.*



*Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta a beneficiarios (pregunta 13 del Anexo I).*

De las personas encuestadas que solicitaron ayudas de la PAC en 2023 y 2024, **un 95,19 % de ellos solicitaron apoyo para la tramitación de algunas o todas sus ayudas.** La mayoría de beneficiarios se han apoyado en **entidades colaboradoras**, en concreto, Organizaciones Profesionales Agrarias o Sindicatos (35,96 %) o en asociaciones y cooperativas agrarias (17,42%). Un 44,38 % de los encuestados solicitan apoyo a las Administraciones o entidades públicas de carácter municipal, comarcal o de carácter regional para alguna de sus ayudas(Figura 22).

*Figura 22. Porcentaje de encuestados con ayuda en 2023 y 2024 que ha necesitado apoyo para la tramitación y gestión de las ayudas del PEPAC.*



*Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta a beneficiarios (pregunta 9 del Anexo I).*

Respecto a los **motivos por los que las personas beneficiarias precisan de sus servicios, las entidades colaboradoras citan que el de mayor influencia es el miedo a equivocarse a la hora de hacer la solicitud** (y a la repercusión económica posterior), seguido de otros motivos que influyen bastante (brecha digital,

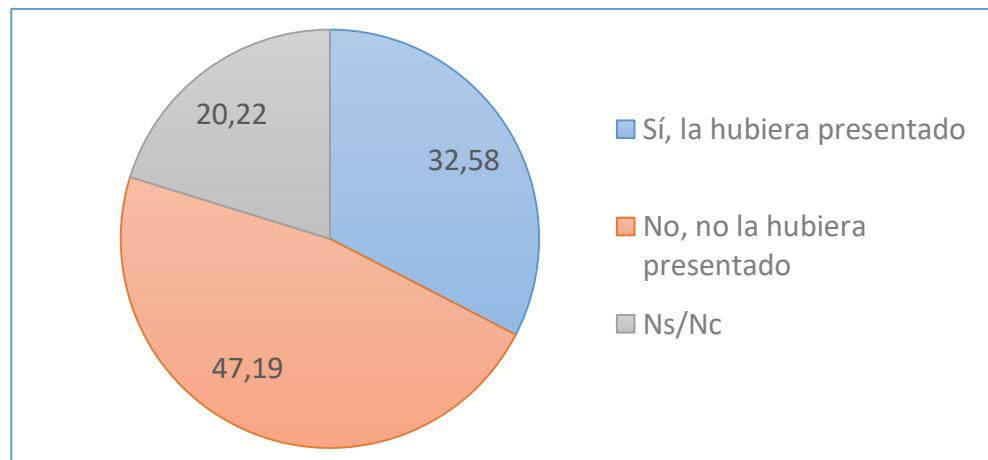
complejidad de las ayudas, comodidad, confianza y para anticipar los pagos (entidades financieras) y, por último, otros motivos que influyen en menor medida son: costumbre y reducción de tiempos y plazos.

Las entidades colaboradoras (asociaciones profesionales agrarias, entidades financieras y otras entidades), son, en opinión de los agentes entrevistados, un aliado imprescindible a la hora de presentar las solicitudes y acompañar en la tramitación de las mismas. Estas entidades ejercen un papel de divulgación y aclaración de dudas que contribuye a aliviar la carga de trabajo de la Administración.

Las entidades colaboradoras se sienten particularmente satisfechas con el apoyo que reciben por parte de la administración regional de La Rioja (charlas y reuniones, jornadas prácticas, correos, centros de atención telefónica y formaciones sobre la aplicación, procesos, documentos, plazos e información sobre la solicitud única). Como cuestiones a mejorar mencionan que las alegaciones al SIGPAC les resultan más complejas en La Rioja que en otras CCAA, donde no es necesaria la aportación de fotos georreferenciadas o donde hay menor número de tipologías de alegaciones. Se sugiere que se estudie la posibilidad de eliminar dicha obligación en ciertas tipologías de alegación (especialmente aquellas relacionadas con el viñedo) y mantenerla en arranque de viñedo, cambios de uso de Matorral, Pastos Permanentes, barbechos con incidencia o cultivos en abandono.

La importancia del apoyo para la solicitud es tal que un **47,19 %** de las personas que lo recibieron afirma que no habría solicitado ninguna ayuda de no haber contado con colaboración externa para la solicitud (*Figura 23*).

*Figura 23. Opinión de los encuestados sobre como el apoyo externo en la presentación y tramitación de la ayuda condiciona la solicitud de ayuda del PEPAC (%).*

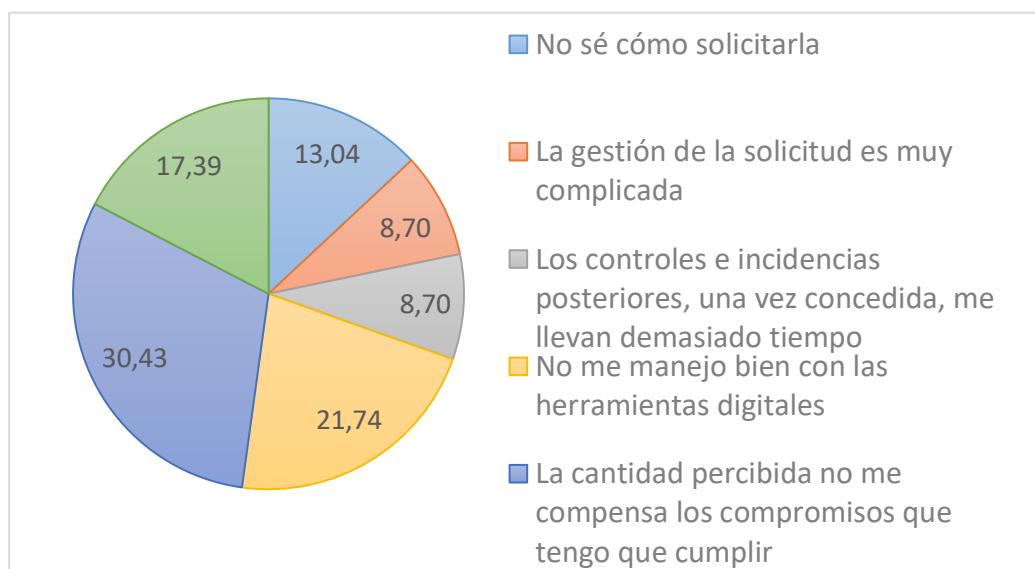


Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta a beneficiarios (pregunta 10 del Anexo I).

Hay que destacar que un 10 % de los participantes en la encuesta responde que, en estas dos últimas anualidades, 2023 y 2024, no han solicitado ninguna ayuda del PEPAC. Principalmente la causa fue que la cantidad a percibir no compensa los compromisos (30,43 %). La falta de manejo con las herramientas digitales (21,74 %) y el desconocimiento de cómo solicitarla son otros motivos destacados por los encuestados, lo cual alerta de que la brecha digital puede influir a la hora de llegar a los beneficiarios potenciales de una forma equitativa (

*Figura 24*).

Figura 24. Principales motivos para no solicitar en 2023 y 2024 ayuda del PEPAC (%).

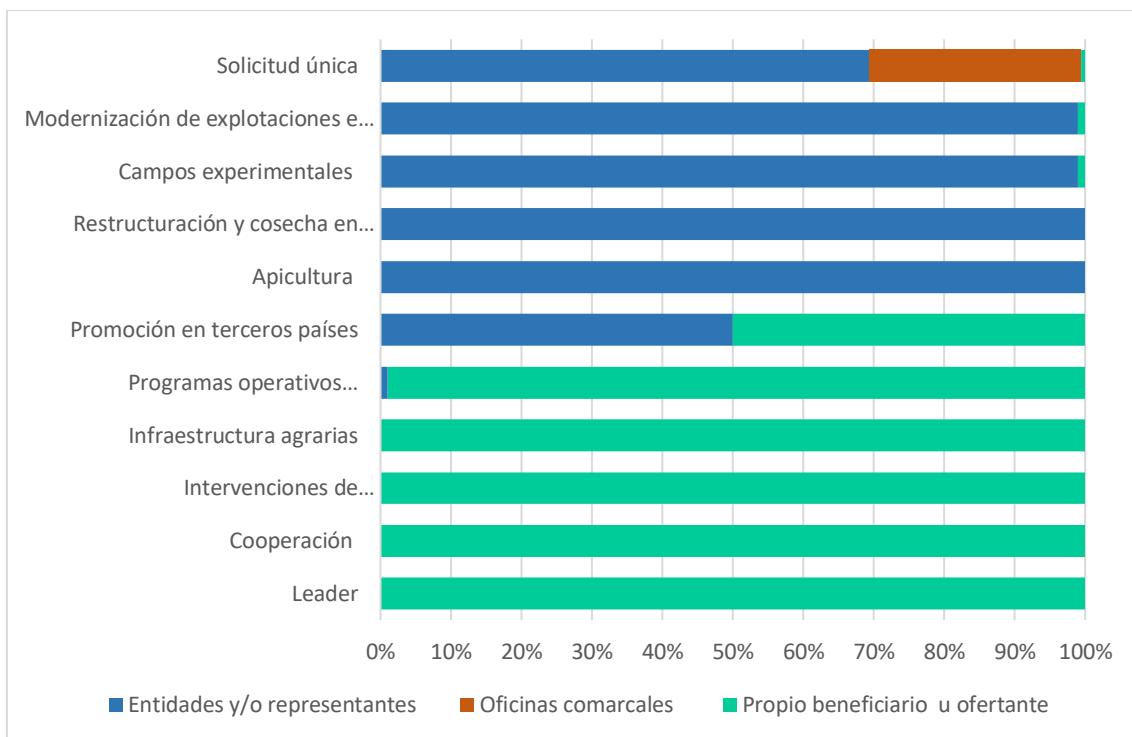


Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta a beneficiarios (pregunta 6 del Anexo I).

En el caso de las intervenciones de la Solicitud única, un tercio de las solicitudes son presentadas a través de entidades profesionales agrarias y un cuarto a través de entidades financieras. Otro tercio son presentadas a través de las oficinas comarcales de la Administración y una ínfima parte (0,6 %) son presentadas directamente por los profesionales agrarios. Las entidades profesionales agrarias están ganando cuota en cuanto al volumen de tramitación de solicitudes debido a la creciente especialización necesaria con las nuevas herramientas digitales de la PAC, en detrimento de las entidades financieras (4 % menos en los últimos 4 años).

En el caso de las intervenciones de Desarrollo rural No SIGC, el grado de asistencia de las entidades colaboradoras depende mucho de la intervención. En el caso de las intervenciones de Inversiones, como es el caso del Establecimiento de jóvenes agricultores, prácticamente todas las solicitudes (99%) se reciben a través de entidades colaboradoras; sin embargo, en el caso de la intervención LEADER, las solicitudes las presentan los beneficiarios directos, ya que reciben el asesoramiento de los Grupos de Acción Local. En el caso de la intervención de Transformación de productos alimentarios, los solicitantes suelen ser bodegas, que cuentan habitualmente con técnicos gestores, que les asisten en la tramitación de las ayudas.

Figura 25. Peso de los expedientes solicitados a través de entidades colaboradoras



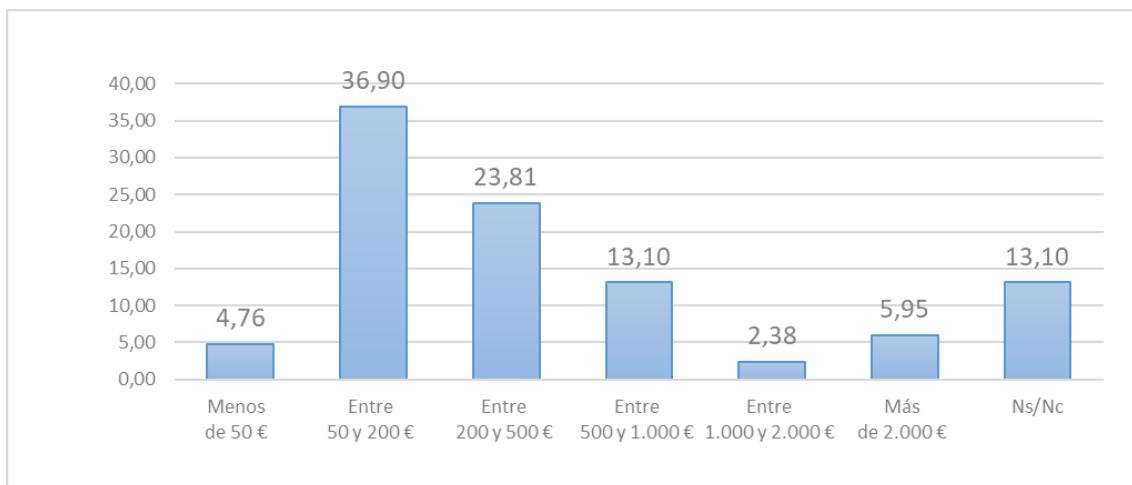
Fuente: Elaboración propia, entrevistas con los gestores.

Las entidades colaboradoras o representantes suelen tramitar la solicitud de la ayuda y la de pago, no se suele realizar un cambio de entidad colaboradora en el transcurso del expediente. La función de las entidades colaboradoras, en el proceso de notificación y en la subsanación de las incidencias, habitualmente suele ser informativa, es responsabilidad del propio beneficiario el resolver las incidencias que sucedan en el expediente.

Las entidades suelen ser consultadas, en los procesos de alegaciones y recursos, pero no participan en los controles o en la recepción de notificaciones electrónicas, es decir no se hacen responsables de la subsanación de las deficiencias.

El 55,08 % de los encuestados afirma que no ha tenido que hacer ningún desembolso económico relacionado con la solicitud de las ayudas o los procesos posteriores, mientras que un 44,92 % sí afirma que estas gestiones le han supuesto un coste, siendo de media la magnitud de este desembolso de entre 50 y 200 €, como se refleja en la figura siguiente (Figura 26).

Figura 26. Cuantía media de desembolso económico relacionado con la solicitud o procesos posteriores de las ayudas (% encuestado en cada rango).

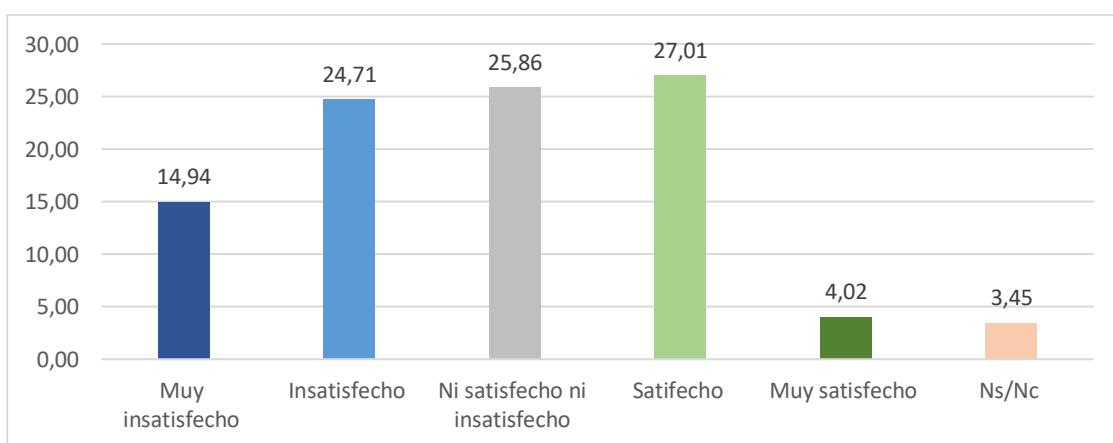


Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta a beneficiarios (pregunta 16 del Anexo I).

Complementariamente, los beneficiarios encuestados resaltan que es necesario minimizar la documentación requerida y que esta sea más sencilla, además de unas aplicaciones o herramientas web más sencillas. En menor medida, un tercio de los mismos con ayudas en 2023 y/o 2024 afirman también que sería conveniente mejorar las aplicaciones y reforzar la información y atención por parte de la Administración.

También cabe destacar que casi un 40 % de los encuestados está insatisfecho o muy insatisfecho con la información proporcionada por la Administración para solicitar y percibir las ayudas. Mientras que un 31,03 % están satisfecho o muy satisfecho (Figura 27), lo cual deja claro que es necesario seguir trabajando para mejorar la forma en la que se presenta la información a los potenciales beneficiarios.

Figura 27. Grado de satisfacción con la información que le proporciona la Administración para solicitar y percibir la ayuda (porcentaje de encuestados).

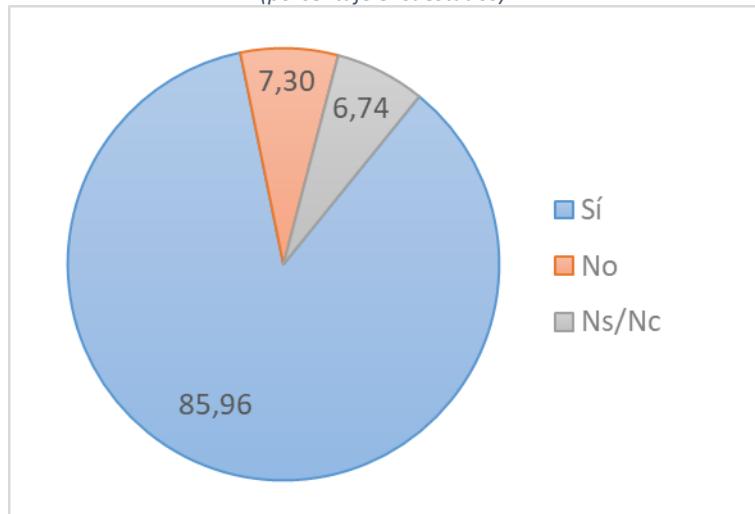


Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta a beneficiarios (pregunta 30 del Anexo I).

Finalmente, se han valorado otros objetivos del PEPAC como son impulsar el mecanismo de solicitud automática. En este sentido, a un elevado porcentaje de encuestados, el 85,96 %, les gustaría que la Administración les facilite una pre-solicitud de la PAC para su revisión, de la manera en la que

Hacienda lo hace para la declaración de la renta, frente a un 7,30 %, a los que no les parece un servicio interesante (Figura 28).

*Figura 28. Porcentaje de encuestados que les gustaría que la Administración le facilitase una pre-solicitud de la PAC (porcentaje encuestados).*

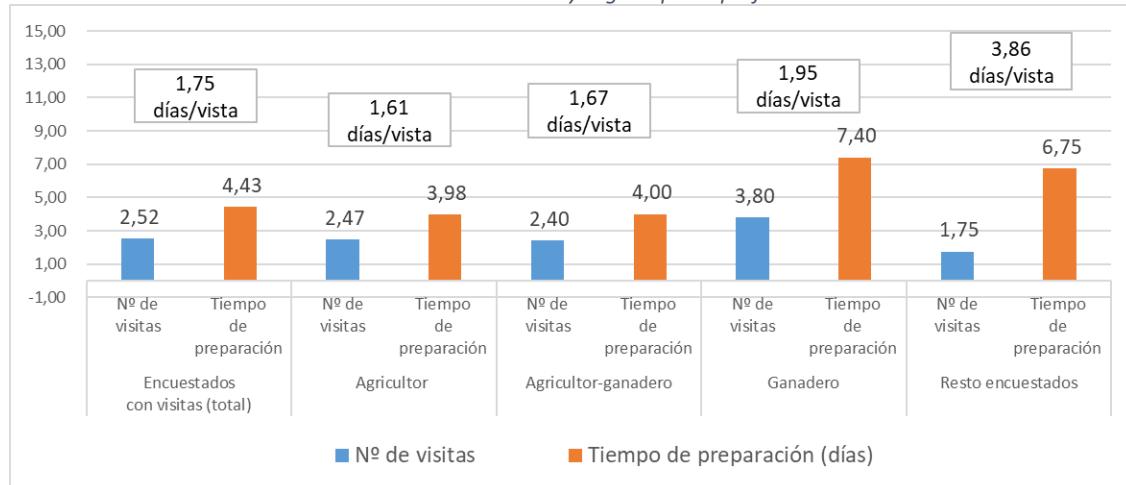


Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta a beneficiarios (pregunta 24 del Anexo I).

También es objetivo del PEPAC para la simplificación minimizar el número de visitas sobre el terreno para la misma explotación. Aproximadamente un tercio de los encuestados afirma haber recibido alguna visita en los dos últimos años (2023 y 2024). De media las visitas recibidas ascienden a 2,52 al año y el promedio de días dedicado a la preparación de estas fue de 4,43 días.

Se ha de destacar que, como se puede ver en la Figura 29, los ganaderos son los profesionales con mayor número de visitas, con lo cual dedican un mayor número de días a su preparación. Además, estos profesionales son los que dedican un mayor número de días a preparar cada visita (1,95 días), junto con otros tipos profesionales que dedican 3,86 días en preparar cada visita.

*Figura 29. Número de vistas y tiempo de dedicación del personal de la explotación a la preparación de las visitas para el total de encuestados y según tipo de profesional.*



Fuente: elaboración propia a partir de la encuesta a beneficiarios (pregunta 1 (tipo de profesional), 27 (con vistas en 2023 y 2024), 28 (número de vistas), 29 (tiempo de dedicación) del Anexo I).

### ***Jóvenes profesionales del sector agrario***

En el caso de los **jóvenes, el PEPAC ha previsto** aspectos estratégicos para incentivar el relevo generacional, así en su apartado 3.2 se definen las necesidades y directrices nacionales para la consecución del objetivo específico OE7, “Atraer a los jóvenes agricultores y facilitar el desarrollo empresarial del medio rural. Perspectiva de género y despoblamiento”.

A nivel regional, dos son las intervenciones que destacan como relacionadas con el indicador de resultado “R.36 – Relevo generacional, número de jóvenes agricultores que se benefician de la instalación con ayuda de la PAC, incluyendo desglose por género”: **La ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores (solicitud única) y la ayuda para el establecimiento de personas jóvenes agricultores (desarrollo rural).**

**Estas intervenciones se complementan con otras**, principalmente con la de **servicios de asesoramiento, con las acciones de tutorización a jóvenes** y con la intervención de **modernización en explotaciones agrarias** a través de los criterios de selección, entre otras intervenciones que establecen esta priorización.

**En general, estas intervenciones son continuistas con el periodo anterior.** Sin embargo, desde La Rioja se ha querido recoger la idea establecida en el PEPAC de apoyar en mayor medida a las pequeñas explotaciones cuyo grado de pluriactividad es grande dada la importancia social con la que contribuyen estas explotaciones en el medio rural. Por ello, en la intervención de desarrollo rural de **Establecimiento de personas jóvenes agricultores**, en La Rioja en este periodo **se establecen dos modalidades de instalación: la modalidad exclusiva**, que se puede considerar como una continuidad de los requisitos y compromisos del periodo 2014-2020, y la **modalidad pluriactiva**, que favorece el **acceso a la profesión agraria de forma parcial**, con una dedicación de al menos el 50 % del trabajo a la actividad de la explotación.

A pesar de que había bastantes expectativas puestas en esta modalidad pluriactiva, como mecanismo de acercar a los jóvenes a la profesión agraria, en el momento de este informe se ha resuelto solo una única convocatoria, sin un cambio en el número de solicitudes respecto al periodo anterior, con unas 32 instalaciones al año de media desde 2020 hasta 2024. Es por ello que, aunque se ha incorporado una modalidad nueva de instalación el sector, **esto no se ha correspondido con una mayor instalación de personas jóvenes (al menos, por el momento).**

En esta primera convocatoria se han recibido 45 solicitudes, de las cuales 40 se han resuelto y 5 han sido desestimadas o han renunciado. Como se puede observar en la Tabla 17, las solicitudes recibidas son principalmente para la modalidad exclusiva de instalación (91,1 %). Son **pocos los que han solicitado la modalidad de instalación pluriactiva (8,9 %)**. Será necesario en próximas convocatorias un seguimiento de las solicitudes de esta nueva modalidad, por si existe algún limitante en su aplicación o el bajo nivel de solicitud se debe únicamente a la novedad.

Tabla 17. Resultados en la primera convocatoria en la ayuda de establecimiento de personas jóvenes agricultores (número).

	Género	Nº de solicitudes	Nº de expedientes resueltos	Solicitud con Préstamo
Modalidad exclusiva	Hombre	33	31	8
	Mujer	8	6	2
	Total	<b>41</b>	<b>37</b>	<b>10</b>
Modalidad pluriactiva	Hombre	2	1	-
	Mujer	2	2	-
	Total	<b>4</b>	<b>3</b>	-

Fuente: elaboración propia entrevista gestor.

Otra medida que se había previsto desde el Gobierno de La Rioja para facilitar la instalación de jóvenes es la Ayuda para la formalización de un préstamo, de modo que los jóvenes pudieran acceder de forma más sencilla a la financiación necesaria para sus inversiones. Este mecanismo sin embargo se ha paralizado al considerarse que existía una carga financiera para el beneficiario, al considerarse esta forma de ayuda un anticipo y exigirse aval. Por ello, solo los jóvenes instalados en esta primera convocatoria han podido solicitar un préstamo subvencionado. El resultado ha sido que un cuarto de los jóvenes lo han solicitado con una ayuda media para la bonificación del préstamo de 10.875 €. Todos los jóvenes que solicitan préstamo se instalan con modalidad exclusiva.

Los servicios gestores, comentan que la modalidad pluriactiva les va a suponer complicaciones a la hora de determinar el porcentaje efectivo que una persona beneficiaria dedica a la actividad agraria puesto que en el Informe de la Seguridad Social no van a poder facilitarles el detalle de cuánto tiempo dedica a cada una de sus tareas y que la información con la que cuentan es la de la renta.

## 6.3. Pregunta de evaluación 3

### ¿En qué medida la gobernanza ha impulsado la simplificación?

#### FE3.1 Se ha impulsado la simplificación desde la gobernanza

En sintonía con Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y Funder., el Gobierno de La Rioja establece, el Decreto 42/2024, de 3 de diciembre, por el que se regula el sistema de Gobernanza del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 en la Comunidad Autónoma de La Rioja, comentado en el Capítulo 4.2 de Gobernanza Regional del PEPAC: La Rioja.

Desde la perspectiva de la Gobernanza externa, fuera del ámbito regional, desde La Rioja se reclama al MAPA una mayor concreción, y directrices definitivas en relación a los distintos aspectos de aplicación de las ayudas y las herramientas digitales que se deben usar (por ejemplo, CUE, fotos georreferenciadas). Desde La Rioja se comenta que a los agricultores y ganaderos hay que transmitirles información clara y definitiva, y en muchas ocasiones esto no ha sido posible para los gestores de La Rioja que son los que tienen el contacto con el sector, debido a las incertidumbres y cambios en las normas de aplicación de las ayudas.

Por otro lado, cabe mencionar que el FEGA, como organismo coordinador, está impulsando diversos grupos de trabajo en los que participan los agentes involucrados con las intervenciones de pagos directos y sectoriales, así como agentes relacionados con el desarrollo del SIEX y el CUEx. Grupos de trabajo en relación con el SIEX, el CUE, fertilización....pero desde los agentes entrevistados en La Rioja, se echa de menos una coordinación de este conjunto de grupos de trabajo específicos que permita comprender a todos los agentes como se conecta la información, porque los temas están interconectados, y los Grupos de trabajo parecen muy encorsetados y no permiten el diálogo sobre temas que están conectados aunque no son estrictamente la temática objeto del Grupo temático.

Esta cuestión de la falta de coordinación también se echa de menos desde La Rioja en lo que se refiere a los módulos de SGA, ya que participan en reuniones donde se habla de un módulo determinado, pero si el problema abarca la conexión o interacción con otros módulos no se observa que haya una armonización conjunta o una visión panorámica de análisis.

Como ya se ha comentado, durante los trabajos de programación, la SGPyC del MAPA, diseñó las fichas nacionales de las intervenciones, incluyendo un bloque común con aspectos aplicables a todas las regiones y otro bloque regional, donde cada comunidad autónoma desarrolla los aspectos concretos a aplicar en sus territorios. Este trabajo conjunto ha sido muy bien valorado ya que ha permitido simplificar el diseño de las intervenciones a nivel regional de La Rioja.

Una cuestión que se ha complicado en exceso en este periodo son los procedimientos para la modificación de las estrategias regionales de aplicación de las ayudas de la PAC. En el periodo anterior el diálogo directo entre Autoridad de gestión regional y la Comisión agilizaba los procedimientos de modificación. Sin embargo, ahora, cuando una región desea hacer un cambio se tiene que atener al procedimiento con el cual se produce una modificación del PEPAC a nivel nacional. Esto supone un incremento notable de los tiempos desde que una región que precisa hacer un cambio en las

condiciones de aplicación de sus ayudas, cuestiones en muchos casos particulares y de pequeño detalle, hasta que consigue ver materializado ese cambio. Hasta que la Comisión no revisa y aprueba todos los cambios de todas las regiones, no es posible aplicar las nuevas condiciones, lo que provoca en ocasiones retrasos en las convocatorias de ayudas e inseguridad jurídica en los tiempos intermedios entre versiones del PEPAC. La revisión conjunta de las modificaciones que afectan a FEAGA y FEADER supone un proceso muy largo. El sistema actual complica las modificaciones del Plan, que eran mucho más simples y ágiles cuando se presentaban para cada uno de los Programas regionales durante el periodo anterior.

En este mismo sentido, el peso de la elaboración del IAR (Informe anual del Rendimiento) recae en este periodo sobre la Autoridad de gestión nacional. Desde La Rioja se lamentan de que esto ha complicado el proceso, al tener que reportar su información al MAPA que les solicita las justificaciones correspondientes y luego volver a reportar justificaciones ampliadas cuando la Comisión recibe la información.

Desde los servicios gestores de La Rioja se valora también positivamente la labor de coordinación que se está ejerciendo desde el MAPA para el sistema de conocimiento e innovación agrícolas (AKIS), por el dinamismo e intercambio de materiales (guías) y conocimientos compartidos en las reuniones semestrales. Estas reuniones, aunque no aportan información sobre la gestión de las intervenciones, sí constituyen un punto de intercambio sobre la concepción de las mismas en otras comunidades, que ayuda mucho para la mejora de la gestión de las ayudas.

Analizando ahora las intervenciones de desarrollo rural, algunos gestores comentan en otros periodos de programación, se realizaban reuniones con servicios gestores de otras comunidades autónomas de sus mismas intervenciones. Los agentes entrevistados coinciden en que sería de provecho mantener estas reuniones, por ejemplo, en el caso de intervenciones forestales, industrias agroalimentarias, intervenciones ganaderas o las de compromisos agroambientales.

En cuanto a las intervenciones sectoriales y pagos directos, se mantienen reuniones anuales y grupos de trabajo donde participan todas las CCAA. En estas reuniones se comparten opiniones e incluso se comentan posibles modificaciones al diseño de las intervenciones para una mayor simplificación y claridad en las mismas. Además, se mantiene una comunicación fluida con el Ministerio a través de consultas que se resuelven vía correo. No obstante, en estas reuniones se observa que no existe una coordinación entre los diferentes procesos de gestión de la CCAA. La ambigüedad en la normativa conlleva a diferencias de interpretación y aplicación de las ayudas, tomando en consideración también cada región a su órgano pagador y de certificación.

#### En relación a la Gobernanza interna, dentro del ámbito regional

Coinciendo con el cambio de periodo PAC y de gobierno en La Rioja, se han comenzado a desarrollar, reuniones mensuales de coordinación donde participan los responsables de las distintas unidades implicadas en las ayudas de la PAC a nivel regional: jefes de servicio, directores generales, autoridad de gestión, departamentos del organismo pagador, entre otros. En estas reuniones se abordan temas sobre los fondos comunitarios, con el objetivo de unir posturas y trabajar en la misma dirección y con las mismas premisas. Por ejemplo, en una de las reuniones los servicios informáticos explicaron las

novedades del programa GIA, (nuevos comandos y funciones). Estas reuniones son valoradas como muy fructíferas para la buena gestión de las ayudas.

Aunque entre los distintos servicios gestores entrevistados, la conclusión general es que la relación con otras unidades regionales es adecuada y positiva, algunos gestores indican que sería conveniente una mayor coordinación entre los distintos agentes de la administración regional que participan en la gestión de un expediente. Como ejemplos concretos se mencionan la necesidad de mejorar la fluidez de comunicación entre los servicios de auditoría y los servicios gestores en los casos de tener que subsanar deficiencias en el cumplimiento adecuado de los requisitos, como pueda ser en la no vinculación de las empresas que presentan una oferta. O también se reclama una mayor coordinación para evitar la duplicidad de la información que se solicita a los beneficiarios. Se trata de evitar que cada gestor se ponga en contacto con los beneficiarios en relación con su propio expediente, multiplicando el número de comunicaciones. Esto genera una carga y una repetición de tareas para el beneficiario.

Complementariamente, la coordinación entre los órganos gestores de las intervenciones y los técnicos y personal de las oficinas comarcales agrarias de La Rioja, se valora de forma muy positiva. Así, el personal de las oficinas comarcales no solo apoya en la captura de la solicitud única o en la realización de los controles de algunas intervenciones, sino que son un nexo de unión entre el servicio gestor y los beneficiarios. Así desde lo servicios gestores se comparte información y se le comunica cualquier incidencia o trabajo, de forma que puedan ponerse en contacto y ayudar a cualquier beneficiario que lo necesite.

## 6.4. Pregunta de evaluación 4

**¿En qué medida la simplificación ha incidido en la reducción de costes de la ejecución del PEPAC, tanto para las personas/entidades beneficiarias como las administraciones?**

**FE 4. "La simplificación ha incidido en la implementación del PEPAC al menor coste posible"**

Los representantes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medioambiente entrevistados aclaran que no es posible cuantificar monetariamente lo que supone la implementación de las medidas de simplificación. En el caso de los desarrollos informáticos, por ejemplo, están incluidos en los presupuestos generales de la autonomía y no se dispone de un desglose que permita discernir qué importes corresponden a cada actividad.

En este sentido, cabe mencionar que a tenor de lo establecido en el capítulo V del Real Decreto 1047/2022, en relación a los mecanismos de financiación de las herramientas informáticas, las comunidades autónomas deben cofinanciar los costes de ejecución de los trabajos de desarrollo del Sistema de Gestión de Ayudas, SGA, en cada campaña, abonando al FEGA, O.A., un coste fijo de 50.000 € por comunidad autónoma, más el 50 % del resto de costes de dicha aplicación con cargo a sus presupuestos.

Las comunidades autónomas cofiniciarán igualmente la explotación y mantenimiento del SIGPAC, los costes de ejecución de los trabajos del sistema de monitorización en el territorio de su región y los

costes de ejecución de los trabajos de desarrollo del Sistema de gestión de ayudas de programas operativos de frutas y hortalizas (**GESPRO**), abonando al FEGA, O.A en cada campaña el 50 % del coste con cargo a sus presupuestos.

Teniendo en cuenta estos gastos y los estimados incurridos a nivel regional en la implementación del PEPAC, el Servicio de auditoría interna de La Rioja elabora un informe anualmente, donde se valora el presupuesto destinado para la gestión de los fondos comunitarios. En este documento, entre otros aspectos, se recoge el presupuesto destinado al proceso de gestión y control de los fondos FEAGA y FEADER, así como el personal dedicado a estos trabajos. A continuación, (Tabla 18), se recogen los datos disponibles del último informe de la anualidad 2024, donde se observa que el presupuesto destinado a la gestión y control de las ayudas de FEAGA y FEADER supone aproximadamente el 6% del presupuesto gestionado.

Tabla 18: presupuesto destinando para la gestión y control de FEAGA y FEADER año 2024.

Los costes de la gestión y control de las ayudas FEAGA y FEADER asciende a 3.325.887€ (2024)	
102 personas dedicadas a tiempo completo	13.878 controles (administrativos, sobre el terreno, calidad y a posteriori)
Presupuesto de FEAGA y FEADER ejecutado en 2024 aproximadamente 55.000.000 €	

Fuente: Elaboración propia, entrevista al organismo pagador.

Todos estos trabajos de gestión y control suponen un gran esfuerzo al personal de la Administración regional, sin embargo, en opinión de los agentes entrevistados, se observa que la cantidad de presupuesto recuperado a través de las diferentes penalizaciones encontradas en estos trabajos no es tan elevado.

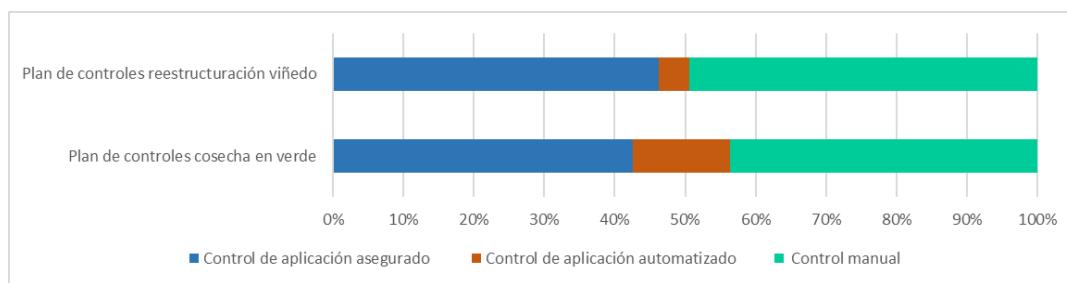
Si se centra el análisis en los recursos humanos encargados de las distintas ayudas del PEPAC se observa que en prácticamente todos los servicios gestores se mantiene en general el mismo número de personas. En algunos servicios, han precisado reforzar temporalmente los equipos. En otros, las herramientas digitales les han permitido incorporar nuevas tareas.

En general, en este comienzo de implementación del PEPAC, la opinión es que para desarrollar con cierta seguridad todas las funciones sería conveniente reforzar al personal. Se señaló también que es necesario dimensionar bien los equipos y darles estabilidad, puesto que la gestión de las ayudas es una labor que precisa de un conocimiento y experiencia que cuesta mucho tiempo y dinero formar.

En el caso de las ayudas SIGC, en relación al SMS, los agentes entrevistados en La Rioja afirman esta herramienta digital ha ahorrado esfuerzos de controles sobre el terreno del personal dedica a las tareas de control; sin embargo, los equipos dedican actualmente mucho tiempo y recursos a controlar los requisitos no monitorizables y a revisar las incidencias del monitoreo, puesto que la superficie que se controla ya no es solo una muestra sino el 100 %. Es posible que cuando los profesionales agrarios manejen mejor las herramientas digitales exista un menor número de incidencias, y por tanto menor necesidad de recursos humanos en las tareas de control, pero de momento la resolución de dichas incidencias supone un aumento del trabajo significativo para la Administración.

En el caso de las ayudas sectoriales de viñedo, si se analiza un plan de controles concreto, por ejemplo, el de cosecha en verde y reestructuración viñedo, se puede observar que se realizan un total de 87 y 184 controles respectivamente. En más de la mitad de ellos, la aplicación informática avisa de que existe un error o validad la situación de forma automática. Es decir, en una parte importante de los controles, las aplicaciones informáticas implementadas sí facilitan la gestión y control de los expedientes. (figura 30). No obstante, la opinión general es que no se observa una disminución de la carga de trabajo: los expedientes cada vez son más voluminosos, es decir, existe cada vez más burocracia.

*Figura 30. Apoyo de las aplicaciones informática al procedimiento de gestión y control de las intervenciones de viñedo.*



*Fuente: Elaboración propia, análisis del plan de controles de una intervención.*

En las intervenciones de Reestructuración y reconversión de viñedo y Cosecha en verde de viñedo, la forma de medición de las superficies, obliga a usar GPS en campo u ortofoto, lo que supone gran esfuerzo tanto en tiempo como en coste económico para la administración. Una posible solución sería vincular las ayudas a las superficies SIGPAC igual que en el resto de las ayudas. Estos trabajos suponen un volumen de trabajo tan alto que en ocasiones es necesario contratar a una empresa externa para gestionarlos, lo que supone un sobrecoste.

En relación a la moderación de costes, establecida por normativa comunitaria como medida para la eficiencia en la aplicación de las ayudas de la PAC, en opinión de los diferentes gestores encuestados, supone un aumento en la carga administrativa.

La necesidad de solicitar tres ofertas para cada inversión, independientemente del precio (antes solo se solicitaban para costes superiores a 18.000 €), supone una dificultad para el beneficiario, especialmente, en comunidades autónoma pequeñas donde en ciertos productos la oferta es reducida. Además, también conlleva una carga administrativa a la hora de comprobar si las empresas tienen o no vinculación, ya que no existe una fuente actualizada con dicha información. Esta comprobación es laboriosa y normalmente se requiere del servicio de bases de datos pertenecientes a empresas externas, con el consecuente gasto económico. La herramienta de carácter europeo que realiza esta comprobación, ARACHNE<sup>56</sup>, y que está disponible de forma gratuita, por desgracia, no cumple el nivel de minuciosidad requerido por la Administración (al menos, por el momento).

Para llevar a cabo la moderación de costes, el Real Decreto 1047/2022 en su artículo 82, se hará uso de un sistema de evaluación, o bien una combinación de los siguientes: a) comparación de diferentes ofertas, b) costes de referencia o c) comité de evaluación.

<sup>56</sup> [Directrices nacionales sobre el uso del sistema antifraude ARACHNE - Comisión Europea](#).

En el caso de las intervenciones por contratación pública (como Concentración parcelaria), al cumplirse la Ley de contratación pública, la moderación de costes ya está implícita en el procedimiento de licitación de la obra.

En relación de los contratos menores sí que es necesario comprobar si las empresas tienen algún vínculo, pero no suelen existir problema: las empresas que participan suelen ser conocidas y se dispone de información de las mismas (el número de beneficiarios y tamaño de la comunidad, aquí, son de gran ayuda). No obstante, en algunas de las intervenciones, la moderación de costes ha condicionado en cierta medida la aplicación de estos contratos menores<sup>57</sup> en el PEPAC. Así, en el caso de acciones enmarcadas en contratos menores para el PEPAC, se ha seguido un proceso de licitación más complejo que si solo se apoyasen con presupuesto regional (en cuyo caso bastaría con cumplir lo establecido en la ley nacional de contratos del sector público).

En otras intervenciones se ha optado por implementar comités de expertos para reducir la carga administrativa, tanto para la Administración como para los beneficiarios; por ejemplo, en las actuaciones de infraestructuras de riego. Así en lugar de solicitar al beneficiario la presentación de tres ofertas para el proyecto, se establece un comité que realiza una valoración técnico-económica del mismo. De esta forma se reduce la carga administrativa del expediente. De forma complementaria, una vez concedida la ayuda, la comunidad de regantes está obligada a licitar la obra, lo que constituye otra comprobación de que el proyecto está bien dimensionado a la realidad de la región.

Otros gestores opinan que, en lugar de la presentación de tres ofertas para la justificación de los costes, podrían utilizarse otras herramientas, como los umbrales máximos o los costes simplificados. En estos últimos sería interesante y necesario buscar alguna fórmula que simplifique el sistema de aprobación de los mismos. Establecer un coste simplificado es muy complicado y se necesita un estudio previo, pero también es muy larga la tramitación para acreditar su utilización.

En La Rioja se han implementado umbrales máximos de gastos subvencionables en diversas intervenciones (*Tabla 19*). No obstante, estos suelen estar acompañados también de la solicitud de tres ofertas.

En las ayudas al **sector apícola** se han aplicado importes máximos, que tienen en cuenta los precios habituales de mercado, que se establecen en un comité técnico, y suponen una ventaja tanto para los servicios gestores, para el funcionario que está revisando las intervenciones, como para los solicitantes, ya que esto evita la obligación de presentar 3 ofertas.

*Tabla 19: Intervenciones del PEPAC con umbrales máximos en La Rioja.*

6841.2 - Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias	Se establecen precios máximos en determinadas inversiones, tomando como referencia un panel de datos recopilado por la experiencia de años anteriores. De manera continua, se actualizan precios y se añaden conceptos nuevos.
7201 - Transferencia de conocimientos y actividades de formación e información. (Campos experimentales)	Precios obtenidos del observatorio de precios de La Rioja
01IS581802V1 - Inversiones en activos materiales e inmateriales	Decreto 905/2022, de 25 de octubre, se atendrán a los límites que se indican en dicho anexo XI.

<sup>57</sup> Artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

<b>Sectorial apícola</b>	Se atienen a la Orden AGM/1/2023, de 6 de julio, a Intervención Sectorial Apícola recogida en el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (artículo 5). Utilizan umbrales máximos para costes pequeños. Para los costes grandes utilizan el mecanismo de 3 ofertas.
<b>Sectorial frutas y hortalizas</b>	Importes máximos para las retiradas del mercado para distribución gratuita y otros fines, Anexo IV Real Decreto 857/2022, de 11 de octubre.

Fuente: Elaboración propia

Otro mecanismo de moderación de costes ha sido el desarrollo de costes simplificados. En las intervenciones se opta por un pago de la ayuda sobre la base de cantidades fijas a tanto alzado, baremos de costes unitarios o cantidades fijas únicas. A la hora de establecer dichas cantidades se tienen en cuenta las especificidades locales o regionales y basan sus cálculos en documentos justificativos que reflejen el precio de mercado de las operaciones o acciones cubiertas por la intervención de que se trate.

En el marco de las ayudas de Desarrollo Rural, La Rioja utiliza costes simplificados en la medida de Formación desde el periodo 14 – 20, aplicando un coste por alumno y hora para calcular los importes de las ayudas sin necesidad de que las entidades beneficiarias presenten facturas. Esto ha facilitado el procedimiento en opinión de la autoridad de gestión, tanto para la Administración como para los beneficiarios. Los beneficiarios valoran positivamente también el hecho de saber, casi desde el principio, la cuantía que van a percibir, al establecer el número de horas y alumnos que participan en cada acción.

A la vista de esta buena experiencia en el uso de costes simplificados, en el periodo 2023 – 2027 se han diseñado también costes simplificados para los gastos de funcionamiento de los GAL en la intervención LEADER. Estos costes simplificados se han diseñado a través de una combinación de baremos estándar y tipos fijos. La autoridad de gestión afirma que un análisis en profundidad del éxito en la aplicación de costes simplificados solo es factible después de al menos dos años de aplicación.

La Autoridad de gestión de La Rioja considera que implementar costes simplificados supone un esfuerzo a la hora de los cálculos, pero su posterior aplicación es ventajosa porque además de reducir la carga administrativa, facilita la moderación de costes, evitando que los GAL tengan que presentar 3 ofertas de gastos, muchos de ellos de poca entidad (*Tabla 20*).

No obstante, no ven que su aplicación sea posible en todas las intervenciones. Por ejemplo, en la 6842.2 cada empresa o entidad solicita una inversión a efectos de sus necesidades, por tanto, es inviable sacar un criterio homogéneo para la diversidad de circunstancias existentes.

En la intervención de Establecimiento de jóvenes agricultores, desde el periodo anterior, la cuantía de la prima es una cantidad a tanto alzado que se abona en dos plazos. En este periodo se ha revisado la cuantía y se han establecido dos modalidades de instalación. Se esperaba un mayor número de solicitudes de jóvenes, que no se ha producido, por lo que no se puede establecer una correlación entre simplificación y el grado de acogida de las ayudas.

Tabla 20: Intervenciones del PEPAC con costes simplificados en La Rioja.

<b>7201</b> - Transferencia de conocimientos y actividades de formación e información (acciones formativas)	Baremo estándar del coste unitario de participación del alumnado por hora.
<b>7119</b> – LEADER	Combinación de un baremo estándar del coste unitario de personal y un coste subvencionable a tipo de fijo de los otros gastos de funcionamientos del GAL.
<b>6961.1</b> - Establecimiento de personas jóvenes agricultores	Importe a tanto alzado de la modalidad de instalación del joven.
<b>01IS581801V1</b> - Intervención sectorial del sector vitivinícola Reestructuración y reconversión de Viñedo	Baremos estándar unitarios, artículo 12. Cálculo de la ayuda, Orden ATP/2/2023, de 14 de enero.
<b>01IS581803V1</b> - Intervención sectorial del sector vitivinícola: Cosecha en verde	Baremos estándar unitarios, artículo 41 del Real Decreto 905/2022.
<b>01IS581807V1</b> - Intervención sectorial del sector vitivinícola: Destilación de Subproductos	Baremos estándar unitarios, artículo 52 del Real Decreto 905/2022.
<b>01IS581811V1</b> - Promoción en terceros países	Combinación de un umbral máximo, para dieta por alojamiento y comidas colectivas, y de importes a tanto alzado para dietas de realización de otras actividades relacionadas con el desarrollo de la actuación, ANEXO XXVII Real Decreto 905/2022.
<b>1IS501800</b> - Sectorial Organización de Productores de Frutas y Hortalizas	Importes a tanto alzado para ciertas acciones medioambientales, artículo 44.1 del Reglamento (UE) 2021/2115 y Artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/126.

Fuente: Elaboración propia

También hay costes modulados en intervenciones sectoriales, como los módulos de manutención y de alojamiento<sup>58</sup>, que se aplican desde el periodo anterior en la intervención de promociones en terceros países. En esta ayuda ven conveniente establecer este sistema para más costes de forma que se pague el modulo si realizan esa acción o la factura que presentan si esta es de menor cuantía. Eso reduciría la carga de trabajo, evitando presentar tres ofertas para un coste, por ejemplo, módulos de viajes a terceros países, etc.

Desde el MAPA se solicitó información para la realización de más módulos de costes que los establecidos en el reglamento, pero después de estudiarlos se desestimó su aplicación por la complejidad que supone su realización.

En otras intervenciones sectoriales, se establece la compensación por pérdida de ingresos, estés es el caso de la cosecha en verde<sup>59</sup> y de la reestructuración de viñedo<sup>60</sup>, aunque esta última la cuantía de la ayuda se establece también en función de los costes incurridos.

En el caso de los POFyH, desde el MAPA se han realizado estudios para establecer importes a tanto alzado<sup>61</sup> en algunas acciones medioambientales. Desde el órgano gestor se valora positivamente estos estudios, e incluso comentan que sería interesante continuar ampliando los mismos a otras acciones

<sup>58</sup> ANEXO XXVII Condiciones para la subvencionabilidad de los costes de personal, gastos administrativos y otros, Real Decreto 905/2022.

<sup>59</sup> artículo 11. Cálculo de la cuantía de la ayuda, Orden AGM/11/2024, de 18 de marzo.

<sup>60</sup> artículo 12. Cálculo de la ayuda, Orden ATP/2/2023, de 14 de enero.

<sup>61</sup> [Programas y fondos operativos. Estrategia nacional. Directrices medioambientales](#).

ambientales, ya que a nivel regional no es viable realizar estos estudios para importes de ayuda pequeños.

En lo que se refiere a las ayudas directas y las ayudas de desarrollo rural SIGC (ABRS, Ecorregímenes, art. 31; Agroambientales, art. 70; Zonas con limitaciones naturales, art. 71, etc.), la cuantía de las ayudas se ha establecido mediante importes unitarios basados en los costes reales o en el efectivo lucro cesante.

En este sentido el FEGA, en relación con los regímenes en favor del clima, el medio ambiente y el bienestar animal (Ecorregímenes)<sup>62</sup> y la Ayuda a la renta asociada<sup>63</sup>, anualmente en la página web del el Fondo Español de Garantía Agraria O.A. se publican la actualización de estos importes unitarios definidos para cada intervención. Estos importes unitarios no podrán ser inferiores a los importes mínimos ni superar los importes máximos previstos en el Anexo X, en el caso de los Ecorregímenes, y en el Anexo XX y Anexo XXII, Ayudas asociadas del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.

Así, aunque exista hay cierta diferencia en el establecimiento de los importes unitarios (cuantía de la ayuda) en cuanto a la metodología utilizada, en todas las intervenciones de la solicitud única se implementa importes unitarios por hectáreas o por animal (UGM) subvencionable.

*Tabla 21. Intervenciones del PEPAC con importes unitarios en La Rioja.*

Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad	Importe uniforme por hectárea, artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/2115, ANEXO III Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre.
Ayuda redistributiva complementaria a la renta para la sostenibilidad	Importe uniforme por hectárea subvencionable, artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/2115, artículo 19. 1048/2022, de 27 de diciembre.
Ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores	Importe uniforme por hectárea subvencionable, artículo 30 del Reglamento (UE) 2021/2115, artículo 22. 1048/2022, de 27 de diciembre.
Regímenes en favor del clima, el medio ambiente y el bienestar animal	Compensación de costes adicionales y lucro cesante derivado de los compromisos, artículo 31.7.b) del Reglamento (UE) 2021/2115, artículo 23, 1048/2022, de 27 de diciembre.
Ayuda a la renta asociada	Importe unitario por hectárea subvencionable o por animal elegible, artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/2115.
Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión	Compensación de costes adicionales y lucro cesante derivado de los compromisos, artículo 70.4 del Reglamento (UE) 2021/2115.
Zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas	Compensación de costes adicionales y lucro cesante derivado de los compromisos, artículo 71.4 del Reglamento (UE) 2021/2115.

Fuente: Elaboración propia

Otros instrumentos que se establece para la simplificación de los gastos son los umbrales mínimos de acceso a la ayuda

En las intervenciones de desarrollo rural se aplican, por ejemplo, en las intervenciones de regadío. En este caso, esta herramienta no se establece para simplificar la gestión de la intervención, sino que busca

<sup>62</sup> [Ecorregímenes | Portal Web del FEGA](#).

<sup>63</sup> [Pagos Directos Asociados | Portal Web del FEGA](#)

una mayor eficiencia en la consecución de los objetivos de la intervención del PEPAC. Estos proyectos de pequeño calado se implementan con otras actuaciones desde el propio gobierno de La Rioja.

En otras intervenciones de inversión, como la de industrias agroalimentarias, se está valorando la inclusión de umbrales mínimos de acceso para ajustar las potenciales inversiones a los importes unitarios establecidos.

También en los pagos directos se establece un umbral mínimo<sup>64</sup>. No se concederán pagos a un beneficiario cuando el importe total de dichos pagos directos solicitados sea inferior a 300 €.

En este periodo se ha observado una reducción en el número de solicitudes de pagos directos pasando de 5.040 a 4.950. Esta ligera reducción está relacionada con la perdida de explotaciones por debajo de este límite, pero se atenúa también por la inclusión de explotaciones de viñedo, que están en la reserva nacional en desventaja<sup>65</sup>.

Por último, cabe destacar la estimación realizada por los servicios gestores de las intervenciones que se rigen por contratación pública, que traman expedientes dentro y fuera del PEPAC. Según su valoración, se puede estimar que el coste de un expediente PEPAC puede suponer entre 1,5 y el doble que un expediente financiado por fondos regionales. El trabajo extra que genera el PEPAC son: Informes de certificación, trabajo asociado controles, auditorías y reuniones de coordinación.

---

<sup>64</sup> artículo 13 del Real Decreto 1048/2022.

<sup>65</sup> artículo 24 del Real Decreto 1045/2022.

## 7. Conclusiones y recomendaciones

En este apartado se presentan las conclusiones generales y a continuación conclusiones estructuradas por preguntas de evaluación más detalladas.

### Conclusiones generales

CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>El Gobierno de La Rioja apuesta de manera firme por la digitalización. el 77% de las intervenciones cuentan con una aplicación propia de gestión y el 100% de las solicitudes se capturan a través de medios electrónicos.</p> <p>A pesar de la digitalización, no se ha producido una simplificación efectiva para la Administración. La alta densidad normativa y sus abundantes cambios han generado mayor complejidad y en ocasiones incertidumbre jurídica. Las herramientas digitales no han rediseñado procesos, solo los han digitalizado.</p>	<p>Rediseñar los objetivos y las condiciones de las ayudas desde la base, aprovechando la digitalización para simplificar, automatizar y reducir pasos innecesarios. Consolidar criterios técnicos estables, limitar cambios normativos durante el periodo de aplicación y desarrollar herramientas interoperables adaptadas a las necesidades reales de las regiones.</p>
<p>La relación con las personas beneficiarias se realiza fundamentalmente a través de Notificación electrónica. En algunas intervenciones de pagos directos es necesario seguir utilizando en paralelo la notificación por carta, debido a la brecha digital que sufre el sector.</p> <p>La digitalización no ha disminuido la carga administrativa para las explotaciones y la complejidad técnica ha aumentado. De manera generalizada las personas beneficiarias precisan del apoyo de entidades colaboradoras para poder tramitar sus solicitudes.</p>	<p>Facilitar el uso, la accesibilidad y la asistencia a las herramientas digitales, por ejemplo impulsando acciones de alfabetización digital, sistemas de apoyo técnico y simplificación de formularios para la mejor comprensión y uso de las herramientas digitales por parte de las personas beneficiarias.</p>
<p>La coordinación entre las distintas unidades administrativas de La Rioja es adecuada. También se valora positivamente la relación con la administración central. No obstante, la centralización de tareas a consecuencia de la unificación bajo un mismo programa de las intervenciones de pagos directos, sectoriales y desarrollo rural de 17 comunidades autónomas, está suponiendo una sobrecarga de trabajo para los equipos tanto nacionales como regionales, por el ejercicio de coordinación y armonización de criterios que supone.</p>	<p>Sería necesario descentralizar parcialmente algunas funciones y simplificar los procedimientos de tramitación de las ayudas, modificación del PEPAC, y recopilación de información para el seguimiento y la evaluación, para asegurar que las tareas estén alineadas y dimensionadas con las capacidades de los equipos humanos de la administración regional y nacional.</p>
<p>A pesar de la digitalización, los costes de la aplicación, gestión y control de las ayudas de la PAC se han incrementado debido al mayor número de ayudas (por ejemplo, ecorregímenes), y el incremento exponencial de la información requerida para el seguimiento de la ejecución, a consecuencia de la introducción de los importes unitarios.</p> <p>En La Rioja, los recursos humanos dedicados a la gestión de las ayudas se mantienen prácticamente igual, incluso el personal informático a pesar de la relevancia que ha cobrado la digitalización en este periodo.</p> <p>La Rioja ha ampliado en este periodo la aplicación de costes simplificados, aun así hay margen para explorar este tipo de instrumentos en más intervenciones.</p>	<p>Es esencial mantener y reforzar los equipos humanos encargados de la gestión de las ayudas puesto que se trata de una labor que precisa conocimiento técnico y experiencia que cuesta tiempo adquirir.</p> <p>Es deseable ampliar el alcance de las herramientas para la moderación de costes (costes simplificados, umbrales máximos), tanto por parte del Gobierno de La Rioja en las intervenciones de desarrollo rural como por parte del MAPA en las intervenciones sectoriales.</p>

## Conclusiones por preguntas de evaluación

### Pregunta de evaluación 1

**¿En qué medida las herramientas digitales y otros aspectos han simplificado la gestión, el seguimiento y control de las intervenciones para la Administración?**

FE1.1 Se ha reducido y simplificado la carga administrativa para la Administración	
CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>En el periodo 2023-2027, se observa una <u>alta densidad normativa</u> que ha dificultado su comprensión y aplicación, con muchas cuestiones a tener en cuenta para implementar las intervenciones, pero que se encuentran dispersas en distintas normativas.</p> <p>La experiencia a nivel regional de años anteriores en la gestión de las ayudas, ha contribuido a un <u>carácter continuista de la normativa regional</u>, manteniendo las condiciones y requerimientos de las ayudas muy similares a las del periodo anterior. Esto contrasta con las <u>numerosas modificaciones</u> que se han producido <u>incluso ya iniciado el periodo, en la normativa comunitaria y nacional, lo que ha generado confusión para los responsables de la aplicación de las ayudas e incertidumbre jurídica</u>. Además, en ocasiones, estos cambios técnicos obligan a rehacer procesos ya iniciados lo que ha <u>conllevado diferencias en las condiciones de aplicación de las ayudas dependiendo de las convocatorias</u>. Por ejemplo, se han realizado cambios normativos en la Condicionalidad posteriores a la puesta en marcha del SMS, lo que ha generado desajustes entre lo establecido en la norma y los resultados del monitoreo</p>	<p>Se recomienda una <u>mayor anticipación en la publicación de la normativa</u>, así como la consolidación de criterios técnicos estables antes del inicio de cada campaña, que sean compartidos por las distintas administraciones.</p> <p>Un <u>ejemplo</u> a mejorar es la gran cantidad de circulares del FEGA que ha publicado con actualizaciones y modificaciones de información ya establecida.</p>
<p>Desde el ámbito comunitario, nacional en ocasiones, se ha impulsado una <u>simplificación entendida como una compactación o reagrupación normativa</u> bajo un mismo reglamento/real decreto de aspectos que afectan a diferentes intervenciones. También se ha producido esta reagrupación normativa a nivel regional, por ejemplo, en el caso de la intervención 6841.2 (explotaciones y entidades asociativas).</p> <p>Esto, en opinión de los representantes de la administración entrevistados, <u>no ha sido buena idea, ya que complica la interpretación y aplicación de las normativas</u> ya que tienen que ir discerniendo aquellos elementos que les aplican de los que no, en cada caso.</p>	<p>En cuanto a la compactación normativa, parece mejor opción en muchos casos <u>el desarrollo de cada intervención por separado</u> y la creación de artículos comunes cuando estos se apliquen a todas ellas por igual.</p> <p>El <u>diseño normativo</u> debe hacerse con la finalidad de que sea <u>operativo y sencillo</u>.</p> <p>En La Rioja, en algunas intervenciones de desarrollo rural cuyas bases reguladoras eran la misma, se ha optado por publicar <u>convocatorias de manera separada</u> para poder así establecer en cada caso las características particulares que conciernen a cada ayuda.</p>

FE1.1 Se ha reducido y simplificado la carga administrativa para la Administración	
CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>En este periodo se han introducido <u>elementos novedosos</u> en el <u>diseño normativo</u>, como son los numerosos y complejos requisitos de los eco-regímenes, el refuerzo de la condicionalidad, así como la exigencia de nuevos requisitos en cuanto a la moderación de costes y la no vinculación entre solicitantes.</p> <p><b>Esto ha evidenciado</b> la necesidad de <u>prever los impactos normativos</u> y cargas que pueden suponer para el personal que gestiona las ayudas.</p>	<p>Para futuras programaciones es necesario <u>simplificar los diseños de las ayudas</u> estableciendo criterios y requisitos que sean fácilmente verificables.</p> <p>Algunos ejemplos comentados que habría que simplificar son los compromisos de la <u>BCAM7 (Rotación en tierras de cultivo excepto en cultivos bajo agua)</u> que ha suscitado muchas consultas por parte de los beneficiarios. Otros <u>ejemplos, son la intervención de Promoción de vino a terceros países</u> (01IS581811V1), debería simplificarse para evitar las sucesivas y múltiples modificaciones que los beneficiarios pueden hacer de su proyecto. <u>Otro ejemplo a mejorar es la Intervención de reestructuración de viñedo (01IS581801V1)</u>, donde se considera mejor opción separar la gestión de los expedientes de arranque por un lado y posterior replantación por otro.</p> <p>Un ejemplo de <u>buena práctica</u> es que a nivel regional se ha procurado limitar los compromisos de las ayudas de desarrollo rural SIGC a aquellos estrictamente relacionados con el objetivo de la ayuda.</p> <p>Para esto, resulta muy recomendable llevar a cabo <u>evaluaciones de impacto normativo</u> previamente a su publicación, para medir las consecuencias de la aplicación de dicha normativa, detectando riesgos de complejidad innecesaria. Dichas evaluaciones normativas deberían recoger la opinión de los servicios gestores que aplicarán dichos procedimientos legales, así como de los potenciales beneficiarios.</p>
<p>Es <u>excesiva la documentación y la información que se requiere verificar en los controles administrativos</u> previos a las resoluciones de concesión. Además, en el caso de las ayudas que se rigen por concurrencia competitiva supone un cuello de botella y sobrecarga de trabajo al tenerse que resolver todos los expedientes para una misma fecha.</p>	<p>Se recomienda tener en cuenta alguna de las soluciones propuestas por los agentes entrevistados como son: <u>reducir el número de verificaciones</u> a realizar en los controles administrativos diseñando ayudas más sencillas, <u>evitar requerir documentación que ya esté en manos de la administración, escalar los tiempos</u> de convocatorias y de resolución de concesión sobre todo en aquellos servicios que gestionen más de una ayuda.</p> <p>Se recomienda <u>impulsar un nuevo convenio con el Registro Mercantil, o con el Registro de la Agencia de Información y Control de Alimentos (AICA)</u> para poder obtener información de utilidad a la hora de realizar los controles administrativos y no tener que requerirla así a las personas beneficiarias.</p>

FE1.1 Se ha reducido y simplificado la carga administrativa para la Administración	
CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p><b>El PEPAC está impulsando de manera decidida la digitalización</b> de los procesos de gestión, seguimiento y evaluación de las ayudas mediante herramientas digitales (SGA, SMS, etc.), bien valoradas y que están agilizando muchos procesos para la administración.</p> <p>A nivel regional también se está en un momento de progreso hacia la digitalización y se está realizando un esfuerzo enorme en el desarrollo de aplicaciones para la gestión (Desarrollo rural, GIA (pagos), CEX).</p> <p>No obstante, la implementación de herramientas digitales <b>se ha centrado más en la digitalización de los procesos existentes que en su rediseño</b>, manteniéndose procedimientos complejos.</p>	<p>Sería necesario <b>aprovechar la digitalización</b> como oportunidad para el <b>rediseño de procesos administrativos</b> asociados a la PAC, aplicando principios de simplificación, automatización y reducción de pasos innecesarios.</p> <p>Algunos gestores sugieren que desde el <b>MAPA se impulsen plataformas de gestión comunes</b>, en el caso <b>por ejemplo de las ayudas que se tramitan por contratación pública</b>, que facilite los modelos de toda la documentación que este tipo de procedimientos entraña, tal y como se hace en otros fondos comunitarios como FEDER (aplicación FEDER 2014-20).</p>
<p>La introducción de nuevas herramientas digitales como el <b>SIEX, CUE y SGARex</b>, está resultando un proceso complejo <b>todavía en evolución</b>, provocando ciertas duplicidades y errores, al comparar su información con los datos que manejan los servicios gestores.</p> <p>Los agentes entrevistados valoran positivamente la voluntad de desarrollo de estas herramientas, pero <b>de momento, no las están usando porque no ven garantías de fiabilidad de los datos.</b></p>	<p>Es necesaria una mayor participación por parte de las regiones en el diseño e implementación de estas herramientas digitales, para que se <b>adapten</b> a las <b>necesidades reales de las regiones</b>. Por ejemplo, para La Rioja es importante que en el SIEX se incluya el Registro de Hongos, así como que las líneas de declaración coincidan con las del Registro de viñedo.</p> <p>Se invita a <b>fortalecer la interoperabilidad</b> entre sistemas y herramientas digitales autonómicos y estatales para evitar duplicidades, y se reduzca la fragmentación de distintos sistemas informáticos que suponen un sobrecoste.</p>
<p>Con ánimo de simplificar, <b>en La Rioja se ha reducido el número de intervenciones programadas en PEPAC</b> con respecto a períodos anteriores. Se valora como positivo la elaboración de <b>fichas con elementos comunes por parte del MAPA que consideran han servido para homogeneizar</b> las condiciones de ayuda en las distintas regiones y simplificar el diseño para las regiones.</p>	<p>Se recomienda <b>evitar ambigüedades y vaguedades en la normativa nacional como son los Reales Decretos de las intervenciones sectoriales</b>. Los agentes opinan que es necesario puntualizar los detalles para que las condiciones de aplicación de una misma intervención sean igual en las distintas regiones.</p>
<p>En el caso de las <b>intervenciones de Contrataciones públicas</b>, donde el beneficiario es la propia Administración pública, <b>el sistema de controles</b> sobre el terreno, controles de calidad y controles a posteriori, en opinión de los gestores, <b>no tiene mucho sentido</b>.</p> <p>Estas obras de inversión tienen asociada la figura del director de obra, que es el encargado de su ejecución y el que realiza las certificaciones de la evolución de la obra. Además, al final de la misma, se realiza un acta de recepción.</p>	<p>Se invita a analizar la posibilidad de <b>eliminar</b> de la normativa la <b>obligatoriedad de realización de controles sobre el terreno, de calidad y a posteriori</b> en las <b>intervenciones de inversiones donde el Beneficiario es la propia administración (contratación pública)</b> donde ya se lleva a cabo un seguimiento continuo con certificaciones parciales por parte de la propia administración, regidos por la Ley nacional de contratos.</p>

FE1.1 Se ha reducido y simplificado la carga administrativa para la Administración	
CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>En relación al <u>seguimiento</u> los agentes entrevistados afirman que <u>se ha complicado por el excesivo volumen de datos que se piden</u>.</p> <p>Un ejemplo son las <u>intervenciones sectoriales del sector apícola donde la información requerida para el seguimiento ahora ha complicado muchísimo la gestión, siendo la misma ayuda que en el periodo anterior.</u></p> <p><u>Tampoco ven adecuado</u> el sistema de medición a través de <u>Importes unitarios aplicados a inversiones</u> ya que éstas pueden ser muy dispares entre unos beneficiarios y otros, lo que supone una complicación. Las inversiones admitidas están supeditadas al sistema de seguimiento y no a las necesidades de los productores.</p>	<p>Se invita a <u>no trasladar el sistema de importes unitarios a las intervenciones ligadas a inversiones para futuras programaciones</u>, ya que genera mucho trabajo a la hora de reportar el seguimiento, obliga a acomodar los expedientes a la estructura de los IU, y no arroja información de gran interés que compense el sobreesfuerzo que supone con respecto al seguimiento de periodos anteriores de programación.</p>

## Pregunta de evaluación 2

¿En qué medida las herramientas digitales y otros aspectos han simplificado la gestión de ayudas para las explotaciones o las entidades beneficiarias?

FE2.1 La relación mediante herramientas digitales de las personas beneficiarias de la PAC con la Administración ha aumentado	
CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p><u>El Gobierno de La Rioja ha apostado de manera clara por la digitalización en la relación con las personas beneficiarias.</u> La información sobre las ayudas se suministra a través de distintos portales web desde los que se puede acceder a las herramientas digitales para solicitar las ayudas.</p> <p>Las notificaciones posteriores a la solicitud también se realizan a través de sistemas electrónicos, y aunque las notificaciones en papel (correo certificado) todavía se producen, están perdiendo peso, ante un sector que poco a poco va utilizando en mayor medida las herramientas digitales.</p>	<p>Casi un 40 % de los encuestados está insatisfecho o muy insatisfecho con la información proporcionada por la Administración para solicitar y percibir las ayudas. Por ello, <u>se recomienda seguir impulsando y mejorando las distintas herramientas digitales y la interconexión entre las mismas que ofrecen la información y el acceso a las gestiones relacionadas con las ayudas de la PAC.</u></p>
<p><u>Un 77% de las intervenciones del PEPAC de La Rioja se gestionan mediante una aplicación informática específica.</u> En estos casos las solicitudes a estas ayudas se gestionan a través de estas aplicaciones. En el resto de casos las solicitudes se tramitan mediante una instancia tipo a través de la sede electrónica regional. En conclusión, <u>el 100% de las solicitudes de ayuda en La Rioja se realizan por medios electrónicos.</u></p>	<p>Se anima a <u>dedicar esfuerzos en el desarrollo de aplicaciones informáticas específicas para las intervenciones que no disponen de la misma.</u> Esto permitiría diseñar filtros adaptados a las condiciones de la intervención en concreto que eviten errores en la cumplimentación de las solicitudes, al no poder presentarlas si detectan algún error.</p> <p>También se recomienda destinar los recursos necesarios para que <u>las aplicaciones informáticas ya en funcionamiento tengan las actualizaciones necesarias</u> para que permitan adaptarse a los cambios que surgen en el diseño de las intervenciones, como es el caso de la aplicación de la intervención “Promoción en terceros países”.</p>
<p><u>El acceso y manejo de las herramientas digitales resultan complejos para las personas beneficiarias,</u> la gran mayoría de los cuales requieren de intermediarios o asistencia técnica para completar sus solicitudes. El problema es más acuciante para una gran masa de personas beneficiarias de elevada edad afectados por la <u>brecha digital</u>, que no perciben la digitalización como una simplificación sino todo lo contrario.</p>	<p><u>Se recomienda reforzar actuaciones de impulso digital,</u> para mejorar la <u>alfabetización digital</u> de los solicitantes en el uso de las herramientas, <u>mejorar la usabilidad y accesibilidad</u> de los sistemas digitales (formularios más simples, instrucciones claras, lenguaje accesible), así como reforzar <u>sistemas de soporte técnico de resolución de dudas</u>, acompañamiento en la tramitación, entre otros.</p>

FE2.1 La relación mediante herramientas digitales de las personas beneficiarias de la PAC con la Administración ha aumentado	
CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>En la encuesta realizada se constata que <u>de las personas beneficiarias que no solicitan ayudas de la PAC en La Rioja, casi el 22% aducen como causa la falta de manejo de las herramientas digitales.</u></p>	
<p>En <u>prácticamente todos los expedientes</u> de las intervenciones de <u>Desarrollo rural no SIGC</u> se sigue teniendo que <u>subsanar algún requerimiento</u> o condición, bien para la resolución de la concesión, o bien para la resolución del pago.</p> <p>De manera general, los requerimientos para la subsanación en las intervenciones del PEPAC, se publican en el Boletín oficial de la región de manera obligatoria. No obstante, las personas beneficiarias no consultan habitualmente el Boletín oficial por lo que la administración utiliza en paralelo otros canales para favorecer y acelerar el <u>diálogo con las personas beneficiarias</u>, como correo electrónico, SMS o correo certificado en papel.</p> <p>El <u>número de notificaciones</u> depende de la intervención y pueden estar entre pueden ser de <u>entre 6 y 18</u>.</p>	<p><b>Reforzar los Sistemas de alertas tempranas ante errores o incumplimientos</b> potenciales, para ayudar a los solicitantes de modo que se establezcan modelos de control de la solicitud y seguimiento de las ayudas personalizadas.</p> <p>Sería interesante <u>promover material divulgativo</u> con esquemas visuales que sinteticen las obligaciones clave que deben cumplir las personas solicitantes, particularmente en el caso de <u>Ecorregímenes</u> que son la novedad en este periodo.</p>
<p>El 66,29 % de las personas beneficiarias encuestadas afirma haber usado apps para subir <u>fotos georreferenciadas</u>, frente al 29,78 % que no, lo cual muestra una buena implantación de esta tecnología.</p>	<p><b>Se invita a seguir impulsando y acercando a los profesionales agrarios el sistema de las fotos georreferenciadas</b> ya que su uso agiliza la resolución de las subsanaciones.</p>
<p><b>La notificación electrónica es el método más utilizado para el intercambio de información entre las personas beneficiarias y la Administración</b>, aunque el correo electrónico es un método muy bien valorado por las personas beneficiarias encuestadas, que lo consideran deseable para mantener la comunicación con la Administración.</p> <p><b>La mitad de los encuestados opinan que las herramientas digitales han simplificado poco o nada la comunicación entre las personas beneficiarias y la administración.</b></p>	<p><b>Se recomienda trabajar en la simplificación de las herramientas de comunicación con la administración para que resulten accesibles intuitivas y sencillas.</b> Las personas encuestadas manifiestan que la documentación requerida en las solicitudes debe ser menos y más sencilla, que las aplicaciones funcionen mejor y que haya atención y apoyo por parte de la administración.</p>

FE2.2 Se ha reducido la carga administrativa de la explotación para las entidades/personas beneficiarias, incluyendo a los jóvenes agricultores	
CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>Las personas beneficiarias han expresado su opinión a través de la encuesta, donde más de la mitad (56,15%) afirman que <u>el tiempo dedicado a las tareas administrativas han aumentado en los últimos años.</u></p> <p>Por ello, las <u>entidades colaboradoras</u> son, en opinión de los agentes entrevistados, <u>un aliado imprescindible</u> para poder sobrelevar la carga administrativa que supone para las explotaciones la solicitud y tramitación de las ayudas, sobre todo en aquellas cuyo beneficiario es una persona física.</p> <p>La mayor complejidad técnica del diseño de las ayudas provoca que se perciba un <u>aumento del papel de las organizaciones agrarias en detrimento de las entidades bancarias</u> (4% menos en los últimos 4 años).</p> <p>Un ejemplo extremo es el caso de la intervención de <u>Promoción en terceros países</u>, la complejidad de la solicitud hace que los solicitantes tengan que acudir a empresas gestoras para poder realizar los trámites. El gasto extra que supone la contratación de una empresa gestora hace que los beneficiarios de menor entidad no puedan permitirse el acceso a la solicitud de esta ayuda.</p>	<p>Se invita a tener en cuenta la opinión y propuestas de las <u>entidades colaboradoras</u> en futuros diseños de ayudas a tenor de la gran experiencia que atesoran en la gestión de expedientes, aportando y canalizando la opinión en muchos casos de los beneficiarios finales, los profesionales agrarios.</p> <p>Hay que trabajar en la simplificación y buscar mecanismos para que <u>todos los profesionales/entidades agrarias puedan acceder a los servicios de las entidades colaboradoras.</u></p> <p>Por otro lado, teniendo en cuenta que el 85,96 % de las personas beneficiarias encuestadas, les gustaría que la Administración les facilitase una pre-solicitud de la PAC para su revisión, se recomienda promover <u>la solicitud automática que pretende impulsar el PEPAC.</u></p>
<p>Las entidades colaboradoras entrevistadas se lamentan de que la labor de carga de <u>la documentación requerida para las solicitudes ha aumentado en este periodo</u>, y les supone mucho tiempo ya que tienen que entrar en cada requisito de cada expediente de manera individualizada, lo que ralentiza los procesos y sobrecarga a los equipos, que manejan gran cantidad de información de muchos solicitantes.</p>	<p>Se invita a explorar sistemas informáticos y herramientas digitales que permitan la <u>carga “masiva” de documentación</u>, lo que podría hacerse identificando cada documento con el número de expediente asignado en la solicitud de ayuda.</p> <p>También es <u>necesario establecer los convenios necesarios dentro de las administraciones para evitar la solicitud de documentación de la que ya disponga la administración</u> (otras consejerías) para evitar la sobrecarga en los procesos de solicitud.</p>
<p>En La Rioja se lleva tiempo tratando de <u>coordinar los controles de las distintas unidades</u> para que las visitas a las explotaciones/empresas sean las menos posible y <u>reducir así las molestias para el productor.</u></p> <p>No obstante <u>en ocasiones esto no es posible porque el objetivo de las visitas es muy diferente</u> o los tiempos en los que se deben realizar precisan de</p>	<p>Se invita a seguir avanzando en el establecimiento de <u>muestras coordinadas</u> para los controles in situ en las explotaciones/empresas, sobre todo para los ganaderos que son los beneficiarios que más visitas reciben.</p>

FE2.2 Se ha reducido la carga administrativa de la explotación para las entidades/personas beneficiarias, incluyendo a los jóvenes agricultores	
CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
momentos diferentes en el desarrollo de la actividad en la explotación.	
<p>Para un correcto uso del <u>Cuaderno de Explotación (CUE)</u>, los productores precisan la información actualizada al inicio de la campaña para ir registrando los datos de las labores y tratamientos del cultivo. Sin embargo, la información del CUE no se actualiza hasta que se reciben los datos de la Solicitud única, por lo que existen discordancias.</p> <p>Los resultados de la encuesta realizada arrojan que, en el momento de este informe, <u>solo el 16,85 % de las personas beneficiarias usan el Cuaderno de Explotación en su formato digital (y voluntario), frente a un 77,53% que no</u></p>	<p>Los agentes entrevistados, recomiendan que se establezca el Registro de Explotaciones Agrarias (nuevo REA) como fuente o núcleo de información a nivel de regional, es decir, que sea la base principal e inicial de los diferentes procesos del CUE y de la Solicitud única.</p> <p>Además se propone, integrar en el CUE información que se está incluyendo en cuadernos comerciales como: condiciones meteorológicas, riesgo de plagas, módulos de contabilidad y datos sobre explotaciones cercanas a la suya.</p>
<p>En este periodo se han previsto en La Rioja, dos elementos novedosos para facilitar la entrada a los jóvenes en el sector agrario, pero en ambos casos se van a ver limitados por los mecanismos de control que se aplican posteriormente.</p> <p>Por un lado, se había previsto una <u>Ayuda para la formalización de un préstamo</u> que soliciten los jóvenes para su incorporación como parte de la ayuda. <b>Esta forma de ayuda se contemplaba como un único importe reunificado, que se ha paralizado por considerarse que Se trataba de un anticipo que exigía aval al solicitante.</b></p> <p>En La Rioja también se ha puesto en marcha la <u>modalidad pluriactiva de instalación para jóvenes</u>, sin embargo desde la unidad gestora, se prevé que sea <u>complejo el procedimiento de verificación de los porcentajes de dedicación a la actividad agraria y a la actividad no agraria</u>, del joven que se instala.</p>	<p><u>Antes de incluir en los diseños de las intervenciones requisitos o compromisos es necesario reflexionar sobre los mecanismos de control</u> que van a ser necesarios para poder prever las herramientas o mecanismos de verificación que permitan su comprobación sin que suponga un sobreesfuerzo por parte de los servicios gestores de las intervenciones al mismo que tiempo que garantizan el efectivo cumplimiento de las condiciones de admisibilidad y elegibilidad de las ayudas.</p> <p><u>Los mecanismos de control no deberían suponer una barrera que impida la aplicación de ayudas fundamentadas en necesidades del sector, y que por tanto mermen la consecución de los objetivos de dichas intervenciones.</u></p>

## Pregunta de evaluación 3

### ¿En qué medida la gobernanza ha impulsado la simplificación?

FE3. Se ha impulsado la simplificación desde la gobernanza	
CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>El análisis del proceso de gestión de las ayudas, pone de manifiesto una <u>correcta relación</u> interdependiente entre los distintos servicios y unidades de la Administración <u>de La Rioja</u>.</p> <p><u>La coordinación con otros niveles administrativos</u> (MAPA, FEGA, otras CCAA) <u>es adecuada</u>, pero en algunas intervenciones existen <u>diferencias en los criterios de aplicación</u> de la normativa nacional, como por ejemplo en las intervenciones sectoriales, donde los servicios gestores entrevistados admiten <u>diferencias de aplicación de las ayudas con respecto a otras regiones</u> por diferencias en la interpretación de la normativa nacional que resulta ambigua en ocasiones.</p>	<p><b>Se recomienda</b> avanzar en <b>mecanismos de coordinación</b>, estableciendo y armonizando protocolos y criterios comunes de gestión. Para ello es necesario mejorar la comunicación con otras regiones (<u>coordinación horizontal</u>), impulsada de manera coordinada desde los responsables a nivel nacional (<u>coordinación vertical</u>).</p>
<p>Los agentes entrevistados ponen de manifiesto un aumento significativo en la carga de trabajo que están soportando en este periodo. Esto provoca <u>personal tensionado y sobrepasado</u>.</p> <p><u>La gestión de las ayudas de la PAC es un trabajo muy técnico que requiere una formación intensa</u> para el personal dedicado al mismo, por lo que es de interés tratar de retener al capital humano para no perder conocimiento ni dinámicas de trabajo que se tardan en adquirir.</p>	<p>Es necesario <u>simplificar los procedimientos de diseño y aplicación de las ayudas, así como ofrecer herramientas desde los organismos de coordinación que faciliten la labor de las unidades gestores y de las entidades colaboradoras</u>.</p> <p>Es el caso, por ejemplo, de la necesidad de una aplicación desarrollada conjuntamente a nivel nacional que sirva para la comprobación de la no vinculación entre las empresas ofertantes. Otro caso sería la posibilidad para las entidades colaboradoras de cargar en las aplicaciones de información de los expedientes de forma masiva no dependiendo de introducir cada documento en su apartado concreto del expediente.</p>
<p>El gobierno de La Rioja ha firmado <u>convenios con otras administraciones para intercambio de información</u> que facilite la verificación de requerimientos, así como para evitar que las personas solicitantes tengan que aportar documentación que ya está en manos de la administración. Hay que tener en cuenta que cualquier pequeño <u>cambio en los formatos de la información facilitada, repercute mucho en los procesos de gestión</u>.</p> <p>Por ejemplo, la Seguridad Social antes facilitaba si el autónomo era agrario de un golpe, y ahora hay que hacer una doble consulta entre los autónomos para distinguir</p>	<p><b>Se recomienda</b> seguir trabajando en establecer <u>convenios con administraciones para facilitar el acceso a la información necesaria para las verificaciones y controles (Registro mercantil, AICA)</u>. Tener en cuenta que los formatos con los que se suministra la información deben ser facilitadores y procurar que no se cambien para que no suponga un sobreesfuerzo o modificación de la operabilidad con los sistemas informáticos.</p>

FE3. Se ha impulsado la simplificación desde la gobernanza	
CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>a aquellos que son agrarios. Por otro lado, la <u>validación electrónica de las cuentas bancarias ha supuesto un gran avance</u>, así como el acuerdo con el FEGA para la comprobación de agricultor activo.</p> <p>La novedad en este periodo de que sea el <u>organismo nacional el encargado de elaborar el IAR, obliga a mantener un constante diálogo entre administración central y regionales</u> para poder consensuar la justificación de los resultados obtenidos. A las regiones les supone <u>pasar un doble filtro</u> que ha incrementado mucho el trabajo por el volumen de comunicaciones.</p>	
<p>Se valoran positivamente los <u>grupos de trabajo temáticos organizados por el FEGA</u> en los que participan los representantes de las CCAA, pero desde La Rioja se comenta que echan de menos una <u>coordinación integral</u> de los temas, problemas y conclusiones que se extraen <u>en dichos grupos</u>.</p>	<p>Es necesario replantear este sistema de centralización de la información de seguimiento y reconsiderar modelos en los que cada región era responsable e interlocutora de la ejecución de las ayudas en su territorio. Se trata de un <u>ejercicio de coordinación que está suponiendo una sobrecarga enorme para los equipos gestores regionales y coordinadores nacionales</u>.</p> <p>Se recomienda articular una <u>coordinación entre los Grupos de trabajo temáticos</u> de modo que haya unas directrices horizontales consensuadas entre los temas comunes que se solapan entre los grupos.</p>
<p><u>Se valora positivamente el trabajo de coordinación del AKIS que se está ejerciendo desde el MAPA</u>, en el que el intercambio de visiones y experiencias de las distintas comunidades autónomas, está resultando de gran utilidad para mejorar el procedimiento de gestión de las ayudas.</p>	<p>Se anima a seguir <u>compartiendo experiencias y dificultades que se presenten en los procedimientos de gestión de las ayudas vinculadas al AKIS</u> para poder encontrar soluciones comunes.</p>

## Pregunta de evaluación 4

¿En qué medida la simplificación ha incidido en la reducción de costes de la ejecución del PEPAC, tanto para las personas/entidades beneficiarias como las administraciones?

FE 4. La simplificación ha incidido en la implementación del PEPAC al menor coste posible	
CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>Aunque no se dispone de información detallada por intervenciones, el Servicio de auditoría interna de La Rioja elabora anualmente un informe donde se da reflejo del presupuesto destinado al proceso de gestión y control de los fondos FEAGA y FEADER, así como del personal dedicado a estos trabajos. <u>Se observa que el presupuesto destinado a la gestión y control de las ayudas de FEAGA y FEADER supone aproximadamente el 6% del presupuesto gestionado al año.</u></p> <p>Las comunidades autónomas aportan fondos propios para cofinanciar las aplicaciones informáticas de SGA, SIGPAC y GESPRO. Complementariamente, mediante un análisis económico de las cargas administrativas de los procedimientos de gestión de las intervenciones que ha realizado el Gobierno de La Rioja, se ha valorado que, <u>en La Rioja, la presentación de solicitudes de manera telemática comparada con la presencial, supone un ahorro de 76 € por cada solicitud.</u></p>	<p>Se invita a <u>seguir apostando por la tramitación electrónica, pero tomando en consideración el principio de simplificación</u> para poder hacer accesible la tecnología al conjunto de profesionales agrarios.</p>
<p>La carga de trabajo para los equipos de la administración que sostienen la tramitación de las ayudas se ha incrementado por diversas cuestiones. Por ejemplo, las ayudas FEAGA en la solicitud única se han incrementado significativamente, en parte debido a los Ecorregímenes y las Ayudas Asociadas. A su vez, la información requerida a la hora de los pagos para poder llevar a cabo el seguimiento, se ha incrementado exponencialmente.</p> <p>Todo este <u>mayor esfuerzo se ve soportado por equipos de recursos humanos de la administración que no han visto incrementado sus efectivos</u> de manera acompasada. <u>En particular, los servicios informáticos están padeciendo el incremento del volumen de trabajo</u> que supone el avance en la digitalización y la implantación de los nuevos sistemas y herramientas.</p>	<p>Es necesario <u>reforzar los equipos de la administración encargados en las distintas etapas de la tramitación de las ayudas</u> (solicitud, pago, control, seguimiento, auditoría). Particularmente necesario reforzar los recursos y efectivos dedicados a los desarrollos informáticos para no poner en riesgo el progreso de la transformación digital en la gestión de la PAC.</p>

FE 4. La simplificación ha incidido en la implementación del PEPAC al menor coste posible	
CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>Los cambios en la gestión de los controles de los pagos directos (FEAGA) y FEADER SIGC <u>no han supuesto una disminución en los recursos humanos necesarios</u>. Sí se observa una disminución en los controles sobre el terreno en ayudas monitorizables, pero siguen existiendo <u>compromisos que no son monitorizables</u>, por lo que aquellas personas que no realizan trabajo en campo deben finalmente dedicar tiempo a resolver las alegaciones de monitoreo. Existe un <u>cambio de funciones, una restructuración de los trabajos, pero no se observa una disminución de los recursos necesarios y por tanto los costes de personal se mantienen.</u></p>	<p>Se recomienda <u>evitar en la medida de lo posible diseñar medidas con muchos requisitos no monitorizables</u> para evitar de este modo la sobrecarga en los controles de las ayudas.</p> <p>También se recomienda en las <u>ayudas de viñedo de Reestructuración y reconversión y de Cosecha en verde, vincular la medición de las superficies al SIGPAC y no a las mediciones con GPS en campo</u></p>
<p>En relación al mecanismo previsto por la Comisión para la eficiencia en la aplicación de las ayudas de la PAC, relativo a la <u>moderación de costes</u>, se han aumentado el número de verificaciones que los servicios gestores deben hacer tanto en la solicitud como en la posterior ejecución de las actividades sujetas a compromisos.</p> <p><u>La petición de 3 ofertas a los gastos subvencionables, está suponiendo un esfuerzo improbo, que, en opinión de los gestores, no está bien dimensionado al contexto de la mayoría de las ayudas y al riesgo que su gestión implica.</u></p> <p>A su vez, la obligación de la comprobación de la no vinculación entre empresas también está suponiendo un trabajo añadido muy complejo. La herramienta planteada por la Comisión para atender esta cuestión (<u>ARACHNE</u>), <u>no cumple el nivel de información de destalle requerido.</u></p> <p>Para la <u>moderación de costes en La Rioja</u> se utilizan distintos mecanismos, como son: <u>umbrales máximos, o costes simplificados (tanto alzado, tipo fijo y baremos estándar)</u>.</p>	<p>Es necesario que la Comisión revise las obligaciones que establece en materia de <u>moderación de costes</u>, y garantice y explique cuáles deben ser los <u>procedimientos y herramientas que se deben usar para controlar</u> dicha cuestión, no dejando recaer en los servicios gestores la responsabilidad de diseñar un procedimiento/herramientas de control.</p> <p>Se recomienda <u>eliminar la moderación de costes</u> mediante la solicitud de 3 presupuestos a aquellos <u>contratos menores que se controlen a través de la Ley nacional de contratos</u> del sector público, para evitar sobrecarga innecesaria en las intervenciones que se rigen por contratación pública.</p> <p><u>Se invita a la Comisión y al MAPA a realizar estudios que permitan la definición de costes simplificados en las intervenciones de aplicación nacional.</u></p> <p>A su vez, se invita a ampliar la aplicación y el alcance de <u>módulos para los gastos de manutención y de alojamiento</u> que ya se están aplicando en algunas intervenciones sectoriales.</p> <p>También se anima al <u>MAPA</u> a extender la aplicación de <u>imports a tanto alzado</u> que ya han puesto en marcha en algunas <u>acciones ambientales dentro de otras intervenciones de POFH, así como diseñar ayudas a tanto alzado para la intervención del sector apícola.</u></p> <p>También se invita a la Autoridad regional de La Rioja a ampliar la aplicación de costes simplificados en más intervenciones.</p>

FE 4. La simplificación ha incidido en la implementación del PEPAC al menor coste posible	
CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Los servicios gestores de las intervenciones de contratación pública han valorado que la tramitación de un <u>expediente del PEPAC les supone un coste de entre 1,5 y 2 veces más que el coste de tramitación de un expediente financiado por fondos regionales.</u>	<u>Es necesario racionalizar los controles y los requerimientos de información para que las ayudas de la PAC no consuman tantos recursos públicos para su tramitación.</u>